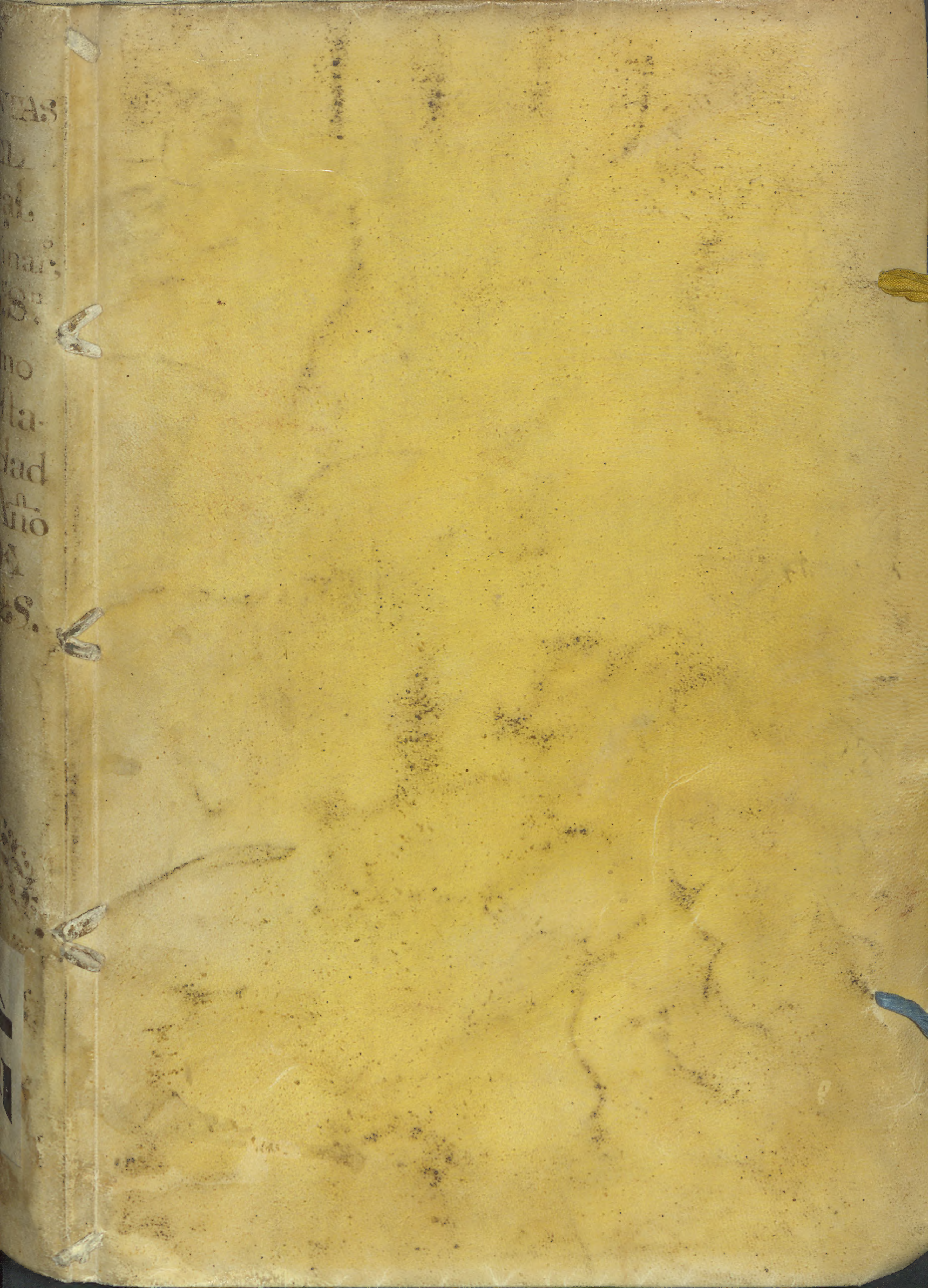
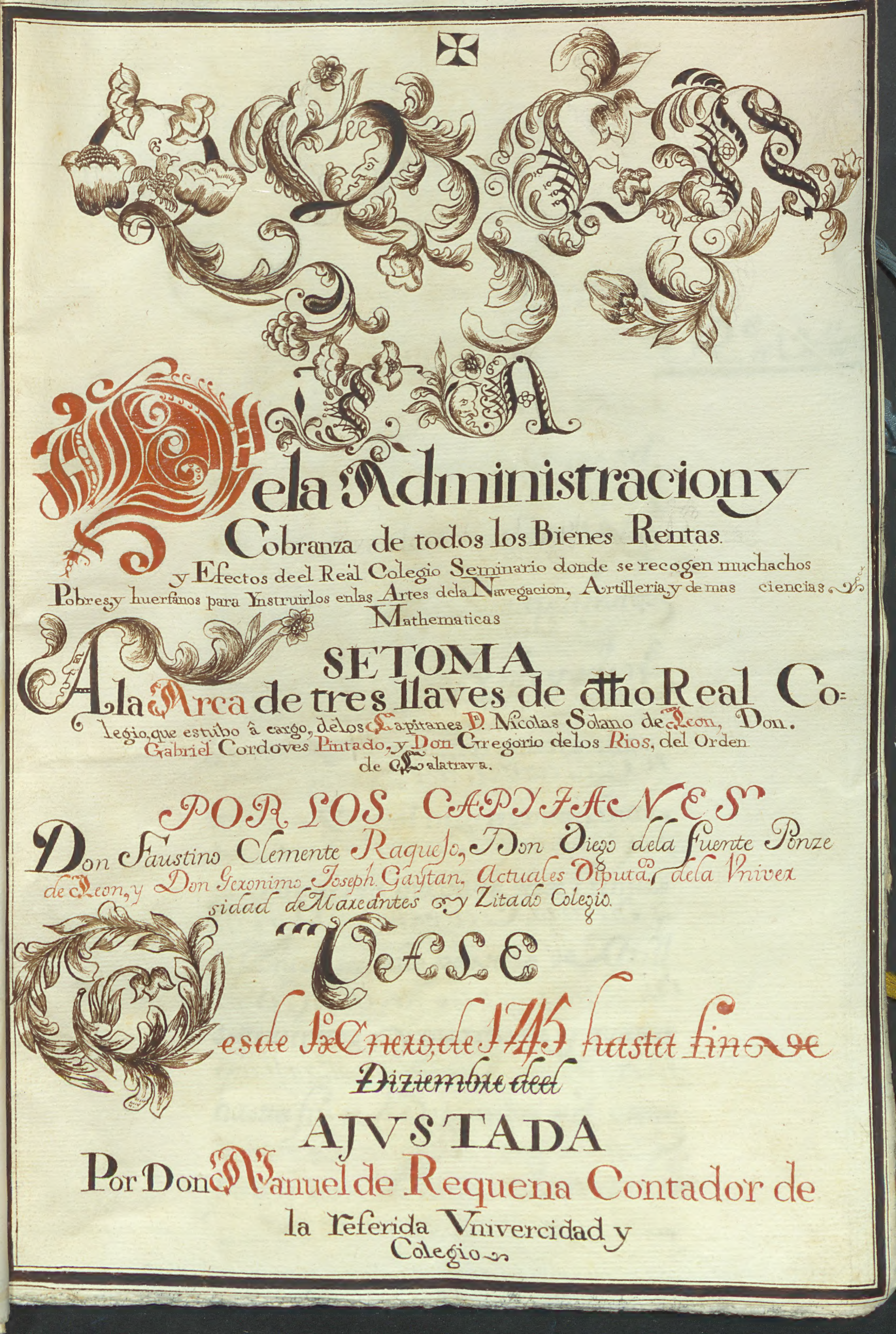


Libro 43



# Cuenta

Dela Administracion y
Cobranza de todos los Bienes Rentas.
y Efectos deel Real Colegio Seminario donde se recogen muchachos
Pobres, y huerfanos para Ynstruirlos en las Artes dela Navegacion, Artilleria, y demas ciencias
Mathematicas

## SE TOMA

A la Arca de tres llaves de d.ho Real Co-
legio, que estubo â cargo, de los Capitanes D.n Nicolas Solano de Leon, Don.
Gabriel Cordoves Pintado, y Don Gregorio de los Rios, del Orden
de Calatrava.

## POR LOS CAPITANES

Don Faustino Clemente Raquejo, Don Diego de la Fuente Ponze
de Leon, y Don Geronimo Joseph Gaytan, Actuales Diputa.dos de la Univer
sidad de Mareantes y Zitado Colegio.

## VALE

Desde 1º ~~de~~ Enero de 1745 hasta fin de
~~Diziembre deel~~

## AJUSTADA

Por Don Manuel de Requena Contador de
la referida Univercidad y
Colegio.

# Cargo:

## Num.º 1.º

Alcanze dela Quentta antezedente | R.s de Vellon

Primeramentte se haze Cargo del Arca de Tres llaues del Real Coleg.º Seminario de Quattrozienttos y tres mil ciento y diez y seis r.s y nueve mrs. de vellon que resultto tener de Caudal en la quentta antte- zedentte a estta que valió desde Primero de Enero del año passado de Mill settezienttos y quarentta y quattro hastta fin de Diziembre del, como pareze desde Planas Quattrozientt

y cinquentta y nueve hastta
Quattrozienttos y sesentta y dos,
laqual estta Aprobada por el S.or D.n
Pedro Mazieu y Montteverde del
Consejo de S. M. su Oydor Decano
dela Real Audienzia de esta Ciudad
Juez Conservador dela Universidad
de Mareantes y expresado R.l
Colegio Seminario por Autto de
Cattorze de Octubre del año prox.mo pass.do
de Mill settezienttos y cinquentta
probeido antte Bernabè Sanchez
de Herrera Escrivano del Rey Nro.
Señor, del Juzgado del then.te Seg.do
de estta misma Ciudad y dela referida
Conserbattoria. Haviendola antes
cometido para su revistta à D.n

R.s de Vellon

Gaspar Rivera de Torres Contta-
dor del numero dela dha Rl. Audienz.
y dela Superinttendenzia General
de Renttas desta Ciudad
y su Provinzia. Los tres zienttos
y noventta y quattro mill trescienttos
y ttres reales y veintte y seis mrs. de
vellon dellos en dinero efectivo;
y los ocho mill ochozienttos y
doze reales y diez y siette mrs. dela
dha espezie restanttes que estan
existenttes enla zittada Arca de tres
llaues por via de deposito, y prozeden
deel Legittimo valor delas cinco A-
lanzadas y siette octauas parttes de
ottra que ttomo S. At. delas que el Rl.
Fisco dela Stta. y Inquisizion de esta

401.394.3-26.

9

ctha Ciudad de la Jubilacion Perpettuo Reserbatibo é Ynestimable á la Universidad de Mareantes para la Fundasion del Expresado Colegio Seminario y manda yncorporar en sus Nuevas Rs. Fabricas de Tabacos que se estan construyendo contiguas á ctha Obrapia; La qual canttidad se deue ymponer en finca segura dela satisfaccion del referido Real Fisco en cumplimientto delas Sentenzias Difinitivas dadas por el Supremo Consejo dela Santta y General Ynquisizion y Tribunal deestta referida Ciudad de Seuilla en los Auttos seguidos sobre estta Dependenzia ——

Rs. 1.301116

# Num.º 2º

## Conttribuzion de Navios Sueltos que con Rexistro han salido para disttinttos Puerttos de la America.

### Notta

Por Quanto en la Quentta antezedente a estta al numero Segundo del Cargo de ella desde planas Quattro hastta Quarentta y dos queda Expresado quantto hauia acrezido en razon del Deposito que por Real Orden de S. M. de Doze de Junio de Mill settezienttos y quarentta y ttres se mando hazer en la Thessoreria Xeneral de las Limosnas que conttribuyeron los Dueños de diferenttes Nauios Sueltos que se despacharon

de Rexisttro de varios Puerttos de la
America, por quentta y parte del Cau
dal de la Real Hazienda.

Cargo del Arca de tres llaves de la Contta.
de la America.

das que quedó liquida de la mittad que
del todo de dicha Contribuzion depositta da
se mandó Entregar a la Expressada Obra
pia, en virttud de Rl. Orden de Treintta
de Junio de Mill settezienttos y quarentta
y quattro de las conttado el Dos porziento
que llevó Dn. Gabriel de Herrera Thesso.
de Reales Derechos de Indias por
razon de su comision y deposito —

Aunque S. M. se digno de mandar
por la Real Orden referida de Treintta
de Junio de Mill settezienttos y quarentta
y quattro se Entregase al Rl. Colegio

Seminario la mittad deel derecho de
Tonelladas delos Cattorze Nauios que se
despacharon de Rexisttro a varios Puerttos
dela America desde Veintte de Junio de
Mill settezienttos y quarentta y tres hta
Veintte de Junio de Mill settezienttos y
quarentta y quattro, No se expresó en
ella si para lo subzesiuo hauia de
quedar releuada la dha Obrapia dela
Conttinuazion deel Depositto desus Caudal.
Y por esto dió mottibo aque el Señor D.
Alexo Guttierrez de Rubalcaua Presi.
dentte que fué deel Tribunal dela R.l Audienz.
y cassa dela Conttrattazion, Mandasse
Que los Dueños deel os Rexisttros que
se despacharon deel Puertto de Carttaxena
y Caracas desde Veintte y vno de Junio

de dtho año de Mill settezientos y ziq-
zentta y quattro hastta fin de Diziem-
bre
de el pusiesen en la dtha Depositaria las
Limosnas correspondientes â esta Obra
pía por razon de las Toneladas que tu-
bieron de Arqueo, en el yntterin y has-
tta ttantto que se ttomase resoluzion por
S. M. sobre las representaziones e yns-
ttanzias que ttenia hechas la Universid.
de Mareantes y su Diputtazion en
âsumpto de perzevir estos Caudales
directtamentte de mano de los Conttribuy-
ttes
con libranzas, en los tterminos que lo
hauia practticado desde su Erecccion.
Y mediantte dtha providenzia depo-
sittaron las limosnas los dhos Dueños
y Maesttres de las expresadas dos Em-
barcaziones, como assimismo lo executto

D.n Salvador de Arizon Flettador
dela Fregatta Franzesa nombrada el
Sttanislao que se zitta enla dcha Quen-
tta passada desde planas Treintta y
quattro, hastta Treintta y cinco, por
lo respecttive ala diferenzia de Dos To-
neladas y Dosttezzios de otra que
cargo con Generos sujettos a Palmeo;
delas Dozienttas y diez y ocho Tone-
ladas y Cinco octtabos que hauia
sattisfecho como que cargaua solamentte
Fruttos. Y en fuerza de estta dis-
posizion y deno hauer perzeuido estte
yngreso el Apoderado del dcho Real
Colegio y por consiguientte nohauer
enttrado ene Arca de Tres llaues, nose
hizo cargo deel enla Enttemp ciada

Quentta passada, q̃ haziendolo Exe-
cuttar enestta, dandose ynndividual
Razon enella del Esttado deestte Caudal
y solo por nottizia se refirio desde pla-
nas Quarentta y dos hastta Cinquen-
tta y una todo lo subzedido, el
nombre delas Expresadas Embarcasion,
el desus Dueños y Maesttres, fonela-
das que ttubieron de Arqueo, y ynporto
que segun ellas correspondio a dha fun-
dazion y quedo en deposito enla dha
Thessoreria, Envirttud delo qual
Previene enestte lugar, Como
enfuerza delas repettidas Representta-
siones hechas a S. M. por la Diputt.[on]
poniendo ensu altta y superior yntte-
ligenzia el Ynfeliz esttado enque

se hallaua el Expresado Real Collegio

y sus Huerfanos, Mottivado del Enum

ciado Deposito, y de no poder lib-

bremente de sus Limosnas. Se digno su

piedad de mandar por Real Orden su

fha en Sn. Lorenzo á Quinze de No-

viembre de Mill setteziento y quarentta

y cinco al Sor. Presidentte D. Alexo

Guttierrez de Rubalcaua hiziese Ende-

quar luego á disposizion de dha Diputtn.

el Caudal que hubiese Depositado

en dha Thessoreria perttenezientte a la

referida Obrapia, y le hubiese corres-

pondido por razon del Derecho de Tone-

ladas de los Nauios Despachados desde

Veintte y uno de Junio de Mill setteztos.

y quarentta y quattro hasta fin de

Diziembre de Mill settezienttos y

quarentta y cinco, para que pudiese remediar la nezesidad en que se hallaua, Y en cumplimientto del referido Real prezeptto mandó estte Ministro despachar Libranza por la Conttaduría Prinzipal contra las Caxas de la nominada Deposittaría de Yndias a fauor de Dn. Nicolas Miro Apoderado en la Ciudad de Cadiz de estte dho. Rl. Colegio de lo que hauia produzido assi la Limosna de los dos Rexisttros despachados desde Veintte y uno de Junio de Mill settezienttos y quarentta y quattro hasta fin de Diziembre de el, y diferenzia de Toneladas de la fragatta el Stanislao que solo por nottizia se expresó en la quentta antteze dentte de ssa Rl. Vana. .C

Quarentta y seis hastta Cinquentta y
una, y de que và ha menzion; Como &
hasse correspondio à Siette Rexisttros,
que desde Primero de Enero de Mill sette-
zientos, y quarentta y cinco hastta fin
de Diziembre deel, se despacharon à varios
Sujettos dela America, Reconozebuz:
que hizieron Dn. Marcos Joseph, de
Larrasabal. Dn. Henrrique Fabra. Dn.
Manuel Mozo. Dn. Juan Garzia Suarez,
y Dn. Anttonio de Herrera, Provisttos
en differentes Empleos para las Yndias,
por las dispensas que seles conzedieron de
hazer el Juramentto deellos enel Tribun.
dela Rl. Audienzia y cassa dela Con-
trattazion. La qual dha Libranza
cobrò el nominado Apoderado de Dn.

Gabriel de Herrera Thessorero General,
quien le descontto desu Importe los por-
zientto por Razon desu Comision, y depo-
sitto, en los mismos terminos que lo executto
con el anttezedentte. Y mediantte todo
lo referido se haze cargo à la Empressada
Arica de Fr^s^ Hauss del derecho que
contribuyeron assi los dos Nauios
que se despacharon desde Veintte y vno de
Junio de Mill settezienttos y quarentta
y quattro hastta fin de Diziembre de el,
y differenzia de Toneladas de el nombrado
el Sttanislao, Como de los Siette que
desde Primero de Enero de Mill settezientos
y quarentta y cinco hastta fin de Diziembre
de el fueron de Registro à varios puerttos
de la America, por ser la vnica parttida
que en el tiempo de estta dha Quentta

se ha recaudado por las Toneladas de los

Navios [illegible] que comprehende dho

Segundo [illegible] lo que para la mayor

claridad se ha tenido por combeniente

el prevenirlo en este lugar para que no

se ofrezca duda en lo subzesido en esta

dependenzia

Rexisttros que desde 21 de Junio de 1744 hastta fin de Diziembre de el Salieron para la America, y diferenzia de Tonelladas de la Fragatta el Sttanislao, cuya Conttribuzion se puso en la Deposittaria de Indias.

| Diferenzia de Tonelladas de la Fragatta el Sttanislao Rexisttro à Carttagena | Rs. de Vellon |
| --- | --- |

Primeramente se haze Cargo à el Arca de Tres Llaves deel Real Colegio Seminario de Sientto

y settentta reales y veintte y dos

mrs. de vellon que en veintte

y seis de Agostto del el año passado

de mill settezienttos y quarentta

y quattro puso en la Depositaria

de Reales Derechos de Entradas

en observanzia de lo resueltto &c.

S. M. en Real Orden de doze

de Junio de Mill settezienttos y

quarentta y tres comunicada al

Sor. Dn. Alexo Gutierrez de Rubal-

calcava Presidentte que fue del

Tribunal de la cassa de la Conttrazn.

Dn. Salvador de Aruzson, Flettador

de la Fregatta Franzesa nombrada

el Sttanislao que hizo viage de

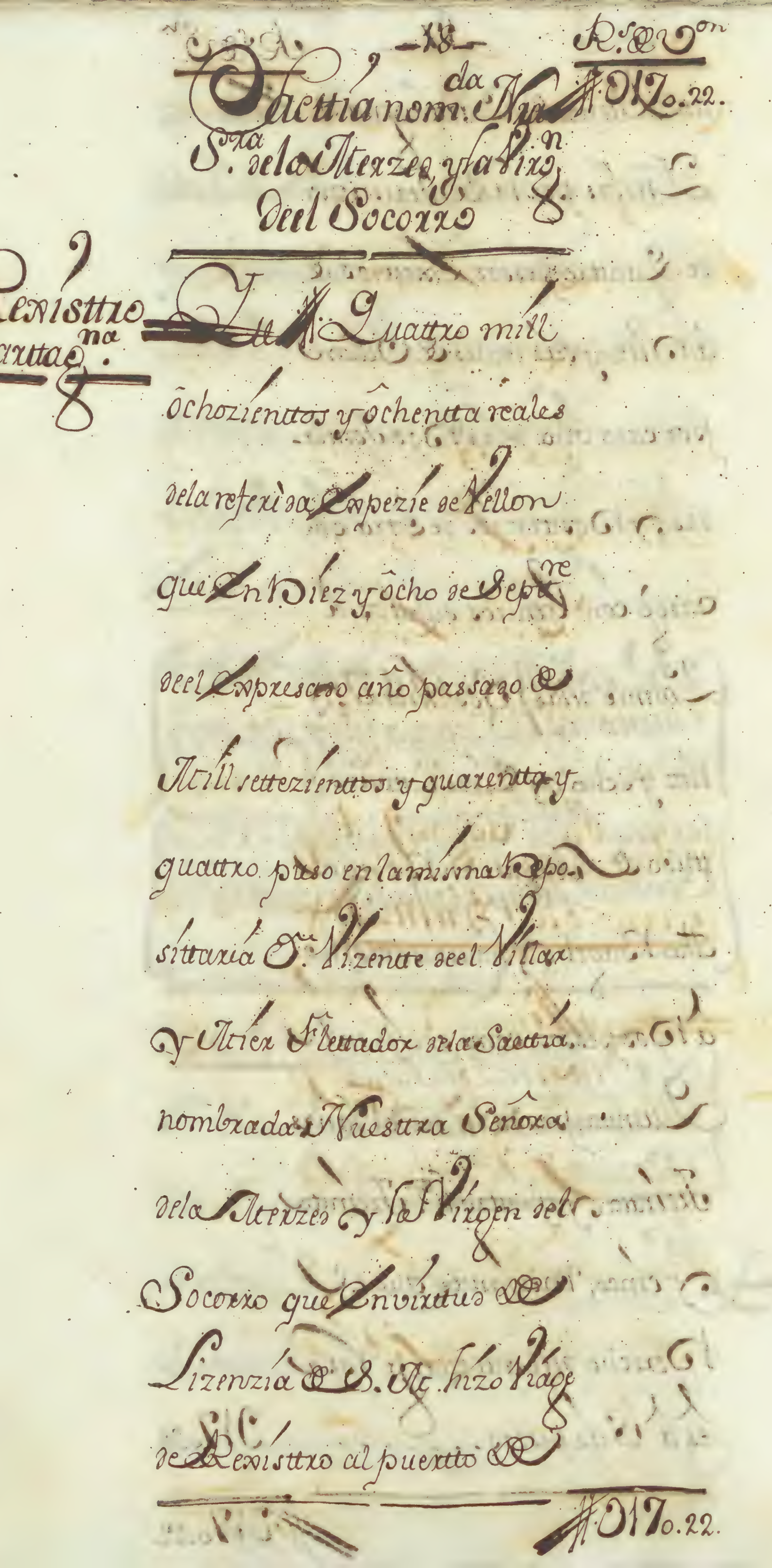
Registtro el año passado de Mill

settezienttos y quarentta y quattro,

de Quenta de Carttagena de
Yndias por la Diferenzia
de Quattro pessos excudos de
à Diez y seis reales de Vellon
por cada vna de las Dos Tonela-
das y Dos terzios de Ottra que
cargò con Generos sujettos à
Palmeo de las Dozientas y
diez y ocho y Cinco octauos que
ttubo de Arqueo en Bodega
dcho Bagel y hauia sattisfho
à Dos pessos como se dijo en la
Quentta passada desde Manos
Treintta y quattro hastta Treintta
y cinco, mediante que el
Derecho de lo que carga Ropa
es à Seis pessos . . . . . . . . . 017o.22.

Registre / Quattro

Pic — 017o.22.



18 — R.s v.on

Sactia nom.da N.ra S.ra de la Merzed y la Virg.n del Socorro — 4017o.22.

Renistro â Carta.na

It. Quattro mill ochozientos y ochenta reales de la referida Expezie de Vellon que en diez y ocho de Sep.re del Expresado año passado de Mill setteziento y quarenta y quattro piso en la misma Deposittaria D.n Vizente del Villar y Mier Fletador de la Saettia nombrada Nuestra Señora de la Merzed y la Virgen del Socorro que en virtud de Lizenzia de S. M. hizo viage de Renistro al puerto de — 4017o.22.

C.^a C.^a Carttagena Reyno de ... 4017.22.
Tierra firme, por el derecho de
Cientto y cinquentta y ... por
Toneladas y media que ttubo el
Arqueo en la Bodega al resp.^tto
de dos pesos Escudos de a
Ocho reales de platta Efectivos
por cada una, porquantto la
cargó con solo Fruttos ... 4088.

{Frag.^tta nom.^da S.^n Viz.^te
Ferrer, ô la Sirena. }

Rexistro á Caracas — It. tres mill noveçien-
ttos y quattro reales de dha
moneda de Vellon, que en
Siette de Octubre del Enump-
ciado año passado de Mill
settezienttos y quarentta y

... 8105.22 ... 8105.22.

Ex.p.ᵗᵉ — 2ᵈ — Rˢ. & Mˢ.

Quattro pesos enlamisma Te- | #.520.50-22.

positaria de Reales Derechos

de Yndias D.ⁿ Santtiago de

Yrrissarri Apoderado en la

Ciudad de Cadiz dela Compañ.ᵃ

Guipuzcoana de Caracas por

la Contribuzion que perttenezio

ã esta dha Obrapia de la s

Cientto y veintte y dos Toneˡ.ˢ

que ttubo de Arqueo en Bode-

ga la Fregatta nombrada S.ⁿ

Vizentte Ferrer, o la Sirena

que hizo viage de Rexistro

al puertto dela Guayra

Provinzia de Caracas, al resp.ᵗᵗᵒ

de Dos pessos deal Diez y seis

rs.ˢ de V.ⁿ por cada una . . . . | 11.3002.Δ.

| #.8002Δ.22.

Reales de Vellon

| | | |
|---|---|---|
| | | 809.592.22 |

# Registtros que desde 1.º de En.º de 1745. hastta fin del Diz.re del salieron p.a la Amer.ca; cuyas Sum.nas Enttraron en la Deposittaria de Indias.

## Navio nom.do N.ra S.ra del Ross.o y S.n Nptt.

Registtro á la Havana —

Ytt. se haze cargo á la d.ha Arca de Tres Vaues [?] Ocho- mill zientto y noventta y dos reales de Vellon, que en Veintte y ttres de Febrero de Mill settezientt. y quarentta y cinco puso en la Deposittaria de Reales Derechos de Indias de la Ciud. de Cadiz En observanzia de lo mandado por S. M. D.n Joseph de Itturrigaray Factor de la R.l Compañia de la Havana y Vezinos de la Ysla de Cuba ... 809.592.22

| | | |
|---|---|---|
| | | 809.592.22 |

por [illegible] 24.22

y cinquenta y seis [illegible]

que tubo de Arqueo en

el Navio nombrado Nuestra

Señora del Rosario y San

Chrisptoval proprio de dcha — Rex.o ala Havana

Real Compañia que en veri-

ficazion de su Assiento hizo

Viage de Rexistro al expres.do

Puerto de la Havana, al respecto

de Dos pess.s de a Ocho reales de

platta efecttivos p.r cada una ... 80132

Ottro Rex.o ala Havana — Itt. Quattro mill seis z.ttos

y doze reales de la dcha moneda

de Vellon que en Diez y ocho

de Marzo del mismo año

Mill seiszienttos y quarentta

y cinco enttrego en la dcha

1701 46-22

| | |
|---|---|
| 1 | 4170146-22. |

Depositario el Triumphado D.^n Joseph de Arturrigaray por la contribuzion de Cientto y quarentta y quattro Tonelasas y un Octavo de ottra que tubo de Arqueo en Bodega la Fregatta nombrada Señor S.^r Joseph, S.^n Fran.^co Xavier y las Animas, Propria de la Real Compañia de la Havana que hizo viage de Nuestro à aquel Puertto en prosecuzion de su Assientto, al respecto de Treintta y dos reales de la nominada moneda de Vellon, por cada una de las referidas Toneladas....... 40612.

Registtrado al Manual fo. 1

| | |
|---|---|
| 1 | 210758-22.

33 | 24 | Rs. de v.on

Paquebott nom.do $ 210758.22.
el Señor Sn. Joseph
y Sn. Juan.

Renisttro á Maracaibo.

Yttem Dosmill quinienttos y sesentta y quattro rs. de dha espezie de Vellon que en Dos de Junio del proprio año de Mill settezienttos y quarentta y cinco puso en la referida Depositaria Dn. Manuel de la Peña Apoderado en la Ciudad de Cadiz de Dn. Juan de Chourrio Vezino del Puertto de Maracaibo por la Limosna correspondientte á este Real Colegio Seminario de Ochentta Toneladas y vn octavo de otra que tubo el Arqueo en Bodega | $ 210758.22

| Ps. | | Rs. Qtos. |
|---|---|---|
| | | 240758-22 |

El Pague dott nombrado el S.or S.n Joseph y S.n Juan que hizo viage de Rexistro á dho puertto al respectto de dos pessos Escudos de a ocho reales de platta efecttibos por cada vna de dhas Toneladas 1. 2056A.

{ Fregatta Franz.na la Theressa Jpha. }

Rexistro a Carttagena } Ytt Cincomill doz.ttos y cattorze reales de Vellon que en Siette de Septtiembre de el dho año de Mill settezienttos y quaxtta y cinco Entreg.o en la Expres.da Depositaria de Reales derechos de Yndias D.n Jph. de el Duque por la Contribuzion de Ciento y siette Toneladas y tres octtavos

| | | 240322-22 |
|---|---|---|

Rottra que se cargaron en la — 240322-22
Fregatta Franzesa nombrada
la Theressa Josepha, su fle-
ttador D.n Dionisio dell Duque
que hizo viage del Puertto de
Carttagena Provinzia de
Tierra Firme en verificasion
del Permiso que S. M. se
sirvio conzederle, las ciento
y seis Toneladas de un
Octtavo dellas con Fruttos y
Abarrottes al respectto de
Tres pesos de a ocho reales de
platta efecttibos por el derecho
de cada una. Y la una Tonelada
y dos octtavos resttanttes con
Ropas, a el de seis pesos. — 240322-22

Recaudo Franco (margin note)

Registro (margin note)

Rs. de V.on | 22 | Rs. de Von

240322..22

Excusos dela Encomp...da

moneda................ 3024.

La que bott.n n.o Nra.
S.ra delos Dolores y S.n
Franz.co de Assis

Rttro Ren. ala Havana -

Tres mill dosmill ciento
y cinquentta y seis reales de
Vellon que en veintte y ocho
deel mismo mes de Septiem.re
y año de Mill settezientos y
quarentta y cinco puso enla
referida Deposittaria de In.
dias el nominado D.n Joseph de
Yturrigaray Facttor dela
Real Compañia dela Havana
y Vezinos dela Ysla de Cuba
por los Derechos correspond.tes
a estte Colegio Seminario. E

290536..22.

# Sesentta y siette Fanegas # 298,236-22.

y Tres ôcttavos de ôttra que ..................

quedaron liquidas en el Paque-

bott nombrado Nuestra S.ra

delos Dolores y S.n Franz.co

de Assis se Cargaron Vtiles

al respectto de Nuebe pesos de a

Ôcho reales de platta Efecttibos

por cada vna. Previniendose

que el restto cumplimientto â

su ttottal Arqueo lo ocupô su

Magestt.d con efecttos de su R.l

Hazienda ............ # 20156.

Fregatta nom.da S.n

Chrisptoval, ô la

Havana.

Rex.n a la Havana

Rex.n a la Havana

Ytt.# Siettemill

# 310692-22.

| | |
|---|---|
| Ciento y noventa y seis | 310692.22. |
| reales de dha especie de vellon | |
| que en veinte y ocho del zitado | |
| mes de Septiembre del año pas.do | |
| de Mill settezientos y quar.tta | |
| y cinco entrego en la dha | |
| Depositaria el enunpciado | |
| D.n Joseph de Itturrigaray | |
| por los D.ros correspondientes | |
| a esta obra pia de Dozientas | |
| y veintte y quattro Tonelad.s | |
| y Siette octavos de ottras que | |
| quedaron liquidas de las que ttubo | |
| de Arqueo la Fragatta nomb.da | |
| S.n Xptoval, o la Havana | |
| propria de la R.l Compañia | |
| esttablezida en dho puertto que | |
| hizo viage de Maestro a el | |
| | 310692.22 |

| Reales | de | de Vellon |
|---|---|---|
| | | 340692,22. |

Nuasadas las que se ocuparon con varios Efectos que contribuyo deguentta de la Rl. Hazienda de las que no contribuye cosa al guna. Y de las dhas Dozienttas y Veintte y quattro, y siette octtavos sattisfizo al respectto de Treintta y dos rs. de Vn. por cada una . . . . . . . . . . . # 7196.

Fregatta nom.da Nra. Sra. del Buen Consejo, ô del Rossario.

Reximsttro á Buenos Ayres

Dttt/ Noveziienttos y sesentta Reales de dha mon.da de Vellon que en Primero de Diziembre del mismo año pas. de Mill settezienttos y quarentta y cinco puso en la Expresada . . # 380888-22.

| Ps. de 15 1/2 | — 34 — | Rs. de Vn. |
| --- | --- | --- |
| | | 380888.22 |

Depositaria Dn. Joseph de Villanueva Pico, Dueño dela Fregatta nombrada Nuestra Sa. del Buen Consejo, o del Rossario y Stto. Domingo que hizo viage al Puertto de Buenos Ayres porel derecho de Treintta Toneladas que cargò vttiles delas Cientto y treintta que ttubo de Arqueo al respectto de Treintta y dos rs. de Vellon cada vna, porquantto el restto desu Buque lo ocupò con efecttos de Rl. Hazienda . . . 960.

| | | 390848.22 |
| --- | --- | --- |

Importtan los Derechos de Toneladas que para estte Real Colegio Seminario contribuyeron los Dueños

| | | 390848.22 |
| --- | --- | --- |

y Maesttres delas Nuevas | 330848.22.

Embarcaziones antezedenttem.te

referidas que se despacharon de

Registtro para diferenttes puer-

ttos dela America desde Veintte

y uno de Junio de Mill settez.tos

y quarentta y quattro hastta

fin de Diziembre de Mill sett-

zienttos y quarentta y cinco,

y Exseso de Toneladas dela

Fregatta Franzesa nombrada

el Sttanislao dela conformi-

dad que en cada partida và ex-

presado Trientta y nueuemill

Ochozienttos y quarentta y

ocho reales y Veintte y dos

mrs. de Vellon; Los quales

pusieron en la Depositaria ... 390848.22

de Indias por quentta aparte

de los Caudales de Real Hazda.

en cumplimiento de la Orden

de S. M. de Doze de Junio de

Mil settezientos y quarentta

y tres, de cuya cantidad se ttes

Responde en la Siguientte —

Desponzienttas

el Depositar.

Settezientos noventta y seis

reales y Treintta y tres mrs.

de Vellon que Dn. Gabriel de

Herrera Thessorero General de

Reales Derechos de Indias

descontto por razon de su Comisn.

y Depositto de los referidos ... 390848-22.

Treintta y nueve mill ochoz.ᵗᵒˢ ... $39848 - 22.
y quarentta y ocho reales y
Veintte y dos mrs. de Vellon que
se mandaron entregar al Col.º
por Real Orden de S. M. del
respecto de Dos porzientto ... 0796 - 33.
Resttan Treintta y ... $39051 - 23.
nueve mill y cinquentta y un Reall
y veintte y tres mrs. de dha moneda de
Vellon que quedaron liquidos de los dhos
Treintta y nueve mill ochozienttos y quarentta
y ocho reales y veintte y dos mrs. dela
nominada moneda que pusieron en dha
Depositaria los Dueños y Maestres
delas Nueve Embarcaciones sueltas que
se despacharon de Registro a la
America desde el referido dia veintte y

uno de Junio de Mill settezientos y
quarenta y quattro hasta fin de Diz.re
de Mill settezientos y quarenta y cinco
Yncluzo el Exzeso o differenzia de
Toneladas de la Fregatta Franzesa nom.da
el Stanislao, Que es el unico Caudal
que se recaudo en el Arca de Tres Llaues en
el tiempo de estta quentta, y el que
Comprehendio el Segundo Deposito — 330.51.23.

## Num. 3.

Contribuz.on de los Navios que han salido de las Yslas de Canarias.

Se previene Que los Nauios que salen
de las Yslas de Canarias para differenttes
Puerttos de la America en virttud del
Privilegio que S. M. les tiene conzedido
a los Vezinos de ellas para Nauegar sus

Frutos á aquellos paises, Contribuyen
á este Real Colegio Seminario, dos pessos
de Caracas, ó á ochores: de platta moneda corr.te
en las referidas Yslas, por cada una delas
Fanegadas que quedaron vtiles ó tienen
Riego, que en estos Reynos vale cada
pesso doze reales de Vellon; para cuyo
percivo tienen dado supoder los Señores
Mayordomo y Diputados dela Univers.d
de Mareantes dicho R.l Coleg.o Semin.
á D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo
Rezino y Regidor Perpetuo dela
Ciudad é Ysla dela Laguna de Thenerife
y por su Ausenzia, Enfermedad, v otro
accidente á su hijo D.n Franzisco Jph
Fernandez de Ocampo. . . . . . . . . .

En la Quentta passada al Num.o
Tercero della, se de Fanegas Cinquentta

22.15.CCE

y una hasta Settentta y seis se ex-
presó mui por menor el Estado que en las
referidas Yslas tubó la Contribuzion
que para la ctha Real Capilla se recaudan
los dueños o Maestres de las Embarca-
ziones que con Registro salen de ellas para
diferentes puertos de la America con diverssi-
ficazion del Arvitrio correspondiente a los ve-
zinos de la de Thenerife Canaria, y la
Palma; y quedó ajusttada la que
perttenezió a ctho Real Colegio y valió
desde Siete de Febrero de Mill settezientt.
y quarentta y ttres hastta Diez y seis
de Enero de Mill settezienttos y quarentta
y quattro que remittió el Expresado Dn.
Gonzalo con cartta de Veintte y seis
de Junio de el, y se hizo cargo a el
Arca de ttres llaves de el Caudal
efecttivo recaudado en ella perttenez

del expresado Colegio remitido en dho
tiempo por el nominado Apoderado.
Assimismo se previene que
el Enumpciado D.n Gonzalo Fernandez
de Ocampo con carta de fha. en la dha
Ciudad e Ysla dela Laguna de Thenerife
a veinte y quatro de Marzo de Mill
setteziennttos y quarentta y cinco de
mitio quentta de las Limosnas que
hauia recaudado de todos los Nauios
que con Rexistro hauian salido de las
menzionadas Yslas para la America
en consequenzia del Priuilegio que
por S. M. les estta conzedido a sus Vezin.
que valio desde diez y siette de Enero de
Mill settezienttos y quarentta y quattro
hasta treze de Enero de Mill setteziennt.
y quarentta y cinco que es la fha. de ella

ambos dias ynclusibe, laque està fir-
mada desu nombre, y àsu conttinuazion
està vna Fee dada por Pedro Jph Ferrera
Escrivano Publico del Numero dela dha
Ciudad è Ysla dela Laguna de Thenerife,
por S. M. dela Dependenzia de Marina
y Ofizial Mayor del Juzgado y Co-
merzio de Yndias enella su fha en
Quinze del mismo mes de Enero y año
de Mill settezienttos y quarentta y cinco
por laqual se Justifica que el Numero
de Toneladas conque fueron despachados
à los Puerttos de Yndias y Cargaron
Utiles las Embarcasiones conttenidas
en las parttidas del cargo dela dha quentta,
son ziertas y Verdaderas, y arregladas
à sus Registtros desu salida. Y aunque
enla nominada quentta ynclure el

dho D. Gonzalo el derecho antiguo de
P. y medio de platta corriente por casa
Fonelada que assimismo cobra y contri-
buyen los referidos Dueños y Maestres
de los dhos Bageles para la Universidad
de Mareanttes, a demas de los dos pesos
de platta corriente para el zittado R. Coleg.
Se separa de la dha quentta el referido de-
recho por no pertenezer a esta Obra pia.
para la mayor yntteligenzia y venir
en conozimientto del Estado en que se ho
el Caudal pertenezientte a este dho R.
Colegio el zittado dia treze de Enero de
Mill settezientos y quarenta y cinco
(que es hasta quando vale la expresada
quentta remittida y segue va fha. menz.)
y de el que tubo en Dinero Efecttivo en

dhas Yslas de Canarias Se forma
en este lugar la zitada quentta que es
en la forma siguiente

Navios que han salido de la Ysla de Canaria y la Palma, p.a varios Puertt.s de las Yndias, desde 17. de En.o de 1744. h.tta 13. de En.o de 1745

Rettro Rex. a la Guayra

R.do dep. corr.

Primeram.te Tresmill
dozienttos y nobentta y seis
reales de platta corriente que
percivió D.n Gonzalo Ferrnz.
de Ocampo Apoderado de este
R.l Colegio Seminario en las
Yslas de Canarias de D. Jph.
Fernandez Bello, Maestre de
el Navio nombrado el S.or
de el Puertto que en Cattorze
de Abril de Mill settezienttos

Deposittaria

y guarentta y quattro salio de
la Ysla de Canaria con la
Permision que le esttá conzeda.
para el Puertto de la Guayra.
Provinzia de Caracas, por el Derecho de Dos-
zienttas, y seis Toneladas que
cargó vttiles en dho Navio, à
Razon de Dos pesos de a ocho
de platta moneda corrientte por
cada vna... $. 3296.

Navio que salio de la Ysla de Canaria y la Palma para la Guayra... en 1744 ... 13 de En. de 1745.

Reg.o ala Guayra

Registro à la Havana. Itt. Quinienttos y
quattro reales de la dha moneda
que el Expresado Apoderado
perziuio de D. Fernando Gaspar
Calimano Maestre del Ber-
gantin nombrado Nuestra
Señora del Rossario que en
$. 3296.

Siette de Julio del Corrientte año de Mill settezientos y quarentta y quatro salió de Registro con la permission de la misma Ysla de Canaria para el puertto de S.n Christtoval de la Havana por el derecho de Treintta y vna Toneladas y media que cargó vtiles de fruttos al respectto de los referidos pesos de a Ocho reales de platta corrientte por cada vna ........ 30 4. ....... 30236.

Ret.ro Rex.a a d.ho Puerto de la Havana.

Son Mill ochozientos y ochentta Reales de la dicha moneda que recaudó el expresado D.n Gonzalo Fernandez de Ocampo de D.n Ambrosio Rodríguez de la Cruz, Maestre de

| | |
|---|---|
| 1880. | 30800. |

R. p.tta coir.te — 11 — R. p.tta coir.te

A dizo nombrado Nuestra ⅌ 308.00

S.ra delas Angustias y San

Anttonio, que en Diez de Octtubre

del mismo año de Mill settez.

y quarentta y quattro salió

de Rexisttro dela Ysla dela

Palma con la Permision que

le esttà conzedida para el Puertto

de Sn. Chrisptoval dela

Hauana, por el Derecho de

Ciento y Diez y siette Tonel.

.... y media que cargó utiles al

mismo respectto que los anttez. 1088.0

Rexttro. a dho Ptto. Pu. dela Hav.na } Itt. Dos mill zientto

y sesentta reales de la referida

Expezie de platta corrientte que

perzivió el dcho Apoderado de

Dn. Joseph Anttonio Oguez

⅌ 5068.0

| | | |
|---|---|---|
| 1784 | | 50680. |

Maestre del Nauio nom.do
Nuestra S.ra dela Soledad
que en nueue de Enero de mill
settezienttos y quarentta y
cinco salió del Registro dela
Ysla de Canaria para el refer.do
Puertto de S.n Xpttoval dela
Hauana por la Contribuzion
de Ciento y treintta y cinco
Toneladas que cargó vtiles en
dho Nauio, al mismo respectto
que los antezedenttes . . . r. ... 2016o.

Rexisttro a Campeche

Jtt. quattro mil
ttreszienttos y sesentta rr.s
vellon de a Experie de plata
corrientte que el dho D. Gonzalo
perziuió de D. Joseph Secia
Maestre del Nauio nom.do

| | | |
|---|---|---|
| | | 1784o. |

7984 o.

Nuestra Señora de Rosario

y S.^{n} Franzisco Xauier, que

en el d.^{tho} dia Nueve de Enero de

Mill settezientos y quarentta y

cinco salio de la misma Ysla de

Canaria con la permision que

de esttá conzedida para el puertto

de S.^{n} Franzisco de Campeche

por el Derecho de Dosziénttas y

settentta y dos Toneladas y

media que cargó Vtiles de Fruttos

Altéo. ... Ȣ ...

al respectto de los d.^{tho} Despessos

Escudos de á Ocho reales de platta

corriente por cada vna. ... Ȣ 4036 o.

Remitido Campeche

Ȣ 12020 o.

Importta la Contti-

buzion de las Setteziénttas y

sesentta y dos Toneladas y media

Ȣ 7984 ... Ȣ 12020 o.

| | | |
|---|---|---|
| 1292. | que cargaron d.has | 1292.00. |
| | Cinco Embarcaciones refer.das | |
| | que salieron delas Yslas de Gran | |
| | Canaria y la Palma p.a los | |
| | los puerttos dela Guayra, Hava.na | |
| | y Campeche en el ttiempo de | |
| | estta quentta que vale desde diez | |
| | y siette de Enero del año de | |
| | Mill settezienttos y quarentta | |
| | y quattro hastta Treze de | |
| | Enero de Mill settezienttos y | |
| | quarentta y cinco Mil dozemill | |
| | y doszienttos reales de platta | |
| | corrientte en las d.has Yslas | |
| | al respectto de D.s pessos Es- | |
| | cudos de a ocho reales dela | |
| | misma moneda por cada | |
| 1292. | | 1292.00. |

1192.00 | 1202.00

vna, que es ese Derecho q.ᵉ
tiene asignado esta Alcapia.
De los quales se rrejan los
siguientes.

R.ˢ dep.ᵗᵗᵃ de corr.ᵗᵉ

Primeram.ᵗᵉ Treze reales
veintte y quattro mrs. dela refer.ᵈᵃ
platta corriente que tocaron
Prorratta ala Volsa deel
referido Real Colegio Enlos
Quinze reales dela dicha moneda
pagados por el nominado Apo
derado D.ⁿ Gonzalo Fernandez
de Ocampo en la Ciudad de Zelai
dela Laguna de Tenerife del
Ofizial mayor deel Juzgado
de Yndias por la Certificaz.ⁿ
que dio a continuazion dela

1192.00 | 1202.00

| 13 | R.s de p.ta cor.te | R.s p.ta corr.te |
|---|---|---|
| Quentta antterzedentte a estta | | 1202 00 |
| que valió desde Siette de Febrero de Mill settezienttos y quarentta y ttres hastta Diez y seis de Enero de Mill settezienttos y quarentta y quattro, de ser los mismos Navios y de los zittados Buques que salieron enel ttiempo dee̋lla …… | 3.13.24 | |
| Itt. Novezienttos y quinze reales dela misma mon.da corrientte que ttocaron prorratta àla Bolsa de chā Obrapía en parttida de Mill reales y veintte y seis mrs. de cha p.ta corrientte que pone el Enumpziado D.n Gonzalo Enla | | |
| | 3.13.24 | 1202 00 |

| | R.s vtta de R. p. corr. | R.s vtta de R. p. corr. |
|---|---|---|
| Expresada Quentta, por la | 0013.24 | 1202.00 |
| Encomienda y Recaudazion de los Caudales perttenezienttes al Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes al respectto de Siette y medio p.s por zientto. Y los dhos Novezienttos y quinze reales de la zittada moneda perttenezen á los Doze mill y dozienttos que cobró ttocanttes á esta obra pia, como pareze desde planas quarentta y una hastta quarentta y ocho. | 0915 | |
| | 0928.24 | |
| Importtan los Gasttos y Encomienda que en las dhas Yslas de Canarias ttubo la cobranza della | | 1202.00 |

R.s de platta corr.te

Limosna de Sotoneladas — 1292.00

conduzenttes del referido Colegio

Seminario en el tiempo de esta

quentta que vale desde diez y

siette de Enero de Mill settez.tos

y quarentta y quattro has-

tta treze de Enero de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco // Novezienttos veintte

y ocho reales y veintte y

quattro mrs. de platta corr.te — 0928.24

Restan // Onzemill — 110271.10

dosizienttos y settentta y un

reales y diez mrs. de dha

platta corrientte que quedaron

liquidos del derecho de las

// Settezientta y sesentta y

— 110271.10

dos Toneladas y media ............ 110271.10.

delos Cinco Bageles que sa-
lieron delas referidas Islas
para la América conla
Permision concedida asus
Vezinos enel tiempo dela
nominada quentta

Caudal que ttubo el Coleg.^o en Islas en Dinero efecttivo el dia 16. de En.^o de 1744.

A la partida antte zedentte
se añaden Quinze mill
novezienttos y ttreintta y
ocho reales y veintte y seis
mrs. dela referida platta corr.^te
que tenia de Caudal en dinero
efecttivo el Expresado R.^l ............ 110271.10.

Rs. vn. ptta. de cotte.

Colegio Seminario en las ... 1.119271.10.
dhas Yslas el dia diez y seis
de Enero de Mill settezienttos
y quarentta y quattro por
Alcanze liquido que resultto con
ttra el susodho Dn. Gonzalo
Fernandez de Ocampo, como
pareze de la Quentta antterior.
a estta deso Planas Settentta
y una hastta Settentta y ttres. 1.180938.26
... 270210..2.

Ymportta ttodo el
Caudal en Dinero Efecttibo que tturbo
el Expresado Real Colegio Seminario
en las referidas Yslas de Canaria
el dia Treze de Enero de Mill settezienttos
y quarentta y cinco Veintte y siette
mill doszienttos y diez reales y dos mrs.
de platta corrientte, Como ttodo mui por

menor parezê ℓa quentta deel dho Apo-
derado D.n Gonzalo Fernandez de
Ocampo que Original con los Instrum.tos
de su Justtificazion queda en la Conta.da
de estta dha Obrapia, y dela que asimismo
se le ttiene formada en el Libro segundo de
dhas Yslas desde Folio Treintta hasta
Treintta y dos; Previniendose
Que con el mottibo dela Guerra
no pudo en el referido año de Mill settez.ttos
y quarentta y cinco remittir el suso dho
Apoderado canttidad alguna por quentta
de el dho Alcanze por lo diffizil que era
encontrar lettras seguras para executtarlo. Y aunque por la Diputtaz.on
de aquel ttiempo se practticaron varias
Diligenzias a fin de encontrar en
estta Ciudad o la de Cadiz con algun

Premio, persona que nezesittase enlas referidas Yslas algun Caudal, y lo enttregase a dcha Obrapia dandole Libranza o lettra ala vistta contra el dcho Dn Gonzalo Fernandez de Ocampo, No se pudo conseguir por ser mui pocos los subjettos que ttienen Dependenzias en aquellos parages. Y no pareziendo Combenientte ala referida Diputtazion en aquel enttonzes el que el Expresado Rl Colegio y Universidad arriezgase sus Caudales enlas Embarcasiones que se despacharon por las dchas Yslas para la Bahia de Cadiz, ni pagar los crezidos premios que prettendian por los seguros, dejo al cuidado de dcho Dn Gonzalo la remision de estte ynGreso enlos mismos terminos que hastta

enttonzes lo hauia practicado, por ser
el medio mas seguro y util adcha Obra-
-pia y Universidad, aunque sus Bolsas
padeziesen el Quebrantto dela demora en
el perjuizio de sus Intereses. Razon es
porque no se haze aplicazion alguna ala
Bolsa de dcho Colegio en estte zittado
año de Mill settezienttos y quarentta
y cinco. Lo que se aduiertte en estte lugar
para la mayor claridad, y en la siguien-
tte quentta se hara cargo ala referida
Arca de tres llaues de lo que
se hubiese Remittido y perzeuido
en el ttiempo della por quentta de
el zittado Alcanze, como assimismo
por los derechos delas Embarcaziones
que se comprehendiesen en ella ———

## Num.º 4.º

# Possesiones que esttàn en Arrendam.tto

Se previene, Que dettodos los Num.ros de Possesiones que este R.l Colegio Sem.º ttenía en su rezintto y ttomò à Tributto àel Fisco dela S.tta Inquisizion deestta Ciudad, Solo han quedado Existtenttes Dos cassas pequeñas, Vn Dtorno de Lan coxer, y vn Pedazo de Tierra calma à Espaldas de d.ha Obrapia —

Vna delas referidas dos cassas Estta dada à D.ª Maria de Quinttanilla Viuda de D.n Alonso de Coria, Maesttro de Primeras lettras que fue de d.ha Real Fundazion, por el ttiempo desu vida ò Viudez, y no mas, En Observanzia delo

Resueltto por la Universidad de Ataracantt.s en Juntta General zelebrada en diez y siette de Febrero deel año passado de Mill setteziențtos y treintta y uno, con mas el Sueldo de Cientt ducados de encasa, un año que se yncluye en las Nominas mensales que comprehenden el Sextto Numero dela Datta de estta Quentta; Y uno y ottro señalamientto fue Aprovado por S. M. en R.l orden de treintta de Septtiembre de Mill sette-ziențtos y treintta y ocho, comuni-cada ala Diputtazion por el Ill.mo S.or Marquès de Torrenueba, su Secrett.rio deel Despacho Universal. ——

La Segunda cassa la Nive, Manuel de Obregon, Mozo que

sirve al dho Real Colegio

el Atorno de Alancoser, en T.

Pedazo de tierra calma, son las unicas

fincas que se Arriendan Temporalmte.

Porquantto las demas que havia en el

sitio de dho Seminario y constan de

la Escriptura Zelebrada por la Univd.

y expresado Real Fisco, se han

yncluido en el edifizio de la referida

Obrapia; y la mayor partte, de las

tierras, las ha ttomado S. M. por el leg.mo

valor en que fueron tazadas por los

medidores y Parttidores de tierras

de esta dha Ciudad, y las ha yncorpordo

en las Nuevas Reales Fabricas de

Tavacos que se estan construyendo

contiguas a dho Colegio, como mui

yndividualmte. se a expresado en las

Quentas delos años antezedentes.
Y con particularidad en la del R.
Mill settezientos y quarentta. al
Numero Quintto desu Cargo Esde
planas Cinquentta y cinco hastta
settentta y dos. Porloque en la pres.
solo se haze Cargo del Arca de Tres llaves
dela canttidad que hà produzido la rentta
deel referido Horno y Pesazo de Tierra
y sehà recaudado en el tiempo deella
Sehaze Cargo ala referida Arca de
Tres llaves deste Real Colegio Semin.
de Mill ziento y settentta y seis re.
y diez y seis mrs. de V.on que se recaudo.
enella desde Primero de Enero de Mill
settezientos y quarentta y cinco hastta
fin de Diziembre dicho año, Porla

rentta del Horno de Pan Cozer

y Pedazo de Tierracalma que se zittan

en la Expression antte zedente ser las Unicas

Fincas que Estan en Arrendamientto

y lo que cada una a produzido, por

menor es como se sigue.......

## Horno. Rs. de Vn.

Primeramente Mill y cinquenta

y seis reales de vellon, que

puso en la referida Arca

Thomas Salvador Ruiz

por la rentta del Expresado

Horno de doze meses con-

ttados desde Primero de Enero

de Mill settezienttos y qua-

renta y cinco, hastta fin de

Diziembre de el, a el respectto

de Ochentta y ocho reales | 8
de la zittada Expezie en cada
uno ........................ || 10.56.

## Pedazo de Plaza

Itt Ciento y veintte re.s
y diez y seis mrs. de la propria
moneda de Vellon que puso
en la referida Arca el d.ho
Thomas Salvador Ruiz
por ocho pessos Escudos de
a Ciento y veintte y ocho
quarttos que ymportto el
Arrendamientto de un Año
conttado desde Primero de
Octtubre del passado de Mill
settezienttos y quarentta y
quattro, hasta fin de Septt.re

|| 10.56.

 Rs. de Vn.

de el de Mill setteziențtos ... 19.56.

y quarentta y cinco, del

Lesazo de Tierra calma que

està à Espaldas de dha Rl.

Obrapia restto de la Haza que

en aquel parage havia, el qual

ttiene a su cargo en prezio de la

dha canttidad ................ 912.16.

Importta este dho ... 10176.16.

Quartto Numero de la Rentta del

referido Horno y Lesazo de Tierra

Calma Vnicas Possesiones que esttan

en Arrendamientto de las que han que-

dado en el rezintto de dho Colegio, los

Mill zientto y settentta y seis realles

y Diez y seis mrs. de Vellon

que se Expresan al prinzipio de el

y se cargan à la referida Arca

de tres Naves, como Unica Causal

rezeuido en el tiempo de esta quentta. # 1917

## § Num.º 22.

## Provisttos en Empleos para la America

En la Quentta del año de Mill sette

zienttos y quarentta y ttres al Num.º xo

Seguido del Cargo della, desde Planas

Veintte y una hasta Treintta y ocho,

y en la pass.da de Mill settezienttos y

quarentta y quattro al zittado Numero

desde planas Quattro hasta Quarentta

y dos, queda Expresado, como por R.l

Orden de S. M. del Doze de Junio de

Mill settezienttos y quarentta y ttres

se mandò depositar en la Thesoreria

de Reales Derechos de Indias, todas

las Limosnas perttenezienttes â estte
Real Colegio Seminario por quentta
â partte delos Caudales de Real Hazienda
y quantto sobre dha particular havia
Ocurrido, Y assimismo se refirió como
por ottra Real Orden su fecha En
Aranxuez â Treintta de Junio de Mill
settezienttos y quarentta y quattro Se
digno S. M. de resolber, el que se enttre-
gara a dha Obrapia la mittad del
producto que se havia recaudado en la
referida Thessoreria desde Veintte de
Junio de Mill settezienttos y quar.tta
y ttres hastta Veintte de Junio de
Mill settezienttos y quarentta
y quattro. Y que la ottra mittad
se agregara al Caudal de Real

Hazienda, en virtud de la qual se
persuadió el dcho Yngreso, y de el hecho
los Asquentos correspondientes se hizo
Cargo ala zittada Arca como pareze de
la cdha quentta antezedentte de Pla-
nas Diez y seis hastta Quarentta y
dos.

Assimismo por notticia que dá Ex-
presado en cdha quentta antezedentte
de Planas Quarentta y dos hastta
Cinquentta y vna, Como aunque S. M.
se havía dignado de mandar por la zitta-
da Real Orden de Treintta de Junio de
Mill settezienttos y quarentta y quattro
que se entregase al Colegio la referida
mittad de el Derecho de los Cattorze
Navíos que se despacharon a la

Amexica á dé Veintte de Junio de
Mill settezienttos y quarentta y ttres, hasta
Veintte de Junio deel dho año de Mill
settezienttos y quarentta y quattro, y
la deel Previstto que conttiene el Numero
Quintto deel cargo deella, por no hauerse
prevenido en la zittada Rl. Orden, si
para lo subzesivo hauia de quedar la dha
Obrapia relevada dela Continuazion
deel Depositto, Mando el Sor. Presidentte
Dn. Alexo Gutierrez de Rubalcaua
se llevase á devido efectto éste, hastta-
ttantto que por S. M. se ttomase resoluzion
sobre las Insttanzias que estauan
hechas en asumptto de perzevir dha
Obrapia sus limosnas directtamentte
de los Conttribuyenttes, Como ttodo pare-
ze dela Notta puestta en dha Quentta.

passada del año de Settez.^tos y quar.^ta y quattro.

Y en fuerza delas Representta-
ziones hechas por la Universidad de Mar.^tes
y sus Diputtaziones, Se sirvió la Piedad de
S. M. de mandar por Orden su fha. en el
Real sittio de S.^n Lorenzo á Quinze de
Noviembre de Mill settezienttos y quar.^ta
y cinco, comunicada por el Ex.^mo Señor
Marquès dela Enzenada á el referido Señor
Presidentte de que se Entregase luego
ál dho Coleg.^o el Caudal que estubiese depo-
sittado desde Veintte y uno de Junio del
zittado año passado de Mill setteziento y
quarentta y quattro hasta fin de Diziem.^re
del de Mill settezienttos y quarentta y
cinco. Y en obedezimientto de dho R.^l
prezeptto se Executtò assi y despachò
Libranza á favor de D.^n Nicolas

Mro Apoderado en la Ciudad de
Cadiz de dicho Real Colegio, en la qual se
yncluyó la Limosna de Cinco Provistos
en Empleos para la America, y que al
tiempo de su percivo descontó Dn. Ga-
briel de Herrera Depositario General,
Dos porzientto de el todo de dicha Libranza
por razon de su Comision en los mismos
terminos que lo executó con los Caudales
del Primer Depositto. como mas yndi-
vidualmentte se expresa en esta Quentta
desde Planas Cinco, hasta Treinta y cinco.
Previniendose en este lugar para
la mayor claridad e yntteligenzia de
esta dicha Quentta, y para que en
subzesivo no se ofrezca reparo alguno,
Como aunque por Real Orden de S. Mag.
de Treintta de Septtiembre de Mill settez.

y treintta y ocho (que original para
en la Conttaduria Principal de la Real
Audienzia y cassa de la Conttrattazion de
Caduz) esttà declarado que todas las
conttribuziones que se hizieren por los due-
ños de Naos y Provisttos, ayan de ser
en pessos de a ocho reales de platta efecttibos,
No se ttubo presentte semejantte Real
declarasion por dha Ofizina al tiempo
de liquidar la quentta a los Cinco Pro-
visttos antezedenttementte referidos, Y
considerò estta conttribuzion en pessos
de a Ciento y veintte y ocho quarttos,
Cuya equibocazion no se pudo remediar
por no haver ttenido el Colegio notizia
de ella a su devido ttiempo, por los mottibos
que se dizen en la quentta antezedentte

desde Vanas Ochentta y cinco, hastta
Ochentta y seis; Y los Nombres de
los referidos Cinco Provisttos, y Con-
ttribuziones que hizieron por las dispen-
sas de sus Juramenttos, por menor
son como se siguen.................... Rs. de Von.

Primeramte. Setteziènttos y
cinquentta y dos reales y
ttreintta y dos mrs. de Vellon
por Cinquentta pesos Escudos
de a Ciento y veintte y ocho quarttos
cada uno que puso en la Depositt.
de Reales Derechos de Yndias
por quentta a partte de los Cau-
dales de S. M. Yndulttus de
Orden del Sor. D. Alexo
Guttierrez de Rubalcava

 Rs. de V.on

Presidentte que fue dela Rl.

Audienzia y casa dela Conttra-

ttazion â las Yndias Dn. Marcos

Joseph de Larrazabal Pro-

vistto al Govierno y Capittan

General dela Provinzia del

Paraguay, por la limosna

asignada â esta Fundazion

por la dispensa que se le conze-

dio de que el Juramentto que

havia de hazer de ctho Em-

pleo en el supremo Consejo de

las Yndias lo executtase

en el ctho Tribunal de Conttrazn. 0752.32.

Itt. Ottra ttantta cantidad

que puso en la misma Depositt.tia

Dn. Manuel Moro, Conttador

0752-32.

 Rs. de Von.

Ofizial Real delas Cajas ... 0752.32

dela Florida, por la dispensa

que sele conzedió de hazer el

Juramentto de dcho. Empleo

en mano del Sor. Presidentte

deel expresado Tribunal de

la Conttrattazion ........ 0752.32.

Ytt. Ottra ygual canttidad

que deposittó enla dcha Thessoreria

de Reales derechos de Indias

Dn. Juan Garzia Suarez

â quien S. Mt. confirió la Al-

caldia mayor de Zacattula, y

Villa de Leon, enla Provincia

de Nueva España, por la

limosna señalada a dcha

| | |
|---|---|
| | 105o5-30. |
| Obrápia por la dispensa de hazer el Juramentto enla refer.da Rl. Audienzia dela Conttratt.n | 0752-32. |
| Itt. La misma partida que sattisfizo enla d.ha Deposittaria Dn. Henrrique Fabeau y Quesada, Provistto del Empleo de Ofizial Supernumerario dela Rl. Hazienda, enla Ciudad de Stta. Fee y Real de Minas de Guanajuatto, por la dispensa de hazer el Juramentto en d.ha Real Audienzia.....ll | 0752-32. |
| Itt. Ottros Settezienttos y cinquentta y dos reales y ttreintta y dos mrs. de Vellon que puso enla nomina da Depos. | |
| | 33o11-26. |

| Rs. de V.on | 82 | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| | | 33740-26 |

D. Antonio de Texada

Corregidor de la Provincia de

Caxamarca la grande en el

Reyno del Peru, por la dis-

pensa que se le dio de que el Ju-

ramento que havia de hazer

de d.ho Empleo en el Supremo

Consejo de las Yndias, lo prac-

ticase en el referido Tribunal ... 3752-32

| | | 30764-24 |
|---|---|---|

Importan La

limosnas que para este d.ho

Real Colegio executaron

los cinco Provistos ante-

zedenttemente referidos por

las dispensas de sus Juram.tos

Tres mill setezienttos y

sesentta y quatro reales y

| | | 30764-24 |
|---|---|---|





Veintte y quattro mrs. | 30764.24.

de Vellon, de los quales
se baja la canttidad siguientte.

Desquentto del
Dos p. % del Rtto del Depositt.

Settentta y cinco reales
y diez mrs. de Vellon que
Dn. Gabriel de Herrera
Depositario General de
Rs. Derechos de Yndias
descontto por razon de su comi-
sion al ttiempo de la Enttrega
de estte Caudal, como mui
yndividualmentte queda
Expresado en las Nottas
puesttas a sus Planas

| 30764.24.

Setentta y quattro, hastta ... 30764.24.

Settentta y una de estte num° ... 0075.10.

Y resttan Tresmill ... 30689.14.

seiszientos y ochentta y nueve reales y

cattorze mrs. de Vellòn que quedaron

liquidos de las Limosnas de los Cinco

referidos Provisttos, que desde Veintte y

uno de Junio de Mill setteziènttos y quarentta

y quattro, hastta fin de Diziembre de

Mill setteziènttos y quarentta y cinco

fueron ala America con los Empleos

que en cada partida queda Expresado;

Como ttodo constta y se Justtifica dela

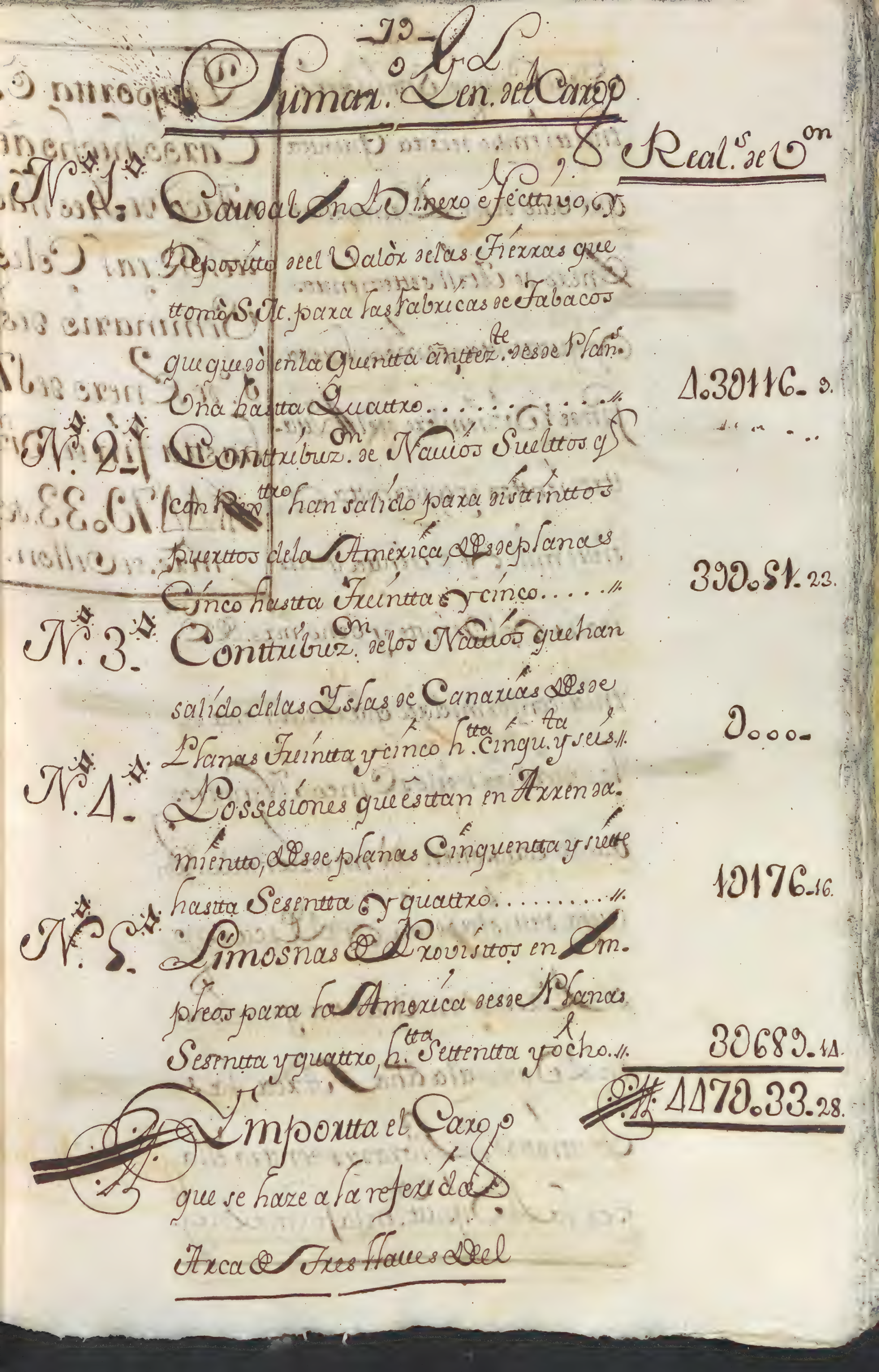
Certtificazion dada por Dn. Carlos Valen-

ziano Cavallero del Orden de Santtiago

del Cons°. de S. M. su Secrettario y

Conttador mayor Juez Ofizial del

Tribunal dela Real Audienzia y casa
dela Conttrattazion de Indias, que origi-
nal queda en la Conttaduria deeste R.l
Colegio Seminario; La qual canttidad
con la delos Nueve Navios sueltos
que comprehende el Segundo Numero
del Cargo deestta dha quentta Remittiò
el Apoderado deestta Obrapia en las
lettras que consttan desu quentta que
valiò hastta el expresado dia fin de
Diziembre de Mill setteziententos y
quarentta y cinco, que se recaudaron en
el Arca de Tres llaves, y
enttraron en ella à sus respecttibos
Plazos con Intterbenzion delos
Llaveros . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 306



-19-

# Sumar.° Gen. del Cargo

| | | Real.^s de V.^on |
|---|---|---|
| N.° 1. | Caudal en Dinero efecttivo, y Depositto del Valor delas Tierras que ttomò S. M. para las Fabricas de Tabacos que quedò enla Quentta antter.^te desde Plan.^a Una hastta Quattro.........// | 430116-9. |
| N.° 2. | Contribuz.^on de Navios Sueltos q.^e con Reg.^tro han salido para disttinttos Puerttos dela America, desde planas Cinco hastta Treintta y cinco....// | 390.81.23. |
| N.° 3. | Contribuz.^on delos Navios que han salido delas Yslas de Canarias desde Planas Treintta y cinco h.^tta cinqu.^ta y seis.// | 9.00- |
| N.° 4. | Possesiones que esttan en Arrendamientto, desde planas Cinquentta y siette hastta Sesentta y quattro........// | 10176.16. |
| N.° 5. | Limosnas de Provisttos en Empleos para la America desde Planas Sesentta y quattro, h.^tta Settentta y ocho.// | 30689.14. |
| | | 4470.33.28. |

Importta el Cargo que se haze a la referida Arca de Tres llaves del

Real Colegio Seminario

| | |
|---|---|
| Importta | |
| Cargo hecho | |
| Arca de Ttes | |
| del Real Col | |
| Seminario | |
| 1.º de Enero de | |
| hastta fin de | |
| 1470.33 | |
| mrs. de Vellon | |

en el tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y cinco, hastta fin de Diziembre del Qua-ttrozienttos y quarentta y siette mill y treintta y tres reales y veintte y ocho mrs. de Vn en la conformidad que en cada una de las parttidas de los Cinco Numeros que lo componen bà menzionado. En cuya sattisfaccion y Descargo se Passan en Quentta y reziuen en Datta à la ctha Arca, las canttidades Libradas contra ella por la Diputt.on en la forma Sig.te

# Datta

Se previene, Que la Razion de Pan que diariamentte tiene señalada esta casa Colegial para su manuttenzion ês de Veintte Onzas; las Quattro de ellas que sele dan para el Desayuno, Ocho para la Comida deel medio dia y las Ocho resttanttes para la Zena.

Que la Razion de Carne que se da acada uno delos refferidos Huespedes ês de Quattro onzas dobles que llaman Carnizeras, Dos para la Comida, y las ottras dos resttanttes para la Zena.

Que en los Viernes Vigilias Tempòras y dias de Quaresma, la Razion de Pescado ô Bacallao

que se dà à cada uno de los dhos muchachs.

se regula à proporzion segun el genero

sin tener puntto fixo en estta Expezie.

Que para el desayuno de por las ma-

ñanas se dà à cada Seminaristta con

la razion de pan que và menzionada,

las Fruttas del Tiempo, y en el del

Ynbierno, Mantteca de Flandes, Queso,

ò Passas.

Que à los Colegiales que esttan en-

fermos se les dà para su alim.tto Carnero,

y si esttan agrauados Gallina, ò las

Aves que apettezen segun lo ordenan

los Medicos; y se les asistte con Cho-

colatte, Vizcochos, Panales, Dulzes

y demas Diettas nezesarias para

Que el Numero de Communidad
que a manttenido dho Real Colegio
Seminario desde Primero de Enero

de Mill settezienttos y quarentta y
cinco hastta fin de Diziembre deel, se
expresa mui por menor en las Hijuelas
deel Gastto diario que por Semanas
dio el Mayordomo Proveedor D.
Fernando Salzedo, que adelantte
yrán referidas; En las quales ay
alguna diferenzia de Colegiales, y
esta consiste en que en los dias festtibos
o Pasquas seles dan lizenzias a
algunos deellos para yr aver asus
Padres o Parienttes.

# Raziones en Expezie que por la Real Zedula dela Fundazion ttienen señaladas diariamentte Varios Ministtros.

Tambien seprebiene Que en las dhas Hijuelas del Gastto diario que por Semanas dà el Expresado Mayordomo Probeedor Se yncluye vna Razion de Media hogaza de Pan, y media libra de Carne, y todas las demas Expezies nezesarias para ella que ttiene asignada el Cozinero de dho Real Colegio encada vn dia para su manuttenzion à demas delos Ciento ducados de Vellon que encada vn año goza por dha Ocupazion

Y constan dela Real Zedula dela
Fundazion, Cuyo sueldo se le ga, satisfaze
mensualmente en los mismos terminos
que â los demas Ministros de dha Obra p.
Yncluyendolo enlas Nominas que con-
tiene el Numero Sexto de la data
deesta Quenta..........

Otra Razion, que enlos referidos
terminos se Yncluye en dhas Hijuelas
Y goza diariamente el Ayudante
de Cozina â demas de Cinquenta Du.os
de Vellon que le estan señalados an-
nualmente por la zitada R.l Zedula
de Fundazion, los quales van com-
prehendidos en las Nominas y li-
branzas mensales delos demas
Ministros..........

# Raziones señaladas á dos Ministtros, de estta Fundazion por resoluzion de la Univers. de Mareant.

Assimismo se preuiene, que en las dhas Hijuelas del Gastto, se yncluye ottra Razion en Expezie que diaria mentte Goza el Ropero de estta referida Obrapia, ademas de Doszienttos Ducos de Vellon que en cada vn año le esttan señalados por la Real Zedula de Fundazion: la qual dha Razion le fue conzedida por Acuerdo de los Sres Mayordomo y Diputtados de Diez de Diziembre de Mill settezienttos y treintta y dos en attenzion al aumentto del crezido numero de Ropa

Savanas y Almohadas executtados para el aseo dela Communidad, loque enlo anttiguo no havia, y ser prezisso, para evaquar con perfeccion este en-cargo valerse de persona que le ayudase, y para la manutenzion della sele consedio la zittada Razion, la que Aprovò la Universidad de Mareantes en Junta General de Veintte y dos de Octubre de Mill setezienttos y treintta y tres, en virtud delas facultades que por Real Zedula de S. M. le estan conzedidas como Administradora Perpettua de dha Real Fundazion.

Tambien se yncluye en las dhas Hijuelas otra Razion que diariamente goza D. Calixtto de Coria Segundo

Ayudante dela Escuela de Leer y
Escrivir, nombrado por los Señores
Mayordomo y Diputtados pr. Acuerdo
de Veinte y uno de Abrill de Mill sette-
zientos, y quarenta y dos, en observan-
zia delas facultades que por S. M. les estan
conferidas, y en consideraɀion de haver
reconozido ser mui prezisa esta Ocupazion
por el Crezido numero de huerfanos que
Asisten en la Escuela; y que un solo A-
yudante no podia attender ala Enseñan-
za dellos, ni lograrse el adelanttam.tto
nezesario; ademas dela continua
ttarea delos actos de Communidad-
diarios, Asignandole Cinquentta duc.os
annualmente, por via de Salar.o que se
yncluyen enlas Nominas Mensales-

## Notta.

Aunque sehan practticado varias diligenzias por los Señores Diputtados â efectto de Obttener la Aprovasion de S. M. delas dhas dos Raziones antteziormentte referidas para su mayor validaz y firmeza, No seha podido lograr en el ttiempo deestta Quentta, â causa delos Graves negozios que han ocurrido y ocurren alos Sres. Ministtros del despacho Universal, Y luego que se consiga se darà razon dello.

## Raziones y Sueldos de varios Sirvienttes.

Ultimamte. se previene Que cada vna delas dos Mugeres que

lavan la Real Ath Colegiales y

Mozo que les assiste en dha Ocupasion

Carrique

para toda lo nezessario, tienen Señalados

Tres reales de Vellon de Jornal encada

un dia de los quattro que encada semana

Trauajan, con mas una Razion en Ex-

pezie, en los mismos terminos que la gozan

los Ministros referidos antezedentemente;

Y assi dhas Raziones como los expresados

Jornales se yncluyen en las Hijuelas

que por Semanas dà el Mayor Proveedor.

Que al Portero de dho R.l Coleg.o

sele dà diariamente otra Razion en

Expezie la qual se yncluye en las dhas

Hijuelas. Y el Sueldo de Quarentta

reales de Vellon al mes que por dha

Ocupazion goza sele paga como a los

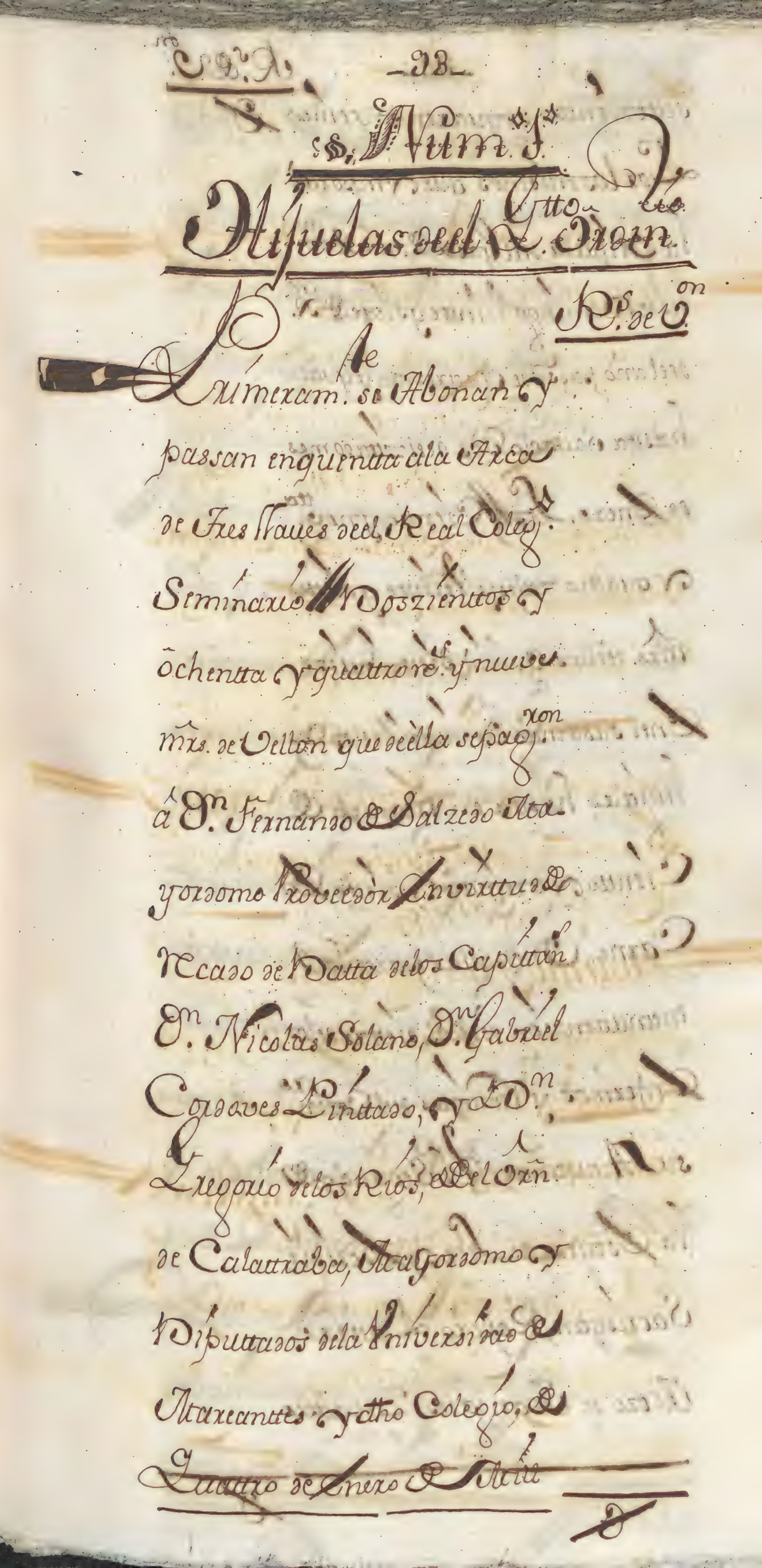
demas Ministros, como pareze dela[s]
Nominas del Sexto num.^o de esta qu^tta
Que a D.^n Diego Guerra Sacristan
de la y.^a de d[ic]ha R.^l cassa se le da otra
Razion diaria m.^te en expezie de quentta
del Colegio que se yncluye en las zittadas
Hijuelas. Y el sueldo de Cinquentta du.^os
de v.^on al año se le sattisfaze del caud.^l de la Vniv.^d
p.^r lo respectivo al Travajo que tiene en
las funziones de ella.
Que a Manuel Obregon Mozo que
asiste al servizio de d[ic]ha fundazion se le
da diaria m.^te otra Razion, con mas el
Sueldo de Quarentta y cinco rr.^s de v.^on al
mes, que vno y ottro costto se yncluye, en las
referidas Hijuelas.
Treintta y dos reales de v.^on que esttan
señalados en cada mes por via de Salario
al Zapattero que remienda a la Comun.^d
Siendo de su Obligazion poner el Hilo y
el Travajo de tres dias en cada Semana

En los quales se le dá una Razion en esp.e para su manutenz.on que uno y ottro se yncluyen en las d.has Ojisuelas

Veinte y cinco r.s de d.ha mon.da de v.on que en cada mes tiene asignados el Atro. Canero. Siendo de su Oblig.on tener corriente el Agua que viene desde la huertta deel Rettiro h.tta la Puertta Pral. de esta R.l cassa, y hazer los reparos menores q.e ubiere en d.ho tranzito, con declarasion que los que se ocasionaren dentro deel Coleg.o no son de su cargo, ni estan comprehendidos en la Escriptt.ra de su Conttratto.

El qual d.ho sueldo se yncluye en las nomin.das Ojisuelas deel Gastto.

Treintta y tres reales de v.on que assimismo se yncluyen en las zittadas Ojisuelas y tiene señalados en cada mes de Salario Joseph de Flores Jardinero de los reales Alcazares por el trauajo que tiene en la limpieza deel Jardin que ay en este Coleg.o y hazer los Planttios nezesarios â sus deuidos Tiempos.





## Num. 5

## Hijuelas del G.tto Ordin.o

Rs. de v.on

Primeram.te se Abonan y
passan en quenta ala Arca
de Tres llaues del Real Coleg.o
Seminario Dozientos y
ochenta y quattro rs. y nuebe
mrs. de Vellon que della se pagaron
á D.n Fernando de Salzedo Ma-
yordomo Proveedor en virtud de
recado de Datta delos Capitan.
D.n Nicolas Solano, D.n Gabriel
Cordoves Pinttado, y D.n
Gregorio delos Rios, del Orn.
de Calattraba, Mayordomo y
Diputtados dela Vniversidad de
Mareantes y dho Colegio, de
Quattro de Enero de [illegible]

 Rs. Vn.

settezienttos y quarentta y cinco

Por los mismos que ymportte la Mysuelta dell gastto de una Semna desde el Domingo Veintte y siette de Dre. del año passdo de quarentta y quatro hastta Savado dos del zittado mes de Enero. Los Ciento y novtta y quattro reales y Veintte y siette mrs. de ellos, que se distribuidos en el susttentto Ordinario de los Colegiales hastta en numero de Cientto y ttreintta y siette, en Carne, Vittuallas para la manuttenzion de ellos, diettas de los enfermos y Raziones del Cozino su Ayudantte, el Segundo de la Escuela de Leer y Escribir, Sacristtan, Ropero, Porttero, Mozo de Manzana, Zapattero

que remitida a dha Com.

munidad, y Mugeres que

Lauan la Ropa, en la confor.

midad expresada en las Pre.

venziones antezedentes. Y los

Ochentta y nueve reales y

diez y seis mrs. de dha moneda

resttantes, en los Jornales y

demas costtos nezesarios de lavar

la refferida Ropa a dha Comd.

y ottros differenttes gastos

menores y exttraordinarios

que consttan de dha Hijuela en

la qual firmo Rbo. de su ympor.

tte el enumpciado D. Fernan.

do de Balzedo ........... 0284.5

Ytt. se Abonan dos mill

dozienttos y noventta y cinco

reales y Onze mrs. de Vellon.

0284.5

que dha referida Arca se | 0284.2.
pagaron al consaud.^{do} Don
Fernando de Salzedo Muy Ill.^{mo}
Proveedor envirttud de recado
de Datta delos dhos Diputtados
de Onze de Enero de Mill
settezienttos y quarentta y cinco.
Por ottrattantta canttidad que
dió consumida enla Hijuela de
vna Semana desde el Domingo
tres hasta Sauado Nueue dettho mes
de Enero, Los Ochozienttos veintte
y ocho re.^s y vn mrs dellos, En
el sustentto Ordinario de Cientto
y quarentta y tres Colegiales,
Diettas delos enfermos,
Raziones delos expresados
Ministtros y Sirvientt.^s que | 0284.2.

ttienen señalada en Expezie | 10281-9.
su Razion, en cuya Cantidad
se ynclubye el Costto de Ciento
y cattorze libras y media de
Carne frezca que se Azezinó
para el Gastto annual. Y
los Mill quattrozienttos y
sesentta y seis rrs. y Diez más.
dela propria Expezie Resttantes.
Enel Costto de Lavar la Ropa
ala Commun, el de Vna fanega
de Sal, y Cientt @s. de
Azeite que se compraron para
el referido Gastto, y ottros Di-
ferenttes y Exttraordinarios
que consttan por menor dela
expresada Hijuela, en la que
firmó Rezivo desu ymportte
dho Mayordomo Proveidor. . . . 2029.5.11.

10579.20

Ytt. Seiszienttos y cinquentta 20579-20
y nueve rrs. y quinze mrs. dela
consauida moneda de Vellon
que dela referida Arca de tres
llaues se pagaron al enumpzdo.
Dn. Fernando de Salzedo Maymo.
Proveedor En virttud de recado
de Datta despachado por los
menzionados Diputtados en
Diez y ocho de henero de
Mill setteziienttos y quarentta
y cinco. Por los mismos que
da disttribuidos en la Hijuela
de una Semana desde Domingo
Diez hastta Sauado Diez
y seis del zittado mes de henero
los Quinienttos y ochentta
y ocho rrs. y Veintte y cinco
mrs. dellos. En el susttentto
Ordinario de los Colegiales hastta 20579-20

En numero de Ciento y quaᵗᵃ | 20573-20.
y tres, Diettas de dos Enferm.ˢ
y Raziones delos dhos Ministros
y Sirvienttes; Encuya Canttid.ᵈ
estta yncluso el valor de Treinta
y siette libras y tresquarttas de
Carne frezca que se Azezinò
para el Consumo annual. Y
los Settentta rrˢ. y Veintte
y quattro mrs. de Vellon resttᵗᵉˢ
Enel costto de Lavar la Ropa
ala Commun.ᵈ y ottros diferentt.ˢ
Gasttos Exttraordinarios que
por menor consttan dela Expresᵈᵃ
Mifsuela enla qual firmò R.ᵘᵍ
desu ymportte el zittᵈᵒ D. Fernᵈᵒ | 09593-15.
Y Ochozienttos y novᵗᵃ
y quattro R.ˢ y doze mrs. de
Vellon quesepagaron de dha
| 30233-1.

Arca al referido D.^n fernando
de Salzedo Mayordomo Pro
veedor, Por virttud de Recado
de Datta delos consaviudos
Diputtados de Veinte y cinco
de henero de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por
ottratanta Canttidad que diò
consumida enla Misuela de
una Semana desde Domingo
Diez y siette, hastta Savado
Veintte y ttres del mismo mes
de henero. Los Quattrozientt^s
y ochentta y ttres rr.^s y Veintte
y dos m.^rs de Vellon enel susttentto
ordinario de Ciento y quar.^ta
y ttres Colegiales, Dietas de
dos Enfermos y Raziones de
los cump^{dos} Minist.^s y Sirvientt^s

| | | |
|---|---|---|
| | | 30233.4. |
| | Y dos Quattrozienttos y | |
| | diez rr.s y Veintte y quatro mrs. | |
| | de vellon restantte.s en el costto | |
| | de Lauar la Ropa ala Com- | |
| | munidad, y ottros diferentte.s | |
| | gasttos menores y Extraordin.os | |
| | que consttan dela zittada Hisu.a | |
| | enla qual el consado. Dn. Fern.do | |
| | firmò Rezivo desu ymportte.. | 0824.12. |
| | Ytt. se Abonan ala refer.da | |
| | Arca de Tres llaues del Real | |
| | Coleg.o Semin.o Vnmill | |
| | quarentta y seis rr.s y onze mrs. | |
| | dela Expresada moneda de v.on | |
| | que della sepagaron al zittado | |
| | Dn. Fernando de Salzedo May.mo | |
| | Proveedor, Envirttud de recado | |
| | de Datta delos dhos Diputt.dos | |
| | de Tres de Febrero de Milll | |
| | | 40133.13. |

settezienttos y quarentta y cinco ∥ 10133.13

Por la misma Canttidad que dió disttribuida en la Hijuela de vna Semana desde Domingo Veintte y quattro, hasta Sabdo. Treintta de Henero y año zitdo.

Los ∥ Ochozienttos y ocho rs. y cinco mrs. dellos, en el susttentto Ordinario delos Colegiales hasta en numero de Ciento y quarentta y tres, Diettas de dos enfermos y Raziones delos dhos Ammos. y siguienttes, en cuya Canttid. se yncluye el Valor de Cientto y treintta y tres Libras y quartta de Carne fresca que se Azezinó para el Gastto annual.

Y los ∥ Doszienttos y treinta y ocho rs. y Seis mrs. de on. ∥ 10133.13

11133-13.
restantes, en el Costto de lavar
la Ropa ala Commund. Salarios
del Mtaestro de Cañero, Mtoro
de Mtandados, Jardinero, Y
Zapattero que Remienda, per-
ttenez.tes al zittado mes de heñero,
y ottros diferentt.s Gasttos me
nores y Exttraordinarios que
constan de dha Hijuela en
la qual firmò Rezivo de su
importte el Expres.do Dn. Fern.do .. // 1006"11.
Itt // Settez.tos y sesenta y
seis rs. y dos mrs. de Vellon
ques pagaron dela dha Arca
al consauido Dn. Fernando de
Salzedo en virttud de Recado de
Datta delos Enumpziados
Diputtados de ocho de Febrero
de Mill settezienttos y quar.to
50179-24

Rs. Von.

y cinco. Por ottrattantta Cantd. | 50173-21.

que dió consumida en la dha sala

de vna Semana desde Domingo

Treintta y vno de henero hasta

Sauado Seis del referido mes

de Febrero. Los Seiszienttos

y settentta y vn rrs. y Veintte

mrs. dellos, en el susttentto ordin.

de Ciento y ttreintta y nueue

Colegiales diettas de dos Enfermos

y Raziones de los dhos Ministros

y Siruienttes; en cuya Cantd.

se comprehende el costto de Ciento

y quinze libras de Carne fresca

que se Azezinaron para el

Gastto annual; Y los Nouentta

y quattro Rs. y diez y seis

mrs. de Vellon restanttes,

en el costto de lauar la Ropa | 50173-24.

ala Communidad Referida | 50479 - 24.
el de Una fanega de Sal
que se compro para dho Gastto,
y ottros diferentt.s menores y
Exttraordinarios q constan
de dha Hijuela en la que firmò
Rezivo de su ymp.te el zittado
D.n Fern.do . . . . . . . . . ..  | 9766 „ 2.
Itt. se Abonan Quinienttos
y noventta y dos Rs. y Treinta
mrs. de Vellon que de dha
Arca se pagaron al expresado
D.n Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor, En virttud de recado
de datta delos Enumpciados
Diputtados de Quinze de feb.ro
de Mill settec.tos y quarentta y
cinco. Por los mismos que dà
distribuidos en la Hijuela de
una Semana desde Domingo | 50945 - 26.

| | |
|---|---|
| | Rs. v.on |
| Siette, hastta Sauado Treze | 03095-26 |
| de ditho mes de Febrero. Los | |
| Quinienttos y doze rrs. y | |
| veintte y cinco mrs. de ellos | |
| en el susttentto Ordinario de | |
| Cientto y quarentta y cinco | |
| Colegiales. diettas de dos enfer | |
| mos, y Raziones delos Ser | |
| pres.dos Itrinitos. y siguientte S. | |
| Y los ochentta Reales y | |
| cinco mrs de v.on resttanttes, en | |
| el costto de Lauar la Ropa | |
| ala Commund. y ottros difer.tes | |
| gasttos menores y extraordin.os | |
| que con individualidad se ex- | |
| presan en dha Memoria y | |
| Hijuela en la qual firmó Rllo | |
| desu ymportte dho Sr. Fernando, | 0592,30 |
| Y el Mill quattrozienttos | |
| y noventta y cinco Reales y | 03038-22 |

-107- Rs. de V.on

Veintte y siette mrs. de Vellon ... 6058.22.

que se pagaron dela consauida

Arca al mencionado Dn. Fern.do de

Salzedo May.mo Proveedor, en

virttud de recado de Datta

despachado p.r los dhos diputt.dos

en Veintte y dos de Febrero de

Mill settezientos y quarentta

y cinco. Por ottros ttanttos que

da Gasttados en la Hijuela

de una Semana desde domingo

Cattorze hastta Sauado

Veintte del zittado mes de

febrero. Los ... Novezienttos

y veintte y seis rs. y onze mrs.

dellos, en el susttentto Ordinar.o

delos Colegiales hastta en num.o

de Cientto y quarentta y siette,

Diettas de un Enfermo y

6058-22

69538.32

Raziones delos referidos Mi-
nisttros y Sirvienttes, En
cuya Canttidad se incluye el
Valòr de Ciento y settentta
y cinco libras y media de Carne
frezca que se Mezcclò para
el consumo annual. Y los
Quinienttos y sesentta y
nueve rr.^s y Diez y seis mrs
de Vellon restanttes, en el costto
de Lavar la Ropa ala Comm.^d
compra de Media fanega de
Sal, y Quattrozienttas y quar.^ta
libras de Manteca de flan.^s
para el refer.^do Gastto annual,
y otros diferentes menores y
Extraordinarios que constan
de dha Hisu.^a enlaque el consau.^do
D.^n Fran.^co firmò R.^uo desu ymp.^te 11495.27

80.34.15

Rs. Vn. — 141 — Rs. de Von.

Ittd. Setteztienttos y nov. ... 80.341.15

y nueve re. y quattro mrs. de

Vellon que dela Enumpciada

Arca sepagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo en

virttud de Recado de Datta

delos mencionados Diputtados

de Dos de Marzo de Mill

settezienttos y guarentta y cinco

Por la misma cantidad que

dio distribuida enla Atipuela de

vna Semana desde Domingo Vein

tte y vno hastta Sauado Veintte

y siette de Febrero de dho año. Los

Quattrozienttos y noventta

y ttres Reales y doze

mrs. deellos en el sustt. Ordinario

de Ciento y guarentta y ocho

80.341.15

En. R.s — 118 — R.s de v.on

| | |
|---|---|
| | 80.324.. |

Colegiales, Dietas de dos Enfermos y Raziones de los dhos Ministros y sirvientes. Y los // Trescientos y cinco reales y veinte y seis mrs. de vellon restantes, en el costo de Lavar la Ropa ala Comun.d referida, Compra de vna fanega de Sal para el Gasto diario de ella, y otros diferentes Menores y Extraordinarios q.e se Expresan en dha Hijuela en la qual firmo Rezivo de su ymporte el citado D.n Fern.do de Salzedo .......... 0793.4

Itt. se Abonan ala citt.da Arca de Tres llaves del R.l Colegio Semin.o // Vnmill y

80833.10.

8083 | | 80833.10.

Veintte y ochentta y cinco Mill ochozienttos y treinta y tres Reales y diez

mrs. de Vellon que de ella se pagaron

á Dn. Fernando de Balzed

Mayordomo Proveedor de dicha Obra pia

en virttud de Recado de Nuestra

delos dichos Diputtados, de Diez

de Marzo de Mill settezienttos

y quarentta y cinco por los mis-

mos que dió distribuidos en

la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Veintte y ocho

de Febrero hastta Savado Seis de dicho

mes de Marzo. Los Qua-

ttrozienttos y ochentta reales

de ellos en el susttentto Ordinario

de Cientto y quarentta y nueve

Colegiales, Diettas de los Enfermos

y Raziones delos Expresados

Ministros y Sirvienttes. Y

los Quinienttos y quarentta

| Mrs. Vn. | -118- | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| 323333.10 | | 80833.19 |

y siette reales y onze mrs.

de dha moneda restantes en el costo de lavar la ropa alazitt. communidad, el de treintta y cinco @ p. de vinagre, cinco fanegs. de garvanzos, y onze @ p. de castañas piladas, compradas para el consumo annual y ottros differentes gastos menores y extraordinarios que constan de dha. Hijuela en la qual a consentido mayordomo Proveedor firmò Rvo. de su ymportte..... 1027.11.

Itt. Dozienttos y settentta y un reales y diez y siette mrs. de Vellon que dela dha. Azumpz. Arca se pagaron a D. Fernando de Salzedo mayordomo Proveedor

| 323333.10 | | 9986.3. |
|---|---|---|

Rs. de Vn.

En virtud de recado de Datta | 9086-30
despachado por los dhos Diputtdos
su fha en Diez y siette de Marzo
de Mill setteziențts y quarentta
y cinco. Por los mismos que
an Castados en la Dispensa de
una Semana desde Domingo siete
hasta Savado Treze del zittdo
mes de Marzo. Los dozientos
y doze rs. y cinco mrs. de ellos
en el sustento ordinario de los
Colegiales hasta el numero de
Ciento y quarentta y nueue;
y Raziones que en Experi
tienen señalada los dhos Minros
y Sirvientts. Y los Cinquenta
y nueve rs. y Doze mrs. de Vn.
restantes, en el costo de Lavar
la Ropa de la Communidad, y | 9086-30

Rs. de Vn.

ottros diferenttes Gastos Extra- | 9086..30.
ordinarios que por menor consttn.
de dha. Hijuela, Consta que
firmò Rezivo desu ymporte
dho. Dn. Fernando. . . . . . . .. | 9271..17.

Ytt. se Abonan ala referida
Arca de Tres llaves Dozientos
y settentta y ocho rs. y nueve
mrs. de Vellon que della sepagaron
al zittado Sr. fernando de Salzedo.
en virttud de Mdo. de Datta
delos Consavidos Diputtados. de
Veintte y quattro de Marzo
de Mill settezienttos y quarta
y cinco. Por ottratt.ta canttidad
que diò consumida enla Hijuela
de una Semana desde Domingo
Cattorze, hasta Savado Veintte
de dho mes de Marzo. Los

| 1..9132..13.

10D132.13.

Ciento y noventta y tres Rs.
y nueue mrs. dellos. en el susttento
Ordinario de Ciento y quarentta
y seis Colegiales, Diettas, de los
que esttubieron enfermos, y sus
Raziones delos mencionados
Niños, y Sirvienttes: Y
los Ochentta y cinco rrs. de
dha moneda de vellon Resttanttes
en el costto de Lauar la Ropa
ala Communidad, y ottros Gastos.
diferenttes y Exttraordinarios,
que por menor consttan de dha
Hijuela en la qual firmó Rllo.
desu ymo. el zittado Mayordomo 0278.9.

Itt. Trescienttos sesentta
y nueue rrs. y Veintte mrs. de
Vellon que dela consauida Arca

se pagaron al expresado Dn. Fernando [Rs. de Von 10911-22]
de Saizedo Mayordomo Proveedor
en virtud de Mandato de Datta
delos zittados Diputtados de
Treintta y uno de Marzo de
Mill settezienttos y quarentta y
cinco. Por los mismos que dà dis-
ttribuidos enla Hijuela de una
Semana desde Domingo Veintte
y uno, hasta Sauado Veintte y
siette de dcho mes de Marzo.
Los Cientto y cinquentta y
cinco rs. y dos mrs. de ellos, enel
susttentto Ordinario de Cientto y
quarentta y seis Colegiales, dietas
de un enfermo, y Raziones
delos referidos Ministros y
Sirvienttes. Y los Dozienttos

10911-22

Rs. de Vn

y catorze rs. y diez y ocho | 10011 - 22.
mrs. de vellon restanttes, en
el costo de lavar la Ropa á
la Commund, el de vna fanega
de Sal que se compró para el
Gasto diario de ella, y otros di
ferenttes menores y extraordin.
que constan de dha Hijuela
en la qual el enumpziado Dn.
fernando firmo Rezivo de su
importte. . . . . . . . . . . . . . . . . . | 0369 - 20.

Itt. Quattrozienttos y
noventta y vn rs. y veintte mrs.
de vellon, que se pagaron de la
menzionada Arca se pagaron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor de dho
Real Colegio en virtud de
Mandato de Libranza de los mismos
| 10378 - 8.

Rs. de Von
1.0780.8.

Diputtados de Cinco de Abril
de Mill settezienttos y quarentta
y cinco. Por ottrattantta Cantd.
que dà consumida en la Hijuela
de vna Semana desde Domingo
Veintte y ocho de Marzo hasta
Savado Tres del zittado mes de
Abril. Los Dozienttos y
treintta rs. y onze mrs. de ellos
en el sustentto Ordinario de
los Colegiales, hasta en numero
de Cientto y quarentta y seis,
diettas delos Enfermos, y
Raziones delos consauidos Mi-
nisttros y sirvienttes. Y los
Dozienttos y sesentta y un
rs. y nueve mrs. de vellon restt.
en el costto de lavar la Ropa
dela Commun. Salario del

1.0780.8.

 Rs. vn.

10378.-8.

Maestro de Carpintero, Mozo que haze los mandados, Jardinero y Zapatero que remienda por terz.tes al referido mes de Marzo, y otros diferentes Gastos menores y extraordinarios que constan de dha Memoria en la qual dho Dn. Fernando firmó Rezivo de su ymporte . . . . . . . . . . . . . . . . . . 9893.-20.

Ytt. // Trescientos setenta y seis Rs. y treinta y un mrs. de Vellon que de la referida Arca se pagaron al enunziado Dn. Fernando de Saucedo en virtud de recado de Datta de los dhos Diputtdos de doze de Abril de Mill setez.tos y quarenta y cinco. Por cuya cantidad que

110271.-28.

Rs. de v.on

da distribuida en la Hijuela 110271-28.
de vna Semana desde Domingo
Quattro hasta Sauado Diez
del zittado mes de Abril. Los
Ciento y sesentta y sinco rrs.
y veintte y ttres mrs. de ellos
en el sustentto ordinario de los
Colegiales hasta en numero
de Cientto y quarentta y cinco,
diettas de los enfermos, y
Raziones de los empleados
Ministtros y Siruientttes. Y
los Doszientos y onze rs.
y ocho mrs. de vellon restantt.
en el costto de Lauar la Ropa
de la Communid. el de vna faneg.
de sal que se compro por el conss.mo
ordinario, y ottros differentes gastos 110271-28.

Rs. Von

menores y extraordinario. que | 110271.28.
constan de dha hijuela enla
que firmó el rezivo desu puño
el expresado Dn. Fernando... | 0376.31.

Itt. se Abonan ala dha
Arca tres zienttos y diez
y nueve rrs. y ttres mrs. de Von
que della sepagaron a Dn. Ferndo
de Salzedo Mayordomo Proveedor
dela Expresada Obrapia, en
virttud de recado de Datta de
Diez y nueve de Abril de
Mill setteztos. y quarentta y
cinco. Por ottra tanta cantd.
que dió consumida enla distribuzion
de vna Semana desde domingo
Onze hastta Savado Diez
y siette del mismo mes de Abril. |

| 110648.25

Rs. de Vn.

Los // Doszientos y doze rs. y nueve mrs. de vellon, en el sustento Ordinario de Cientto y quarentta y seis Colegiales, diettas de tres enfermos, y Raziones que en espezie ttienen señaladas los dhos minros. y sirvientes. || 110648-28.

Y los // Cientto y seis Reales y veintte y ocho mrs. de vellon restantes en el costto de lavar la Ropa ala Communidad y otros diferenttes Gastos menores y extraordinarios que constan de dha relaszon. en la qual firmò Rezivo desu ymportte el consavido Dn. Fern.do || 9319-3.

Que // Quinienttos y cinquentta y ocho Reales y diez y ocho || 110967-28.

Rs. de Von

mrs. de Vellon que de la referida | 110967.28

Arca separaron al Guarnydor de

D.n Fernando de Balzeo

Mayordomo Proveedor, en

virtud de recado de Cartta de

los dhos Diputtados su fha

en Veintte y seis de Abril

de Mill setteziento y quarenta

y cinco. Por los mismos que

dà distribuidos en la Dispuesta

de vna Semana desde Domingo

Diez y ocho, hasta Savado

Veintte y quattro del zittado

mes de Abril. Los Il Quattro

y treintta Reales, y doze

mrs. de Vellon, en el sustento

Ordinario de Ciento y quarenta

y siette Colegiales, Diettas de

| 110967.28

 Rs. de Von

Tres Enfermos, y Raziones de ... 110967.28
los dhos Atrinxos. y Siruientes.
Yt. los // Ciento y veintte y
ocho rrs. y seis mrs. de Vellon
resttanttes, en el costto de Lavar
la Ropa ala Communidad,
y ottros diferenttes Gastos menores
y Exttraordinarios que constan
dela Expresada Hijuela, en la
que el menzionado Dn. Fernando
firmò Rezivo desu ympte. .. 9558.18.
Stt. // Quinienttos y cinqta.
y siette rrs. y ocho mrs. dela
mismamoneda de Vellon
que dela consauida Arca se
pagaron al zittado Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedor
envirttud de recado de Datta
delos referidos Diputtados ... 120526.12.

de Cinco de Mayo de Mill setez^tos. 120526-12.
y quarentta y cinco. Por ottros
que sea Gasttados en la Hijuela de
una Semana desde Domingo
Veintte y cinco de Abril hastta
Primero de dicho mes de Mayo.
Los Trescientos y quarentta
y quattro rs. y quattro mrs. de ellos
En el susttentto ordinario de los
Colegiales hastta en numero de
Cientto y quarentta y ocho, dietts.
de Quattro enfermos, y razion.
des Empleados Domesticos y
Sirvienttes. Y los Doszientos
y ttreze rs. y quattro mrs. de von.
restantes. En el lavar la Ropa
ala Commun. Salarios del
Maestro de Cañero, Mozo que
haze los mandados, Jardinero,

| | Rs. y Ms. |
|---|---|
| | 122526-12. |
| y Zapattero que remienda, per- | |
| ttenezienttes al expresado mes de | |
| Abril, y ottros diferenttes gasttos | |
| menores que consttan de dha Distribuzion. | |
| enla qual firmò Rezivo de su | |
| ymportte dho Dn. Fernando... | 2557 " 8. |
| Ytt. Quinienttos y veintte | |
| y quattro rrs. y veinte y nueve | |
| mrs. de Vellon que dela referida | |
| Arca se pagaron al conssavido Dn. | |
| Fernando de Salzedo Mayordomo | |
| Proveedor, en virttud de recado de | |
| Datta delos enumpziados di- | |
| puttados de Diez de Mayo de | |
| Mill settezienttos y quarentta | |
| y cinco. Por los mismos que à | |
| Gasttado en la Distribuzion dela | |
| Semana desde Domingo dos | |
| hastta Savado ocho del zittado | 130083.20. |

Rs. de Von.

mes de Mayo. Los Treszienttos | 1430083.20.

y quarentta y un Reales y siete

mrs. de Vellon, en el susttento ordin.o

de Ciento y quarentta y ocho

Colegiales, Diettas de dos enfermos

y Raciones de los expresados Mi-

nisttros y sirvienttes. Y los

Ciento y ochentta y tres rs.

y veintte y dos mrs. de vellon restantes

en el costto de lavar la Ropa dela

Communidad. Compra de una fan.da

de Sal para el consumo diario,

y fanega y media de Zevada.

para la Jaca. y ottros diferentes

Gasttos menores y extraordinarios

que consttan de dha. Hijuela

en la qual firmó Rezivo el

(...) mencionado Dn.

Juan. de Salzedo ........ 0524.22.

1430608.15.

Rs. de Vn.

It. // Quattrozientos y | 1396. 8. 15.

ochentta y cinco rrs. y veintte y seis

mrs. de Vn. que en dha Arca se

pagaron á Dn. Fernando de Salzdo.

Mayordomo Proveedor del referdo.

Rl. Coleg. Seminario en virtud

de recado de la Datta de los consaudos.

Diputtados de Diez y siette de

Mayo de Mill settezienttos y

quarentta y cinco. Por dicha cantta

Cantd. que vá distribuida en la

Hijuela de vna Semana desde

Domingo Nueve, hasta Saudo.

Quinze del mismo mes de Mayo.

Los // Trezienttos y quarentta

y seis rrs. y Treintta y vn mrs.

dellos en el sustento ordinario

de los Colegiales hasta en numro

de Cientto y quarentta y nueve | 1396. 8. 15.

Diettas de Quattro enfermos y | 1306.8.15.
Raziones de los dhos Ministtros
y sirvientttes. Y los Cientto
y treintta y ocho rs. y veinte
y nueve mrs. de Von resttanttes
en el costto de lavar la Ropa de
la Commun, y ottros diferentts.
Gasttos Exttraordinarios que
por menor consttan dela zittada
Hijuela en la que el Expresado
Dn. Ferndo. de Salzedo no Rdo. | 1185.26.
Itt. se Abonan ala dha
Arca Quinienttos y noventa
y seis rs. y diez y nueve mrs.
de Villon que de ella se pagaron
al consavido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedr.
en virttud de Mando de Datta
despachado por los referdos. Diputdos. | 1409.1.7

Rs. de Vn.

en Veintte y quattro de Mayo de | 1110.34.7.
Mill settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tantta Cantidad
que dà consumida en la Dispela
de vna Semana desde Domingo
Diez y seis, hastta Sauado Vein
tte y dos de ttho mes de Mayo. Los
Quattrozienttos y tres Rs.
y cinco mrs. dellos en el sustento
Ordinario de Ciento y quarentta
y nueue Colegiales, dietas de quatro
Enfermos, y Raziones de los
Expresados Ministros, y sirvienttes.
Y Los Ciento y noventta y
ttres Reales y Cattorze mrs de
Vellon resttanttes, en el costto de
Lauar la Ropa à la Communidad.
y ottros diferenttes Gastos
menores y Extraordinarios

| 1110.34.7.

que constan de la enunpciada | 11.230.34-7
Hijuela en la qual firmò
Rezivo de su importte el
consauido Dn. Fernando ... | 2.536.13
Itt. Settezientts. y treintta
y seis Reales y dos mrs. de Von.
que de la mencionada Arca se
pagaron al referido Dn. Fernndo. de
Salzedo Mayordomo Proveedr.
en virttud de Mandado de Datta
de los dhos. Diputtados de dos de
Junio de Mill settezienttos y
quarentta y cinco. Por ottra tta.
Cantidad que dà disttribuida en
la Hijuela de vna Semana
desde Domingo Veinte y tres
hasta Sauado Veinte y nueue
del zittado mes de Mayo.
Los Dozientos y cinquenta

| 11.263.0-26

y tres rrs. y diez mrs. deellos | 11063 0.26

Enel sustentto Ordinario de
Ciento y quarentta y nueve
Colegiales, Diettas de dos Enfer-
mos, y Raziones delos dhos
Ministtros y siguientes. Y
los // Quattrozientos y
ôchentta y dos rrs. y veintte y
seis mrs. de Vellon resttantte de
enel costto de Lauar la Ropa
âla Commund. el de Vna fanega
de Sal, y Treintta y seis @ s.
de Vinagre quese compraron
para el Abastto ânnual, y
ôttros diferentts. Gastos menors.
y Exttraordinarios que constn.
de dha Hijuela Enlaqual
firmô Rtto. desu ynp. Tho May. | 9736 .. 2

| 12926 .. 28

 Rs. de Von.

Itt. se Abonan Quinienttos 1504 26.28
y doze rs. y Treintta y dos mrs.
de Vellon que dcha Arca se pagon
à Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor de dcha Obrapia en
virttud de Recado de datta de
los consiliarios Diputtados de
Nueve de Junio y año de mill
setteziencttos y quarentta y cinco.
Por ottra ttantta Cantidad que
dà Gasttada enla Hijuela de una
Semana desde Domingo Treinta
tta de Mayo, hastta Savado
Cinco del zittado mes de Junio.
Los Trezienttos y noventta
y nueve rs. y Treintta mrs. de
ellos, en el sustentto ordinario
de Cientto y quarentta y nueve
Oficiales Dietas de dos cinco mrs. 1504 26.28

 Rs. de Vn.

y Razones de los Expresados #150126-28

terminos y Siguienttes. Y los

// Ciento y treze rs. y dos mrs.

de Vellon resttantes. En el costo de

lauar la Ropa ala Commun.d

el de Vna fanega de Zeuada

que se comprò para la Jaca que

sirue enel Colegio, y ottros difer.tes

Gastos menores y Extraordinar.os

que constan de dha Hijuela enla

qual firmò Rezivo desu ymp.te

el Cump.do Dn. Fernando . . . . 3512"32.

Ytt. // Quattrozientos y

settenta y cinco rs. y Veintte y

dos mrs. de Vellon que dela

referida Razon sepagaron al

Expresado Dn. Fernando de Balc.do

Mayordomo Proveedor Con

#150939-26

virtud de recado de datta de — 150939.26.
los refferidos Diputados de
Diez y seis de Junio de Mill
settezientos y quarenta y cinco.
Por los mismos que se disttribuies,
en la Hijuela de una Semana
desde Domingo Seis hasta Sab.do
doze de Junio del zittado año.
Los Trezienttos y noventta
y ttres rs. y seis mrs. de Vellon
en el susttentto ordinario de los
Colegiales hastta en numero de
Cientto y quarentta y nueve.
diettas de Quattro Enfermos
y Raziones de los dhos Minrros,
y Sirvienttes. Y los Ochentta
y dos rs. y Diez y seis mrs.
de Vellon restanttes en el — 150939.26.

Rs. vn.

costear lavar la Ropa de las 1509939.26.

communidades y ottros differentes

Gastos menores y extraordinarios

que constan dela expresada

Hijuela, en la qual firmò Rllo.

due ymportte el mencionado Dn.

Fernando. . . . . . . . . . . . . . 3375.22.

Itt. se Abonan Quattrozientos

y sesentta Reales y veintte

y un mrs. de vellon que dela

anumpziada Arca sepaggaron

al consavido Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Mandato de Datta

despachado por los dhos Diputados

en Veintte y ttres de Junio de

Mill settezienttos y quarentta y

1603415.10.

cinco. Por ottrattantta Cantt.
que dió consumida enla Oficcina
de una Semana desde Domingo
Treze hastta Sauado Diez y
nueue deel zittado mes de Jun.o
Los Trezienttos y settentta y
vn rr.s y cinco mrs. dellos, Enel
sustentto Ordinario de Ciento y
quarentta y nueue Colle.les Diettas
de Cinco Enfermos y Raziones de
los mencionados Ministtros y
Siruienttes. Y los Ochentta y
nueue rr.s y Diez y seis mrs.
de Vellon resttantt.s Enel costto
de Lauar la Ropa ala Comm.d
Compra de Vna fanega de Sal
para el consumo diario, y ottros
differenttes gastos menores.

Extraordinarios que constan dela
Expresada Hijuela en la que el
zittado D.n Fernando firmò R.vo
desu ymportte . . . . . . . . . . . . 946 .. 21.

Itt.m Quinienttos y
ôchentta rr.s y quattro mrs. de v.on
quesepagaron de ctha Arca âl
Expresado D.n Fernando de Salz.do
Mayordomo Proveedor, en
virttud de recado de Datta delos
enumpciados Diputtados de
Veintte y ôcho de Junio demill
settezienttos y quarentta y cinco.
Por ôttrattantta Canttidad que
diò Gasttada en la Hijuela de
vna Semana que valio desde
Veinte hastta Veintte y seis de
Junio delzittado año. Los

Ttreszienttos y ochentta Reales ⋕ 460876.4

y veintte y vn mrs. de ellos, en

el susttentto ordinario de ciento

y quarentta y ocho Colegiales

dietas de Seis Enfermos, y

Vaciones delos Expresados Años —

y Siguientes. Y los ciento

y noventta y nueue Reales y

Diez y siette mrs. de vellon

resttantes, Enel costto de lauar

la Ropa ala Commun, y otros

diferentes Gasttos menores, y

Exttraordinarios que consttan de

dha Hijuela Enlaqual firmò

Rezivo desu ymportte el

enumpciado Dn. Fernando . . . ⋕ 958.0.4

Ytt. Seiszienttos y tres Rs.

y diez y seis mrs. de vellon —

⋕ 179456.8

—146—    Rs. de Von
                                                  U170456-s

que se pagaron dela referida
Arca al consaudo Dn. Fernando
de Salzedo Mayormo. Proveedor
del Real Colegio. En virttud de
recado de Datta despachado por
los dhos Diputtados en Siette
de Julio de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por los
mismos que dió disttribuidos en
la Hijuela de vna Semana
desde Domingo Veyntte y
siette de Junio hastta Sabado.
Tres del zittado mes de Julio.
Los U Treszienttos y treintta
y ocho rs. y Veintte y dos
mrs. de Vellon de ellos, En el sustento
Ordinario delos Colegiales
hastta en numero de Cientto y

U170456-s

| | |
|---|---|
| | Rs. vn. |
| | 1701.56. |
| quarentta y ôcho, diettas de | |
| Seis enfermos, y raziones | |
| delos dhos Ministtros y Sirvtes. | |
| Y los // dozientos y sesentta | |
| y quattro rs. y veinte y ôcho | |
| mrs. dela referida expezie, resttes. | |
| enel costto de Lavar la Ropa | |
| ala Communidad, Salarios de | |
| el Maesttro de Canero, Mozo | |
| que haze los mandados, Jardinro. | |
| y Zapattero que remienda, de | |
| el consauido mes de Junio, y | |
| ôttros diferenttes Gastos menores | |
| y extraordinarios, que consttan | |
| delazittada Hijuela enlaqual | |
| el menzionado Dr. Fernando | |
| firmo Rvo. desu ymportte... | 96.3.16. |
| Y // Quinientos y | |
| | 1800.59.21. |

| [illegible] | -142- | Rs. de vn. |
| --- | --- | --- |
| veintte rr. y Cinco mrs. de vn. | | 183.59.21. |

que dela consumida Arca, se
pagaron al expresado Don
Fernando de Salzedo Mayordomo
Proveedor, en virttud de recado
de Datta delos referidos diputados
de Cattorze de Julio de Mill
settezienttos y quarenta y cinco.
Por ottra tanta Canttidad
que va consumida enla Hijuela
de vna Semana desde Domingo
Quattro hastta Savado Diez
del zittado mes de Julio. Los
Quattrozienttos y veintte y
nueve Reales, y cinco mrs. de
ellos, en el sustentto ordinario
de Ciento y quarentta y ocho
Colegiales Diettas de cinco

| | | 183.59.21. |
| --- | --- | --- |

Enfermos y Raziones de los ... 180.53.21.
consauidos Ministros y Sirv.^tes
Y los Noventta y un rr.^s
de Vellon restantes, en el costo
de Lluar la Ropa àla Comm.^d
êl de Una fanega de Sal quese
comprò para el consumo diario
y ottros gasttos menores y ex
ttraordinarios que consttan dela
Enumpziana ottisuela en laqual
firmò Rezivo desu ymportte
dho D.^n Fernando ... 11 ... 0520.5.
Ytt. se Abonan Quattro-
zienttos y cinquentta y un rr.^s
y veintte y ttres mrs. de Vellon
que dela referida Arca sepag.^ron
à D.^n Fernando de Salzedo May.^mo
Proveedor de dha Obrapia en ... 180573.26.

virttud de Acuerdo de La Junta ||18957.26.

delos Enumpciados Diputtados

de Veinte y uno de Julio de

Mill settezienttos y quarenta y

cinco. Por ottra tanta Cantd.

que se dio disttribuida enla Rasion

de vna Semana desde domingo

Onze hastta Savado Diez y

siette de Julio y año zittado.

Los || Trescienttos y noventta

y dos rs. y Veinte y nueve

mrs. dellos, en el susttento or-

dinario de Cientto y quarentta

y ocho Colegiales diettas de

Cinco Enfermos y Raziones

delos Expresados Ministros

y sirvienttes. Y los || Cinquenta

y ocho rs. y Veinte y ocho mrs. ||18957.26.

| | |
|---|---|
| de Vellon resttanttes. Enel | 180579.26. |
| costto de Lavar la Ropa á la Conmuñd, y ôttros diferentes Gasttos menores y Extraordinarios que consttàn dela expresada Hijuela. En laqual firmò Recibo desu importte dho Dn. Ferndo.. | 3351„23. |
| Y... Quattrozienttos y settentta y siette Reales y un mrs. de Vellon quesepagaron dela consavida Arca, al referido Dn. Fernando de Salzedo en virttud de Recado de Datta delos expresados Diputtados de Veinte y ocho de Julio de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por los mismos | |
| | 180931.15. |

Rs. vn.

que da consumidos en la Msa / 190.31.15
de vna Semana desde domingo
Diez y ocho hastta Sauado
Veinte y quattro de dho mes
de Julio. Los // Quattroz.tos
y veinte y vn rrs, y treze mrs.
de ellos, en el sustentto ordinar.o
de la Commun.d de Ciento y
quarentta y nueue Colegiales,
diettas de nueue enfermos. y
raziones de los enumpciados
Ministros y sirvientes. Y
los // Cinquentta y cinco rrs.
y veintte y dos mrs de Vellon
resttantes, en el costo de lauar
la Ropa a la Communidad, y
ottros diferentes Gastos menores / 190.31.15

-117- Rs. Von

y Extraordinarios queconsist.n 1190.31-15.

de dha Visuela Enlaque el.ta

mencionado Dn. Fernando dio

Rezivo desu ymportte. . . . 11. 01177.1

Ltt Seiszientos nov.ta

y dos rrs. y Veintte y cinco

mrs de Vellon que delarefer.da

Area se sattisfazieron al dho

Dn. Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, Envirtud derecado

de Datta delos consauido ss

Diputtados de Quattro de

Agostto de Mill settezientos

y quarentta y cinco. Por

ottrattantta Canttidad que da

distribuida Enla Visuela de

vna Semana desde Domingo

Veinte y cinco hastta Sau.do 1205o8-16

Treinta y vno del zitado mes | 41905.8-16.
de Julio. Los || Quatrozientos
y quinze rs. y treze mrs. de
ellos, en el susttento ordinario
de Ciento y quarenta y nueve
Colegiales, diettas de Sitte en-
fermos, y Raziones que en
expezie ttienen señaladas los
expresados Ministtros y
Siruientes. Y los || dosz. y
settenta y siette Reales y
doze mrs. de Vellon resttanttes
en el costto de lauar la Ropa
ala Commund. Salarios dela
Mro. Cozinero, Mozo de mano
Jardinero y Zapattero que
remienda, perttenezienttes a

| | |
|---|---|
| | 11995.8.16 |
| el mes de Julio. Compra de Media fanega de Sal para el consumo diario, y ottros difer.tes Gastos menores y extra ordinarios que consttan de dha Hijuela en la qual el mencion.do Dn. Fernando firmó Rezivo desu ymportte. | 8692.25. |
| Yttem Unmill ciento y diez y nueve rr.s y diez mrs. de v.on que dela consavida Arca sepag.on al enunpciado Dn. Fernando de Salzedo, en virttud dezretado de Datta delos referidos Dip.dos de Onze de Agostto de Mill setteziénttos y quarenta y cinco. Por los mismos que ha Gastado.s enla Hijuela de vna Semana | |
| | 20291.7 |

Rs. de V.on

desde Domingo Primero hasta | 20201-7.

Sauado Siette de dho mes de

Agostto. Los Treszienttos y

ochentta y dos rrs. y Treintta

mrs. de ellos, en el sustentto ordin.o

de Ciento y quarenta y nueue

Colegiales, Diettas de Siette en-

fermos y Raziones de los referid.s

Ministtros y Siruienttes. Y

los Settezienttos y ttreinta y

seis rrs. y Cattorze mrs. de la

misma moneda de Vellon resttes

en el costto de lauar la Ropa

a la Commun.d el de Treze fa-

negas y media de Garuanzos

y Doze dhas de Abas que se

compraron para el Abastto

annual, y ottros diferentte s

| 20201-7.

 Rs. de von.

Gasttos menores y Extraordin. ℳ. 2020.1.7.

que consttan dela Expresada

Hijuela Enla qual firmò Recivo

desu ymportte el zittado Dn. Fernando 10119.10.

Ytt. ℳ Quattrozienttos y

veinte y cinco rs. y veinte y siete

mrs. de vellon que dela referida

Arca sepagaron al Expresado

Dn. Fernando de Balzeda

Mayordomo Proveedor envirttud de

recado de Datta delos consiliarios

Diputtados de Diez y seis de

Agostto de Mill setezienttos y

quarentta y cinco. Por Comisiones

que ad disttribuidos Enla Hijuela

de vna Semana desde Domin-

go ocho hastta Savado Catorze

de otho mes de Agostto. Los

ℳ Tresziento y tres Reales y

ℳ. 21032.17.

Rs. de V.on

Onze mrs. dellos enel sustentto | 24032..17.

Ordinario delos Colegiales hastta

en numero de Ciento y cinquenta

y uno. Diettas de Quatro emfermos

y Raziones delos enumpciados

Minros. y sirvientes. Y los

Cientto y veinte y dos rs. y

Diez y seis mrs. de vellon resttantes

enel costto de Lauar la Ropa

ala Commund. el de una fanega

de Sal quese comprò para el

consumo diario y ottros diferenttes

Gasttos menores y esttraordinarios

que consttan de dha Hijuela en

laqual firmò Rez.tor desu ymporte | 0125..22.

Ytt. se Abonan Quinientos

y ttreintta y ttres rs. y un mrs.

de vellon quesepagaron dela

enumpciada Arca, al rettado

| 24071.6..10.

D.n Fernando de Balzedo May.mo ... 2107Δ6.10.

Proveedor de d.ha Obrapia. En
virtud de recado de Datta de los
d.hos Diputtados de Veintte y
cinco de Agostto de Mill settez.tos
y quarentta y cinco. Por ottra.
ttantta Canttidad que dio Gastt.da
En la Hijuela de una Semana
desde Quinze hastta Veintte y
uno de Agostto del zitt.do año.
Los R.s Quattrozienttos y dos r.s
y Veintte y dos mrs. de ellos En
el sustentto Ordinario de Cientto
y cinquentta Colegiales, Diettas
de Quattro Enfermos, y Razio-
nes de los consavidos Ministros
y sirvienttes. Y los R.s Ciento y
treintta r.s y treze mrs. de vellon
resttantes, En el costto de Lavar

 Rs. de v.on

la Ropa ala communidad y otros | 2407Δ6.10.
diferenttes Gasttos menores y
extraordinar.s que consttan dela
zittada Hijuela enlaqual el
expresado D.n Fernando firmó
Rezivo desu ymportte...... | 0533.1.
Itt. Quinientos y treinta
y cinco R.s y Onze mrs. de v.on
que dela referida Arca sepagar.n
al Cumpz.dor D.n Fernando de
Salzedo May.mo Proveedor
en virttud de recado de Datta
delos consavidos Diputtados de
Primero de Septtiembre de mill
settezientos y quarenta y cinco.
Por ottrosttanttos que dà distri-
buidos enla Hijuela de una
Semana desde Domingo Veinte
y dos, hastta Savado Veintte | 220279.11.

y ocho de Agostto del zittado 220273.11.
año. los Trescienttos treinta
y ocho rs. y tres mrs. de vellon
en el susttento ordinario de ciento
y cinquentta Colegiales, diettas
de seis enfermos, y raziones
de los dhos Ministros y Sirvientes.
Y los Ciento y noventta y
siette Rs. y ocho mrs. de vellon
resttanttes en el costto de lavar
la ropa a la commun. Salarios
del Maestro de Cañero, Mozo
de mandados, Jardinero y Zapattero
que remienda, pertenezientes a dho mes
de Agostto. y ottros diferenttes
gastos menores y extraordinarios
que constan de dha Hijuela
en la qual firmò Rector de su ympe.
el zittado Dn. Fernando . . . ,, 0535.11.
220814.22.

Ytt. se toman a dha Arca de | 220814.22
Tres llaves Ochozientos y novta
y seis rrs. y treinta y tres mrs.
de Vellon que de ella se pagaron
al expresado Dn. Fernando de
Saizedo Mayordomo Proveedor
en virtud de Mandado de Datta
dhos consabidos Diputtados de
Nueve de Septiembre de Mill
setezientos y quarenta y cinco.
Por esta tanta Cantidad que
se distribuia en la dha Hijuela de
una semana desde Domingo
Veinte y nueve de Agosto hta.
Sabado quatro del zittado mes
de Septiembre. Los Quatrozientos
y veinte y quatro Reales y
veinte y un mrs. de ellos en el
gasto ordinario de los Colegiales

Vuelta pr. num. de Ciento y | 220814.22

cinquentta Colegiales, dhttas ... 220844-22.
de Seis Enfermos y Raziones de
los consavidos Ministros y
Sirvientes. Y los // Quattro=.
y settentta y dos Rs. y doze
mrs. de Vellon restanttes, en
el Costo de Lavar la Ropa a dha.
Communidad, y otros difex.tes
Gasttos Extraordinarios que
por menor consttan de la Expres.da
Hijuela en la qual firmo
Rezivo de su ymportte el
Oecumpciado Dn. Fernando
de Salzedo ... 0896.33.

Ytt // Seiszienttos veyntte
y cinco Reales y Veintte y
nueue mrs. de Vellon que de la
menzionada Arca se pagaron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayoral Provehedor
... 230741.21

 Rs. Von

230711.u.

En virttud de Recado de

Datta delos dhos Diputtados

de Quinze de Septre. de Mill

settezienttos y quartta y cinco.

Por los mismos queda Gasttdos

En la Hijuela de vna Semana

desde Domingo Cinco

hasta Sauado Onze de dho

mes de Septre. Los Tresziento

y cinquentta y tres Reales y

Veintte y vn mrs. de ellos En

el Sustentto Ordinario de Ciento

y cinquentta y vn Colegiales

Diettas de Seis Enfermos, y

Raziones delos Ministtros

y Siruientes conttendos al prin

zipio deestte Consumido

Primer Numero. Y los

Dosziento sesentta y dos res.

230711.21.

Rs. vn.

y ocho mrs. de Vellon restantes 230741-21.

en el costo de Quatro Vale Cornos

a la Communidad, el de Vna fan.

de Sal, y Cantaras de

Vinagre que se compraron para

el consumo diario della, y otros

diferentes gastos extraordinarios

que por menor constan de dha

Memoria en la qual firmo el

dicho Mayordomo el Rezivo

de su ymporte . . . . . . . 3625-22.

Yten Quatrozientos y

sesenta y ocho rs. y diez y

ocho mrs de Vellon que de la

referida Arca se pagaron al

Cumpdr. Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de recado de datta

240337-16.

 Rs. de Vn.

De los consauidos Diputtados 240337.16.
de Veinte y dos de Septiem.re
de Mill settezientos y quar.ta
y cinco. Por ottra tantta Cant.d
que sa distribuida en la Visita
de vna Semana desde Domin-
go Doze hasta Sauado diez
y ocho de dho mes de Septiem.re
Los // Trezienttos y treintta
y ocho rs. y Doze mrs. de ellos,
en el sustentto Ordinario de los
Colegiales hastta en num.ro de
Cientto y cinquentta, y dos, diett.s
de Seis enfermos y raziones
de los mencionados Ministtros
y Siruientes. Y los // Cientto
y treintta Rs. y Seis mrs. de
Vellon restantt. en el costo de

240337.16.

Lavar la Ropa ala Comunid. 2λ0337.16.

y ottros diferenttes Gastos men.les

y Extraordin.os que consttan de

dha Hijuela Enlaqual firmò

Rbo. desu ymportte el zittado

Dn. Fernando.......... „ 9λ68.18.

[redacted] Settezienttos y nov.ta

y siette rs. y Veintte y seis

mrs. de V.on quesepagaron dela

expresada Arca al referido Dn.

Fernando de Salzedo Mayordmo.

Provehèr en virttud de Decreto

de Datta delos enumpciados

Diputtados de Veintte y ocho

de Septtiembre de Mill setteztos.

y quarentta y cinco. Por ottros

tanttos que diò Gastados Enla

Hijuela de una Semana desde

2λ0806.

Domingo diez y nueve hasta # 210806.
Savado veinte y cinco del zitt.do
mes de Sepre. Los // tres z.tos
y veinte y ocho rs. y cinco mrs.
dellos en el sustentto ordinario
de Cientto y cinquentta y dos
Colegiales, dittas de Siette En
fermos y Raziones dela Expres.dos
Ministros y Sirvientes. Y
Los // Quattrozienttos y sesen
tta y nueve rs. y veinte y un
mrs. de V. restanttes, en el
costo de Lavar la Ropa ala Com
mund. y otros diferenttes Gast.s
Extraordinar.os que por menor
consttan dela consaida Hijuela
enlaqual firmó el Rezivo desu
ymportte el dho Dn Fernando... V. 0797,,26

#250603.26.

Rs. de Vn.

Lu // Seiszientos y treinta y dos Rs. y veinte y nueve mrs. de Vellon que dela zittada Arca se pagaron al expresado D. Fran.co de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de data delos dhos. Diputtados de Cinco de Octubre de mill settezientos y quarenta y cinco. Por otra tanta Cantidad que ha Gastado enla Visperas de san Geronimo desde Domingo Veinte y seis de Septiembre, hasta Sauado dos del zittado mes de Octubre. Los Quattrozientos y seis Reales y siete mrs. vellon, Del Gastto Ordinario de Ciento y cinquenta y dos Colegiales, Dietas de Siette Enfermos, Vacantes de Co... ║ 25603.26.

25603.26.

 Rs. vn.

#2506.3.26.

Diminsciados Ottinez y Sinco.

Son/ Dozientos veintte

y seis rs. y Veintte y dos mrs.

de Vellon restantes del gasto de

lavar la Ropa ala Commun.

el de Vna fanega de Sal quese

comprò para el consumo annual,

Salarios del Maestro de Cantto,

Mtro de Manedados Jardinero

y Zapattero que remienda, de

el refer.do mes de Septre. y ottros

differenttes Gastos menores Y

Extraordinarios que constan de

dha. Hijuela enlaqual firmò

Rezivo desu ymportte, el consdo.

Dn. Fernando de Salzedo. . . // 0632.22.

Ytt. se Aumentan ala referida

Son// Quinienttos y cinco

rs. y quattro mrs. de Vellon

#260236.21.

que dello se pagaron al Ar.º | 260236.21.

D. Francisco de Ibarra May.mo

Procedió en virtud de Cert.n

de Data de su referido Dip.dos

de Onze de Octubre de Mill

settezienttos y quarentta y cinco.

Por lo mismo que se consum.dos

en la Yglesia de una Semana

desde Domingo tres hasta

Sabado Nueve del expresado

mes de Octubre. Los Quatros

y veinte rr.s y dos mrs. de Vellon

en el sustento ordinario de los

Colegiales hasta en numero de

Ciento y cinquentta y dos, diett.s

de Ocho enfermos y Varias de

los Empleados Ministros

y Sirvientes. Los Ochenta

y cinco rr.s y dos mrs. de v.n | 260236-21.

Rs. de Vn.

restantes en el costo de Lavar | 260236-21.
la Lana dela Commun. y otros
dispendios, gastos menores y
Extraordinarios que constan de
dha. Hijuela en la qual el men-
zionado Mayordomo firmò
Recivo de su ymportte .... | 505.4.

Yt. // Quattrozienttos y
cinquentta y nueve Reales y
diez y siette mrs. de Vellon que
se pagaron dela referida Arca
al enunziado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedr.
en virttud de recado de datta de
los expresados diputtados de
Veinte de Octtubre de mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por los
mismos que ha distribuidos en

| 260741.25.

| Cargo | | Rs. Von. |
|---|---|---|
| | | 262741.25 |

la Hijuela Duna Semana de el Domingo diez, hasta Sauado diez y seis de dho mes de Octtubre; Los Quattroz.tos y nueue res. y nueue mrs. de vellon en el sustentto ordinario de Ciento y cinquentta y dos Coleguiales, dietas de Cinco Enfermos, y Raziones de los Ministtros y Sirvientte.s contenidos al prinzipio de estte Numero, y los cinqu.ta reales y ocho mrs. de vellon restanttes en el costto de Lauar la Ropa ala Communidad, y ottros diferentes Gasttos menor.s y Extraordinarios que constan de la zittada Hijuela en la qual dho Dn Fernando firmò Rvo. de su ymportte. — 459.17

| | | 267201.8 |

| Ms. | 178 | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | | 2702 . 1 . 8 |

Itt. se Abonan a esta
Arca Un mill y cinquentta
y siette reales y Veintte y nueve
mrs. de Vellon, que de ella se
pagaron al menzionado Dn.
Fernando de Salzedo Maymo.
Provdor. en virtt.d de Recado de
Datta de los refer.dos Diputt.dos
de Veintte y siette de Octtu.re
de Mill settezienttos quar.tta y
cinco. Por dha. Cantt.d que
se Gasttada en la Misuela
de una Semana desde Domingo
Diez y siette de ttho mes de Octe.
hastta Sauado Veintte
y ttres de èl, Los Quattro-
zienttos y un Reales
y Tres maravedis de ellos en
el sustentto Ordin.rio de Ciento

| | | 2702 . 1 . 8 |
|---|---|---|

y cinquentta y dos Colegiales 270201-8.

8 Diettas de Cinco Enfermos

y Raziones delos consauidos

Ministtros y Sirvienttes. Y

los Sesziienttos y cinquentta

y seis Rs. y Veinte y seis mrs

de vellon resttanttes, Enelcostto de

lavar la Ropa ala Commund.

El de Ocho fanegas de Lanttejas,

8 una de chicharos, y ottra de Bal

quettonas se compraron para el

consumo annual, y ottros difertes.

Gasttos Exttraordinarios que

consttan delacittada Hijuela

enla qual firmo Rezivo de

su ymportte dho Dn. Fernando. 10.867..23.

Ytt Ochozienttos y sesen-

tta y siette Rs. y Doze mrs.

de Vellon que deella sepagaron 281253.3.
8

al expresado Dn. fernando de ‖ 280259.-3.
Salzedo Mayordmo Proveedor en
virttud de Decretto de Datta delos
dhos Diputtados de Tres de
Noviembre de Mill settezientos
y quarentta y cinco. Por
ottros ttanttos que ha Consumido
enla Hijuela de una Semana
desde Domingo Veinte y quattro
hastta Sauado Treintta del
zittado mes de Octtubre. Los
Treszienttos y cinquentta y
ttres Rs. y dos mrs. de ellos, en
el susttentto Ordinario de Cientto
y cinquentta y dos Colegiales,
diettas de Cinco Enfermos y
Raziones delos Expresados
Ministtros y Sirvienttes

Ytt Quinienttos y cattorze || 280259-3.
xxs. y diez mrs de Von restantes
en el costto de Lavar la Ropa ala
Communid. El de veintte Libras
de Tozino que se compraron en
la Adua. para acavar de comple-
ttar el Gastto que ay al año de este
Genero, y assimismo Quattro
fanegas de Chicharos que se com-
praron en dho parage para el
Consumo annual, y ottros difer.tes
gasttos menores y estraordinarios
que consttan de dha Rezivo en
la qual firmo Rezivo de su ymp.te
el zittado Dn. Fernando . . . . || 9867,,12.

Ytt Quattrozienttos y sesen
tta y nueve Rs. y quattro mrs. de
Vellon que de la consavida Arca
se pagaron al Arrumbizado Dn. || 290126.15

Fernando de Salzedo Mayordmo.

Proveedor en virttud de Rcado

de Datta delos dhos Diputtados

de Ocho de Noviembre de Mill

settezienttos y quarenta y cinco.

Por ottrattantta cantd. que dió

consumida enla Hijuela de vna

Semana desde Treintta y vno de

Octtubre hasta Sauado Seis de

dho mes de Noviemre. los Tresztos

y sesentta y nueue Reales y

Cattorze mrs. dellos, enel susttto

Ordinario de Cientto y cinquta

y dos Colegiales, Diettas de dos

8

enfermos y Raziones de los

expresados Minros y Siruientts.

Y los Noventta y nueue

220126.18
Reales y veintte y quatro
mrs. de Vellon resttanttes, en
el costto de lavar la Ropa a
la Commund. y ottros diferenttes
Gastos menores y extraordinarios
que consttan de dha. Hijuela
en la qual firmó Rezivo de
su ymportte el referido Dn.
Fernando ............ 2469.14.
Ytt. Seiszienttos settenta
y cinco Rs. y tres mrs. de Vn.
que de la expresada Arca se
pagaron al consavido Dn. Ferndo.
de Salzedo Mayordmo. Proveedor
en virttud de Recado de Datta
de los referidos Diputtados de
quinze de Noviembre de
Mill settez.tos y quarentta y
220595.13.

cinco. Por ottrattanta Cantd. 2305 38 13.

que dio distribuida enla Dispa.

de vna Semana desde domingo

Siette hastta Savado. Treze

dela zittado mes de Noviembre.

Los Quattrozienttos Y

ochentta Reales y vn mas de

tto. enel sustenttos ordinario

de Ciento y cinquentta y dos

Colegiales, Diettas de dos En-

fermos y Raziones de los

enumprados Ministros y Sirvies.

En cuya Cantd. se incluye

el valor de Quarenta y vna

libras y quartta de tozino

que se salo para el Consumo de

los Enfermos. Y los Ciento

y noventta y cinco Reales y 2305 38 13.

| | | |
|---|---|---|
| ... | 1016 | Rs. de Vn. |
| | | 22039,19. |

dos mrs. de Vellon restantte
en el costto de lauar la Ropa
â la Commund. y el de Una
fanega de Sal quese comprò
para la Provision annual, y
ôttros diferenttes Gasttos menores
y Exttraordinarios que consttan
de dha Hijuela en la qual diò
Rezivo desu ymportte el
Expresado Dn. Fernando . . . . 967,,3.

Yttt. se Abonan ala dha
Arca Seiszienttos y sesentta
y cinco Reales y ttres mrs de Vn.
que deella sepagaron a Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedor
de dho Rl. Colegio en virttud de
Recado de Datta delos Efectos
Distribuidos de Veyntte y dos

3.027,,22.

Rs. vn. | 1776 | Rs. vn.
---|---|---
 | | 3027..22

de Noviembre de Mill setez^tos
y quarentta y cinco. Por otra
ttantta Cantid. que se dio Gasttada
enla Hijuela de vna Semana
desde Domingo Cattorze del
consauido mes de Noviembre, h^ta
Sauado Veinte deel. Los Qua-
ttrozienttos y settentta y siette rs.
y veintte y cinco mrs. deellos, en
el susttentto ordinario de Cientto
y cinquentta y vn Colegiales,
Diettas de vn enfermo, y
Raziones delos Cumpliciados,
Ministros y Sirvienttes. Y los
Cientto y ochentta y siette
rs. y doze mrs. de vellon resttantt.
en el costte de lauar la Ropa
ala Communidad, el de Diez y | 3027..22

ocho @ s. de Passas que se
compraron para el consumo
annual, y ottros differentte s.
Gasttos menores y Extraordin.os
que consttan de dha Relazion
en laqual firmò Rezivo de su
ymportte el mencion.do Dn ferna.do 0665..3.

Ytt. Un mill dozienttos y
ttreze R.s y ttreze mrs. de vellon
que dela Expresada Arca sepag.on
al referido Dn. Fernando de Valzedo
Alcay.mo Proveedor, En virttud de
Recado de Datta delos dhos
Diputtados de veintte y nueve
de Noviembre de Mill sette.tos
y quarentta y cinco. Por los
mismos que ha Consumido

#·30.D93.S-25.

En la Dispensa de vna Semana

desde Domingo Veinte y vno,

hasta Sauado Veinte y siette de

dicho mes de Noviembre. Los

# Quinienttos y quarentta y

vn rr.s y veinte y ttres mrs. de

ellos, En el sustentto diario de los

Colegiales hastta en numero de

Cientto y cinquentta y vno. dichos

de dos Colegiales, y Raziones de

los mencionados Ministtros y

Sirvienttes. Y los # Seiszienttos

y settentta y vn Reales y veintte

y quattro mrs. de Vellon resttantes.

En el costto de lauar la Ropa

de la Commun. Salarios del

Maestro de Canero, Mozo de

mandados Tazainero y Zapattero.

#·30.D93.S-25.

| | 1772 | Rs. v.on |
|---|---|---|
| que remiendo sevtecientte | # | 30038..28. |
| al consaudo mes de Noviem.re | | |
| Compra de una fanega de Sal, y ocho @ras de Chicharos para la Provision annual, y ottros diferenttes Gasttos menores y extraordinarios que consttan de la zittada Hijuela, en la que el menzionado D.n Fern.do firmò Rezibo desu ymportte. . . | | 10213..13. |
| Y de # Quattrozientos y settentta y seis Reales y ttres mrs. de Vellon que dela Consau.da Arca separaron al expresado D.n Fernando de Salzedo Mayor.mo Proveedòr, en virttud de decreto de Junta delos referid.os dipu.dos | | |
| | # | 32014..3..

Rs. de V.on

Seis de Diziembre de Mil #3201Δ9-Δ.

settezienttos y quarentta y cinco.

Por otros ttanttos que dà Castt.do

en la Misu.a de vna Semana

desde Domingo Veinte y ocho

del zittado mes de Noviembre

hastta Savado Quattro de D.re

Los Trezienttos y ochentta

y quattro Reales y Veintte y

cinco mrs. de ellos, en el sustentto

Ordinario de Ciento y cinquen-

tta y vn Colegiales, Diettas de

dos Enfermos, y Raziones que

en expezie ttienen señalado

diariam.te los Minros. y Sirv.tes

anttez.te mentte referidos. Y los

Novientta y vn rr.s y once mrs.

de Vellon restanttes, en el costto #3201Δ9-Δ.

de Lavar la Ropa ala Comun. 32014.9-4.
y otros diferentes Gastos menores
y Extraordinarios que constan
de dha Hijuela Enlaqual dio
Rezivo desu ymportte, El
Enumpciado Dn. Fernando. // 9976.3.
Ytt. se Abonan Quattro zientos
y cinquentta y seis Reales Y
cattorze mrs. de Vellon que de ella
se pagaron al dho Dn. Fernando
de Salzedo Mayordomo Proveedor
En virttud de Recado de Datta
delos referidos Diputtados De
Treze de Diziembre De Mill
Settezienttos y quarenta y cinco.
Por los mismos que da distri-
buidos Enla Hijuela De una
Semana desde Domingo Cinco
32062.5-7.

hastta Sauado Onze del zittado | 320625-7

mes de Diziembre. Los Tres

zienttos y veintte y siette R.^s

y diez y seis m.^rs de v.^on en

el susttentto ordinario de Ciento

y cinquentta y vn Colegiales,

Dietta de vn Enfermo, y Raciones

delos Expresados Ministtros y

Sirvienttes. Y los Ciento y

veinte y ocho R.^s y Treintta

y dos m.^rs de vellon resttanttes

En el costto de Lauar la Ropa

ala Commun.^d y otros difer.^tes

Gasttos menores y Extraordin.^os

que constan dela mencionada

Hijuela En la qual firmó R.^mo

desu ymp.^te dho D.^r Fernando. || 0056,,12.

| 330081-21.

Ytt. Quattrozienttos veintte  330.81-24

y tres Reales y vn mrs. de Von

que deia consumida Arca sepag

al Enumpciado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordmo Suzesor

en virttud de Decreto de Datta de

los dhos Diputtados de veintte

y dos de Diziembre de Mill

settezienttos y quarenta y cinco.

Por ottrattantta Canttidad que

dio consumida en la Otisuela

de vna Semana desde domingo

Doze hastta Savado diez y

ocho de dho mes de Diziembre

Los Treszienttos y diez y

nueve Reales y Treintta

tres mrs. de ellos en el Sexto.

330.81-24.

184 Rs. de Von

Ordinario de Ciento y quarenta y siete Colegiales, Diettas de dos Enfermos y Raziones de los Enumpsiados Ministros, y Sirvientes. Y los ∥ Ciento y tres Reales y dos mrs. de Von. restantes, en el costto de lavar la Ropa à la Commun. El de una fanega de Sal que se comprò para el consumo de ella, y otros diferentes Gasttos menores y Extraordinarios que consttan de la Expresada Hijuela En la qual firmò Rezivo de su ymportte el zittado Mayordomo. | 3330.84.21.

Ytt. se Abonan ∥ Un mill Dozienttos y sesentta y siette | 0023.1.

| 3335.1.22.

Rs. vn.

Reales y vn mrs. de vellon | 3305 . 22.

que dela referida Fhra se pagaron

à Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor dela

Expresada Obrapia, en virtud

de l Ccado de Datta delos ss.

consauidos Diputtados de

Veintte y nueve de Diziembre

de Mill settezienttos y quaren ta

y cinco. Por los mismos que dà

trastados en la Hijuela de

vna Semana desde Domingo

Diez y nueve del expresad o

mes de Dre. hastta Sauad o

Veintte y cinco deel. los Dozien tos

y ochentta y dos Reales y

Veintte y siette mrs. de vellon

| 3305 . 22.

En el sustentto Ordinario de | 33050 ∆ 22.

Cientto y quarentta y quatro

Colegiales, diettas de dos En-

fermos, y Raziones diarias de

los dhos Ministros y Sirvienttes.

Y los Novezienttos y

ochentta y quattro Reales y

ocho mrs. de Vellon resttantes.

En el costto de lauar la Ropa

ala Communidad, El de Veinte

y siette Quinttales de Passas

de Almuñecca quese compraron

para el consumo annual delos

Enfermos y desayunos de

dha Communid. y ottros difer.tes

Gastos menores y Exttraordinarios

que consttan dela Enumpciada

| 33050 ∆ 22.

| | Rs. de von |
|---|---|
| | 3305 . 22. |
| Hijuela en la qual firmó el dho Dn. Fernando Rezivo de su ymportte.............. | 10267. |

## Amazijos.

Itt. se Abonan á la referida Arca Quinientos y veintte Reales de Vellon que de ella se pagaron al Expresado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor de dho Real Colegio, en virttud de Libranza despachada por los mismos Diputtados de Treintta y uno de Henero de Mill settez. y quarentta y cinco. Por ottros ttanttos que sattisfizo a Thomas Salvador Ruiz Panadero de la zittada Obrapia, por el costto que ttubo en benefiziar y Amazar

| | |
|---|---|
| | 340771. 23. |

-388-

Rs. Von.

# 310771.23.

Quarentta Costtales de à dos Fanegas de Trigo dela porzion que ay enlos Graneros de Ella. àl respectto de Treze Reales dela referida moneda de Vellon por cada Costtal, En conformidad del Ajustte zelebrado por dha Diputtazon con el mencionado Panadero. Los quales Entregò en Pan al consauido Mayordomo para el Gastto diario dela Comunidad enel dho mes de Henero. Como todo mui por menor constta de dha Libranza, Enla qual firmò Rezivo desu ymportte el Expresado Dn. Fernando.... 11 | 0520.

Son // Quinienttos

# 380291.23.

#350291.23.

veintte Reales en a consequia
de moneda de Vellon que se pagaron
a la referida Atta de Cuatupª de
Dn Fernando de Salzedo Maymo
Succesor en virttud de Libr.ª
de los dhos Diputtados de
veintte y ocho de Febrero de
Mill setezienttos y quarentta
y cinco. Por ottrattanta Cantd
que satisfizo a Thomas Salvador
Ruiz Panadero de dho R.l Col.o
por el costto que ttuvo en
benefiziar y Amazar quar-
rentta Costales, de a dos fanegas
de Trigo, de lo que ay en los Granos
de el, al respectto de treze rrs
de Vellon por cada Costal, segun

#350291.23.

el Ajustte zelebrado con la diputt.on | 350291-23
conttado Primero. Los
quales entregó en Par. al
expresado Maymo. para el
Gastto diario dela Communid.d
enel enunziado mes de febrero.
Como ttodo mui por menor consta
de dha Libr.a enla qual firmó
Rezivo desu ymportte el
expresado Dn. Fernando . . . // | 520 //
Ytt. // Quinienttos y veintte
Reales de Vellon que dela dha
Arca se pagaron al zittado Dn.
Fernando de Balzedo Maymo.
Proveedor, en virttud de Libr.za
delos referidos Diputtados de
Treintta y uno de Marzo de

 Rˢ. Vⁿ.

Mill settezientos y quarentta 380811.23.

y cinco. Ya lo mismo que

sattisfizo al consauido Thomas

Salvador Ruiz por el costto

que ttubo en Almazan y venefiz.ⁿ

Quarentta Costtales de a dos

fanegas de Trigo del que hay

mis Graneros deestte dho Rˡ.

Colegio, a Razon de los referidos

Tres Reales de Vellon por cada uno

de Vellon por el costtal, con

arreglo al asientto zelebrado con

dho Panadero. Los quales lleuó

yo en Pan enla Panaderia

para el consumo diario de los

Colegiales en el consauido mes

de Febrero. Como todo mas

menor consta por la conttrata 380811.23.

Libranza en la qual el mencion.do 350811.23.

D.n Fernando firmó Recivo de

su ymportte . . . . . . . . . . // 952011.

Itt.// Quinientos y

veintte Reales de la misma

Especie de Vellon que se pagar.n

en la Azumbraria Ffrca. al dho

D.n Fernando de Salzedo En

virttud de Libranza de los refer.dos

Diputtados de Treintta de

Abril de Mill settezientos y

quarentta y cinco. Por ottra t.ta

Cantidad que satisfizo el

Azumbrerario Thomas Salvad.r

Ruiz los mismos que ymp.to

el dro que tuvo en Amazar

y benefizio // Quarentta

#360331.23.

Rs. de Vn.

Costales de a dos fanegas de # 360331.23.

Trigo, en que esta Direccion

tiene en sus Graneros, al prezio

respectto de Treze Reales

de dha moneda de Vn. pr. costal.

los quales enttregó en San

en la Mayordomia para el

consumo diario de la Commun.

en el zittado mes de Abrill. como

todo yndividualmte. constta de

la zittada Libranza, en la que

el enumpciado Dn. Fernando

firmó Rbo. de su ymportte... 3520..

Tres Mill Seiszientos y veinte

y quattro rs. de Vellon

que en la referida Thca se pagó

al Expresado Dn. Fernando de # 363851.23.

#3608s1-23.

Salzedo Mayordmo. Proveedor
En virttud de libranza de los
consiliarios y Diputtados de
veintte y nueve de Mayo de
Mill setezienttos y quarentta
y cinco. Por ottros ttanttos que
sattisfizo á Thomas Salvador
Ruiz, panadero deestte Coleg.o
los mismos que importtó el
casco que esttettubo en benefiz.o
y Amazar. Quarentta y
ocho Costtales de á dos fanegas
de Trigo del que dha R.l cassa
ttiene ensus Graneros, á razon
de Treze rr.s de v.n el costtal
con arreglo a el Ajuste de los.
con dho Panadero. Losquales
#3608s1-23.

Rs. de V.n

369891.23.

Anttregó en Pan en la Mayor domia para el Gasto diario de la Commun.d Conotto de par.te de dha Libranza, y Rezivo que en ella dió, de su ymportte el enumpciado D.n Fernando.. 9624..

Itt. Quinientos y veintte Reales de la propria moneda de Vellon que se pag.n de la mencionada Thercª al zittado D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virttud de Libranza delos dhos Diputtados de Treintta de Junio de Mill settezientos y quarentta y cinco. Por dicha Canttidad que sattisfizo al

379475.23.

Rs. de Vn.

379478.23.

Expresado Panadero, los mism.s que este tubo de Costto en benefiziar y Amazar // Quarentta Costales de à dos fanegas de Trigo del que dha R.l cassa ttiene en sus Graneros, à razon de los propios Treze rs. de v.n por cada Costtal. los quales entregò en Pan en la Mayordomia para el consumo diario de la Commun.d como ttodo cons tta de la zittada Libranza en la qual firmo Rezivo de su imp.te dho D.n Fernando .......... 00520

Yt // Quattrozienttos y diez y seis Reales de la misma Expezie de vellon que se pagaron

379998.23.

| | |
|---|---|
| dela referida Arca al Expres-<br>sado Dn. Fernando de Salzedo<br>Mayordomo Proveedor. En<br>virttud de Libranza delos consa-<br>uidos Dipittados de Treintta<br>y uno de Julio de Mill settez.tos<br>y quarentta y cinco. Por<br>ôttros ttanttos que sattisfizo à<br>Thomas Salvador Ruiz<br>Panadero de dho. Real Colegio<br>por el costto que ttubo en Venefiziar<br>y Amazar Treintta y dos<br>Costales de à dos fanegas de<br>Trigo del que ay enlos Granaros<br>dela referida Obrapia. los quales<br>enttregò en Pan enla Mayordomia<br>para el Gastto diario delos Colegiales | 370995.23.<br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>370995.23. |

| | |
|---|---|
| | 370335-23 |
| al respectto de Treze rr.s de v.n, con arreglo del ajuste zelebrado con dho Lanadero, como mui por menor se expresa todo en la mencionada Libranza en la qual firmó Rezivo desu ymp.te dho D.n Fernando . . . . . . . | 9416 |
| Itt. Ciento y noventta y cinco Reales de Vellon que dela enumpciada Arca se pagar.n al zittado D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virttud de Libranza de los expresados Diputtados de treintta y uno de Agostto de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por ottros tanttos | |
| | 380411-23 |

que satisfizo al consavido Thom.s ... 38,011.23.
Salvador Ruiz, por el costto que
tubo en venefiziar y Amazar
Quinze Costtales de á dos fanegas
de Trigo del que estte dho Real
Colegio tiene en sus Graneros
los quales enttregó en Pan
en la Mayordomia para el
consumo diario de los Coleviales,
al respectto de los mismos Treze
rs. de vellon por cada Costtal
Como constta yndividualmentte
de dha Libranza, en la qual dió
Rezivo de su ymportte el zittado
Dn. Fernando ... 195.
Itt. se Abonan Seiszientos
y veintte y quattro Reales
de la Propia moneda de vellon

... 38,206.6.23.

que se pagaron de la referida 3806.6-23

Arca al Ynteresado Dn. fernando

de Salzedo Muy Mre. Proveedor

en virttud de Libranza de los dhos

Diputtados de Treintta de

Septiem.re de Mill settezientos y

quarentta y cinco. Por otra la

canttidad que sattisfizo a Thomas

Salvador Ruiz Panadero de

dha Real cassa, por el costto que

tuvo en Amazar y benefiziar

Quarentta y ocho Costales

de a dos fanegas de Trigo de el que

hay en los Graneros de ella

a respectto de Treze rs. de vn.

el costal, segun el ajustte hecho

por la dha Diputtazion con el

zittado Panadero. los quales 3806.6.23

Enttreso en Pan en la Mayor | 38060.6-23.
domia para el Gastto diario de
los Colegiales. Como mui por men.x
se expresa en la en im preciada Li-
branza en la qual firmo Rezllo
de su ymportte dho Dn. Fernando. | 9624.
Ett Seiszienttos y veintte
y quattro rs. de vellon que de la
referida Arca se pagaron al
Expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Provedx.
en virttud de Libranza de los
zitados Diputtados de Tres de
Noviembre de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por los
mismos que sattisfizo al dho
Panadero Thomas Salvor. Ruiz,
por el quattro quarttos Pan | 39023.0-23.

| Cargo | 202 | Rs. von |
|---|---|---|
| Beneficiar y Amazar | | 330230-23 |

Quarentta y ocho Costales de a dos fanegas de Trigo dela porzion del, que hay enlos Granados de dha Obrapia, al respectto de Treze rs. de Vellon pr. el costal. Losquales enttregò en Pan enla Mayordomia para el Gasto diario delos Colegiales, Como todo constta dela expresada libranza enlaqual firmò Rezivo desu ymportte dho Dn. Fernando .. || 0624 ||

Ytt. Quinienttos y veintte Reales de Vellon que dela referida Arca sepagaron al zittado Dn. fernando de Cazedo Mayordomo Proveedor en virttud de Libranza delos

| | 330854-23 |
|---|---|

Enumpciados Diputtados de

Treintta de Noviembre de mill

settezienttos y quarentta y cinco

Por ottrattantta canttidad que

sattisfizo al consauido Thom.s

Salvador Ruiz Panadero de

dha Obrapia, los mismos que

estte tubo de costto en Amazar

y benefiziar // Quarentta

Costtales de a dos fanegas de

Trigo deel que ay enlos Graneros

della, al propio respecto de

Treze Reales de V.on el costtal,

los quales Enttregò en Pan

enla Mayordomia para el

consumo diario delos Colegiales

Como yndividualm.te constta

 Rs. v.n

ttodo dela referida Libranza 339858—23.

enla qual, el mencionado Dn.

fernando firmo Rezivo de

su ymportte. . . . . . . . . . . . . 952—

Ytt. se Abonan Quinienttos

y veintte Reales de vellon

que dela referida Arca sepagaron

al expresado Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

envirttud de Libranza delos

dhos Diputtados de Treintta

y uno de Diziembre de Mill

settezienttos y quarentta y cinco.

Por los mismos que sattisfizo

á Thomas Salvador Ruiz

Panadero de dho Real Colegio

por el costto que tubo en benefiziar

340.937—23.

 Rs. de Vn.

y Amazar ## Quarentta | 40037. 23.

Costtales de á dos fanegas de

Trigo del que hay en los Granxos

del, los quales Entrego en Pan

en la Mayordomia para el

consumo diario de los Colegiales

á razon de Treze rrs. de vellon

por el Costtal, segun el Ajustte

zelebrado por la referida Dipu

ttazion con el zittado Panadero.

Como se expresa y constta de

dha Libranza En la qual

firmó Rezivo de su ympartte

el enumpciado Dn. fernando ... | 0520.

Pasa y Zevada.

Ytt. se Abonan de la referida

Pieza de ... Real | 40083. 23.

Colegio Semin.ᵒ ... Frezientt.ˢ 10983.23.
y diez y nueve Reales de Vellon
que de ella separaron al expres.ᵈᵃ
Dⁿ. Fernando de Salzedo May.ᵐᵒ
Proveedor, en virttud de Libr.ᵃ
de los referidos Diputtados de
Nueve de Junio de Mill setez.ᵗᵒˢ
y quarentta y cinco. Pertt.ᵏᵃ
Canttidad que sattisfizo á Thomas
Salvador Ruiz, por el Valor
de Onze Cargas de Paja á Doze
rr.ˢ de V.ⁿ cada vna, y Veintte y
dos fanegas de Zevada á prezio
de Ocho rr.ˢ y medio de dha moneda
cada vna, que le comprò para
la provision que se executta ann.
mentte para el Gasto de la Caza

Rs. vn.

Δ.083Δ.23.

que sirve al Colegio. Como

todo con yndividualidad consta

dela zittada Libranza en la

qual firmò Rezivo desu ymporte

dicho Dn. Fernando........ 0310.

Bacallao.

Itt. se Abonan â dha

Arca Tresmill quattrozientos

y treintta y vn Reales, y diez

y ocho mrs. de Vellon que de ella

se pagaron â Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedor

del expresado Real Colegio

en virttud de Libranza de los

referidos Diputtados de Treze

de Mayo de Mill settezientos y

quarentta y cinco. Por Vn mill

Δ10213.23.

Rs. de Von

10213.23.

ochozientos y veinte y tres

Riales de Platta vea diez y

seis quartta cada vno que satis-

fizo à Dn. Juan francisco de la

Texera Vezino de estta Ciudad,

la misma que importtò el valor

de Treintta y quattro quintales

de Bacallao que le comprò para

el consumo annual de los Colegiales

à prezio de Cinquentta y tres rs.

y veinte y veinte y vn mrs. de

Platta el quinttal conttodos

sus drōs. por haverse hecho

la compra en su Almazen en

la calle del Pescado, en atenzion

à la escazes que de dho Genero

se experimentò en la bahia

10213.23.

 R.s de v.on



Dla Ciudad de Cadiz · 1410213-23.

mayo paraqe se Librare ante

mi ue Esta Obrapia. Consta

consta dela Expresada Libr.a

enla qual firmò Recivo desu

ymporte dho D.n fernando, à

favor del Arca, y assimismo

le dio dela referida Cantidad

el zittado D.n Juan fran.co dela

Torre, El qual queda, conla

mencionada Libranza . . . . . 39134.18.

## Leña =

Ytt. se Abonan Quatro

y cinquenta y nueve Reales

dlamisma moneda que

que dela referida Arca se

pagaron al Expresado Don

Rs. Vn.

Fernando de Balseco Thesso. Provehedor, en virttud de Libranza de los consauidos Disputtados de treintta y uno de Henero de mill settezienttos y quarentta y cinco.

La ottra ttanta Cantidad que satisfizo à Josh Basquez Vezno. de la Villa de Bormujos, por el Valor de Treszienttos y seis quinttales de Leña de Zepas de Viña que le comprò para el Gto. annual del Cobajo en prezio de Vn Real y medio de Vellon cada quinttal; como ttodo constta de la Anumpciada Libranza de la qual firmò Rezivo dessu ttenor dcho Dn. Fernando. . . . . . . . . . . . 459

Mill cientto

Setenta y ocho Reales y

ocho mrs. de vellon que se pagaron

al nominado Thesor. al consaguido Dn.

Fernando de Salzedo Mayorazgo

Licenciado, En virtud de Libranza

delos mencionados Diputados

despachada En Seis de Septre.

de Mill settezientos y quarentta

y cinco. Por quantta Cantid.

que satisfize a Juan Perez

Vezino desta Ciudad por el im

portte de los mismos q. importò

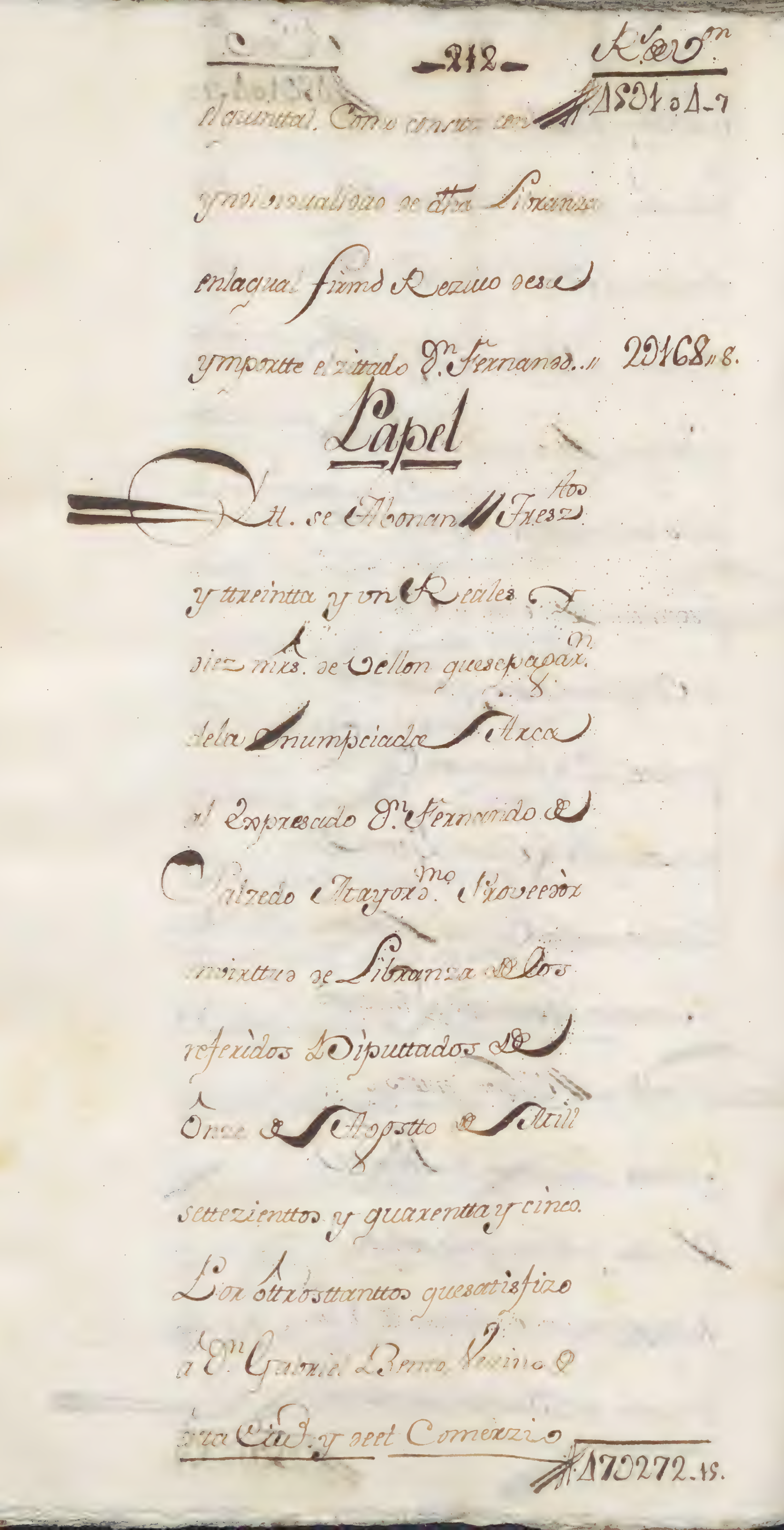
el valor de Novezienttos y

setentta Quintales de Leña de

Enzina y Olivo que le comprò

para el consumo annual del Coleg.

a razon de ... 





el quintal. Como consta en ... 15314„17

y mi ... de dha Libranza

en la qual firmó Rezivo de su

ymportte el zittado Dn. Fernando ..„ 20168„8.

# Papel

Dtt. se Abonan Tres Ros.

y treintta y un Reales y

diez mrs. de Vellon que se pagaron

de la Anumpciada Arca

al Expresado Dn. Fernando de

Calzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Libranza de los

referidos Diputtados de

Onze de Agostto de Mill

settezienttos y quarentta y cinco.

Por ottros tanttos que sattisfizo

a Dn. Gabriel Bern. Vezino de

esta Ciud. y del Comerzio ... 179272„15.

Rs. von.

179272..25

decila, por el Valor de Ttercio

Balon de Papel florette que

se comprò para el Gasto dela

Escuela y Clazes dedho Rl.

Colegio, al respectto de Quarta

y quattro pesos, Cvs. sea Ciertto

y veintte y ocho quarttos el Balon

conttodos sus Derechos. Como

individualmentte constta ttodo

dela expresada Libranza enla

qual firmò Rezivo desuimpte.

dho Dn. Fernando. Yassimismo

Lo diò delazittada Canttidad al

favor del Señor el mencionado

Dn. Grauiel Bertto .......... 9334..10.

Son nuevezienttos y settentta

y seis Reales y diez y seis

mrs. de Vellon que dela dha

179603..25.

Arca se pagaron al Consulado
8
D.n Fernando de Salzedo Mayor.mo
Proveedor, En virttud de Libr.a
de los ottros Diputtados de
veintte y ttres de Octubre de
Mill settecienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tanta Cantt.d
que sattisfizo al zittado D.n
Gabriel Bentto. Lo misma que
importtò el valor de // Diez y seis
Resmas de Papel Florette que le
conprò para el Gasto de la Escuela
y Clases de d.ha Obrapia, à razon
de veinte y ttres r.s y diez y
ocho m.rs de V.n cada Resma
con todos sus Derechos, como
constta con expresion de la

zittada Libranza Enlaqual 1796.3.25.
firmò Rezivo desu Ymporte
dtho. Dn. Fernando. Yassimismo
diò ottro dela Expresada Cantd.
el consavido Dn. Gabriel, a fauor
del Arca, el quequeda con dha
Libranza. . . . . . . . . . . . . . 0376.16.

## Passas.

Da. Dozientos y veinte
y nueue Reales, y diez y
siette mrs. de Vellon quede
la Anunpciada Arca sepagarn.
à Dn. Fernando de Salzedo Mayrmo.
Proveedor, Invirttud de Libranza
delos referidos Diputtados de
Treintta y uno de Henero de
Mill setteziенttos y quarenta
y cinco. Por ottros ttantos que
sattisfizo à Domingo Valero
vezino delos Palazios, por el 17998.7.

Rs. v.

17998.7.

Valor de Veyntte y cinco @s.

y media de Passas àprezio

de Nueve Reales de Vellon

cada vna queselecompraron

para los desayunos dela Commd.

y Gastto ànnual de los Collegiales

Enfermos, comottodo constta

de dha Libranza enla qual

firmò Rezivo desu ymportte

el zittado Dn. Fernando de

Salzedo ... 0229.17.

# Medicaments.

Ytt. se Abonan ala

referida Arca de Tres Llaves

Quattrozienttos y

settentta y quattro rs. y ôcho

mrs. de V. quedella sepagaron

à Dn. Juan Dimas Navarro

18920.9.20.

-247- Rs. ∂n

Maestro Botticario deeste dho ## 1802.3.21.

Real Colegio. Envirtud de

Libranza delos expresados Di-

puttados de Treinta y vno de

Diziembre de Mill settezientts

y quarentta y cinco. Por ottra

tanta Canttidad que ymportto

vna Memoria quedio dettodas

las Medizinas que desu Botica

sehan ttraido enttodo el zittado

año para la Curasion delos

Colegiales y Ministtros que

exsisten endha Obrapia, y

han esttado emfermos en dho

Tiempo. Cuyas Rezettas se

refieren pormenor enla enuncia-

ziada Memoria. De cuyo impte.

firmo Rbo. el consaiido

Maestro Botticario. 9174.8

Montan ttodas las Menzionad ## 180683.32.

Partidas Distribuidas en el sustento or-
dinario de los Collegiales, Dietas de los que
han estado Enfermos, y Raziones
que en Espezie tienen señaladas diariam.te
diferentes Ministros y Sirvientes; y sueldos
que mensualmente gozan algunos de ellos
en la conformidad que queda referido al
principio de la Datta de esta Quenta
desde Planas ochenta y una hasta
Noventa y dos, con los demas Gastos
menores y Extraordinarios que indivi-
dualmente se expresan en las Hijuelas
nominadas en este Primer Numero
que comprehende esta Quenta que vale
desde Primero de Henero, hasta
fin de Diziembre de Mill settez.tos
y quarentta y cinco // Quarentta
y ocho mill seiszientos y ochenta y
tres Reales, y treinta y dos mrs. de v.on
que se Abonan á dha Arca . . . . . . // 48683.

-219-

## Num. 2º

## Bestuario dela Comun

## p.ª Reinas.

Rs. de Vn.

Primeram.te se Hazen cargo
en Datta dela zittada Arca
de Tres llaves deel R.l Coleg.º
Seminario Dos mill qui-
nientos y veinte yseis rs.
de Vellon, que della se pagaron
à D.n Fernando de Solano
Mayordomo Proveedor de
dho Coleg.º en virtud de
Libranza delos Capittanes D.n
Nicolas Solano, D.n Gabriel
Cordoves Pintado, y D.n Greg.rio
delos Rios, Mayordomo D.r
Diputados dela referida
Obrapia, su fha. en Treinta

Q

-612 (4220 — Rs. Vn.

[illegible] y quarentta y cinco. Por otra — 0

ttantta canttidad que sattisfizo

Dn. Agustin de [illegible]

[illegible] forma-

mos que importto el valor de

Treintta y seis Dozenas de pares

de Medias de Hilo Azul, que le

[illegible]

y cos rs. dela propria moneda

de [illegible], para la

Provision que se haze annualmente

para los Collegiales que se guardaron

[illegible]

[illegible]. Esto fue [illegible]

[illegible] Recibo [illegible]

Para, los dhos Dn. Fernando de

Salazar y Dn. [illegible] 7502.

Zapattos

[illegible]

20502.

Rs. v.

# 20592.

y sentada y dicho [illegible] Rs. v.

que seria [illegible] Arca

separaron á D.n Fernando de

Salazar [illegible]

en virtud de Libranza de los

[illegible] Diputados [illegible]-

[illegible] Quince [illegible]

de [illegible]

y cinco. Por ottra cantid.

que sattisfizo á Manuel Moxera

Maestro Zapatero de [illegible]

por el valor de Settenta y un

Pares de Zapattos á ocho rr.s de

dicha moneda cada uno que le

compró y distribuyó en esta

forma. Los Cinquenta y nueve

[illegible]-

mero de Colegiales á quienes

[illegible]

# 28592.

Rs. vn.

[illegible] mes de [illegible] #29592.

Ytt.// Dos pesos [illegible] á

Seis Muchachos que salieron de

esta Corte para hazer viage

ala America; de cuyo importe

dió Rezivo el expresado Dn.

Fernando de Salzedo . . . . 3568.

Ytt.// Quattrozienttos y

[illegible] y quattro rs. vn.

moneda de vellon que dela dha.

[illegible] se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

de Veinte y ocho de Febrero de

mil settezienttos y quarenta y

[illegible] [illegible] [illegible]

que sattisfizo á Manuel [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

#33160.

[illegible] # 30160.

Con quinientos y ocho pares de

Zapatos, a ocho rs. cada uno,

que le compró y distribuyó

entre el mismo numero de Coleg.

y jovenes pretendientes al colegiarse

[illegible] de S[illegible]

y cuyo importe dio Rezivo

el consavido Dn. Fernando ... 4064.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de Vellon que de ella se pagaron

al expresado Dn. Fernando de

Suardo Mayor. Proveedor, en

virtud de Libranza de los con

savidos Diputados despach.

[illegible]

# 30624.

[illegible]

y cinco. Por otros tanttos que
[illegible]
Ttorera, por el valor dell Qua-
rentta y tres pares de Zapattos
que le compró à prezio de ocho r.s
cada uno; Los quales distribuyo
ènesta forma. los d.s Treintta y
cinco dellos entre el mismo
numero de Collegiales àquienes
les tocò ttomarlos enel siguiente
[illegible]. Los [illegible] ocho
[illegible] à [illegible] mu-
chachos que se embarcaron
para la America. Lacual
canttidad diò Recivo el men-
[illegible] El [illegible] . . . . 344

[illegible]

#.30968.

dha Fabrica se pagaron al refe
rido Dn. Fernando de Salazar
en virtud de Libranza de ...
Superintendentes Diputados de
Fabrica de Colegio de Santi
settezientos y quarenta y cinco.

Por los mismos que satisfizo al
expresado Manuel Moreno
Maestro Zapatero ...
... y ...
pares de Zapatos a ocho ...
dela propria moneda de ...
cada uno, que le compro, y dis-
tribuyo entre otro tanto num.
de Colegiales a quienes toco el
calzarse en el siguiente mes de
Mayo; de cuya cantidad dio

Recivo dho Dn. Fernando ... 0536.

#.40504.

Rs. de Vn.

Ytt. // Duzienttos y · # 232.

treintta y dos Reales dela

propria moneda de Vellon, que

[illegible]

al zitado Dn. Fernando de

Salzedo, en virttud de Libranza

despachada por los mismos Di-

puttados [illegible] Veintte y

nueve de Mayo de Mill sette-

zienttos y quarentta y cinco.

Por ottra tantta canttidad que

[illegible] al referido Manuel

Moreno por el valor de

// Cinquenta y quattro pares

de Zapattos a ocho rs. de Vn.

[illegible]

y distribuido, entre el mismo

numero de Colegiales [illegible]

# 232.

... 1195.1.

siguiente mes de Junio;

y cuyo importe dió Rezivo

el enunciado Dn. Fernando. ... 9132.

Mas se cargan seis Rs.

de Diezinueve y medio vale.

Reales de vellon que de ella se

pagaron al referido Dn. Fernando

y Consta en virtud de Lrn.

delos dhos Diputtados de Treinta

de Junio de Mill settezientos

y noventa y cinco. Los

... que ...

expresado Manuel M. ...

Maestro Zapatero por el valor

de Veinte y nueve pares de

Zapattos á ocho rs. cada uno

que le compró y distribuyó en

el mismo numero de Colegiales. ... 11936.

Rs. vn.
[illegible] dio el cruzarse en 10336.
el siguiente mes de Settiem.
y de cuya cantidad dio Rezivo
el corsario Dn. Fernando... 0232.
Son Quinientos y nouenta
rs. de vn. que de dicha Arca se
pagaron al dicho Dn.
Fernando de Ba... Mayor
Proveedor, en virtud de Libranza
de los referidos Diputtados de
Treintta y vno de Jullio de Mill
settecientos quarentta y cinco
Son ochentta y [illegible] que
sattisfizo á Manuel Morera
Maestro Zapattero por el valor
de Settentta pares de Zapattos
á ocho rs. de la misma moneda de
Vellon cada vno, que le comprò
y [illegible]

Rs. v.on

numero de dhos [illegible] ... 50468.

uno el calzarse en el siguiente

mes de Agosto; de cuya Cantid.

se le Rebaxo la de 0956.

y

su Quattrozientos

veinte y quattro rr. dela propria

[illegible] de dh. que estta consa-

vida Arca se pagaron al

referido D.n Fernando de

Salzedo, en virttud de Libr.za

delos expresados Diputtados

de Treintta y uno de Agostto

de Mill settezientos y quarentta

y cinco. Por ottros ttanttos que

satisfizo ô bzittado Manuel

Morera Maestro Zapatero

por el valor de Cinquenta y

tres pares de Zapattos ā Ochora

50728.

dicha moneda de Vellon de ... 50728.
cada uno, que le compró, y dis
tribuyó entre el mismo num.
de Colegiales a quienes perte
nezió tomarlos en el siguiente
mes de Septiembre; de cuyo
importte dió Rezivo el men
cionado Dn. Fernando ... 9024.
Y Mil Dozientos y quaren
ta rs. de Vellon, que en dha
Arca se pagaron al expresado
Dn. Fernando de Balzeda en
virtud de Libranza, de los refexidos
Diputtados de Treintta de
Septiembre de dicho año de setezientos
y quarenta y cinco. Por
los mismos que sattisfizo á
[illegible] ... 60152.

#60152.

Zapattero, por el valor de

Treinta pares de Zapattos

ocho rs. cada uno, que se compraron

y distribuyo entre ottros tantos

Collegiales aquienes tocò de

calzarse en el siguiente mes de

Octtubre; de cuya canttidad dio

Recivo el zittado Dn. Fernando ... 240.-

Itt. // Quinientos y sesentta

y ocho rs. de vellon que dela

referida Arca se pagaron al

consavido Dn. Fernando de

Salzedo, en virttud de Libranza

delos dhos Diputtados de Tres

de Noviembre de Mill settezos.

y quarentta y cinco. Por

ottros tanttos que satisfizo à

Manuel Moreno Maestro

#60392.

Rs. de V.n

Zapattero, por el valor de | 60332.

Settentta y un pares de Zapatt.s

que le compro à precio de ôcho

rr.s dela misma moneda de Vellon

cada uno, y distribuyo entre

el mismo numero de Colegial.s

à quienes ttocò el calzarse en

dho mes de Noviembre, de

cuya canttidad dio Rezivo el

Enumpciado D.n Fernando .. || 0568.

Ytt. se Abonan à dha Arca

Quattrozienttos y ôchentta y

ôcho rr.s de V.n que della se

pagaron al Expresado D.n

Fernando de Salzedo en virttud

de Libranza delos consavidos

Diputtados de Treintta de

Noviembre de Mill setezient.s

Y quarentta y cinco. Los | 6096.

ôttrattantta cantidad que
sattisfizo â Manuel Morera,
Maestro Zapattero, por el
valor de // Sesentta y vn pares
de Zapattos â ocho rs. cada vno
que le comprò, y distribuyò
ênestta forma; Los // cinquentta
y vn pares de ellos êntre ôttro
tantto numero de Colegiales
âquienes perttenezio tomarlos
enel siguiente mes de Diziembre.
Y Los // Diez pares resttantes.
â Cinco Muchachos que se
Embarcaron para la America.
Cuyo importte diò Rezivo
dho Dn. Fernando . . . . . // 0488.

Ytt. // Dozienttos Y | 7044 8.

# 70118.

quarentta rs. de dha moneda de Vellon que de la Crumpcicion Arca se pagaron à Dn. Ferndo. de Salzedo Mayordomo Pro. veedor, en virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezientos y quarenta y cinco. Por los mismos que sattisfizo à Manuel Morera Maestro Zapattero, por el valor de Treinta pares de Zapattos, à ocho rs. cada uno que le comprò, y distribuyò entre ottro ttanto numero de Colegiales à quienes ttocò el calzarse, en el siguiente mes

70118.

de Enero de mill settezienttos | 79448.
y quarentta y seis, De cuya can-
ttidad dio Rezivo el ziuad.°
D.n Fernando . . . . . . . . . . . . | 9240.

Hechuras de Ropa.

Ytt. Seiszienttos y sesentta
y seis rr.s y quatro mrs. de v.on
que dela referida Arca de tres
llaues del R.l Col.o Siminario
se pagaron a D.n Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedor deel,
en virttud de Recivo de la Datta
delos consaviados Diputtados
su fha. en Veintte y ocho de
Septtiembre de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por ottra
ttantta Cantidad que importto
una Memoria que dio delos

| 79688.

| | Rs. de Von. |
|---|---|
| Gastos executados por su mano, en el Corte y hechura de Cinquentta y dos Capótes de Paño de Carmona; Cinqta. y quattro Corbattes de Plattilla y Quattro Colchones, y óttras diferenttes menudenzias que por menor son en la forma siguientte... | #79688. |
| | Rs. de Von. |
| Primeramnte. Por el corte de Cinquentta y dos Cápottes de Paño de Carmona de diferenttes ttamaños, â razon de diez y seis mrs. cada vno | 0024.16. |
| Ytt. Por las hechuras de dhos Cinquentta y dos Capottès al respto. de dos Reales de Vellon cada vno... | 0104. |
| Ytt. Por el portte de | |
| | #0128.16 #79688. |

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 0128.16 | 70688. |
| diferenttes partidas deatho Paño desde la Aduana â estte Rl. Colleg.o ...... | 0001. | |
| Ytt. Por Vara y media de Paño Azul quese compro para remendar los vestidos de estte color .......... | 0033. | |
| Ytt. Por Treintta y quattro Dozenas y media de Botones Azules de Seda para dhos Vestidos â razon de Diez y seis mrs. la dozena .... | 0016.8. | |
| Ytt. Por Veintte Gruesas de Bottones Blancos para el gastto diario dela Roperia, â Dos rs. cada vna ........ | 0040. | |
| Ytt. Por Tres piezas de Plattilla compradas para Corbattas, delas que vssa la Commund. enlos dias festtibos .... | 0118.32 | |
| | 0340.28 | 70688. |

| | | |
|---|---|---|
| Ytt. Por el Hilo y hechur.ª | 9340.28 | 79688. |
| de Cinquentta y quattro corbattas, que produjeron las referidas Tres piezas de Platilla al resp.to de Doze mrs. por cada corbatta. . . . . . . . . // | 0019.2 | |
| Ytt. Por Libra y media de hilo de medias libras, consum.do en la Roperia, en remendar diariam.te las Camisas de la Commun.d á Diez y seis rs. la Libra. . . . . . . . . // | 0024. | |
| Ytt. Por Ocho Libras de hilo casero de Cordova ttambien consumidas en remendar los Vesttidos de Cruzo de tha Commun.d al respectto de Ocho rs. y medio de v.n la Libra. // | 0068. | |
| Ytt. Por Cinco Libras de hilo negro gasttadas en hazer los Enumpciados Cinquentta | | |
| | 9451.30 | 79688. |

| — 2332 — | R.s de V.n | R.s de V.n |
|---|---|---|
| y dos Capotes de Paño de | 0451.3. | 79688. |
| Carmona, y remendar los viejos del uso dela Commun.d al mismo resp.to de Ocho rr.s y medio de V.n la Libra ..... | 0912.17. | |
| Ytt. Por Libra y media de hilo azul añil, para Coser los punttos delas Atezias de dha Commun.d á razon de Diez y siette rr.s la Libra .. | 0025.17. | |
| Ytt. Por Onze libr.s de Zintta Blanca para los Calzones de Lienzo Crudo dela Comm.d á Ocho rr.s y medio de V.n cada libra ............ | 0093.17. | |
| Ytt. Por Cinco libr.s de Zintta y media Morada para los Calzones azules de dha Com.d y attarse los Zapattos, á Ocho rr.s y medio de V.n por cada libra ............. | 0046.25. | |
| | 0660.1 | 79688. |

| -21ó- | R.s v.on | R.s v.on |
|---|---|---|
| Ytt. Por vna Pieza de zinta | 0662.4 | 70688 |

encarnada para attar los Legajos de Papeles dela Conttaduria ........ 0002.

Ytt. Por la Hechura de Quatro Colchones que se han renovado por estar yn servible el Lienzo q. tenian al respecto de vn rr.l de v.on por cada vno. ........ 0004.

Importtan ........ 0666.4.

Importtan estas Partidas los Seiszientt y sesentta y seis Reales y quattro mrs. de v.on ques se Expresan al prinzipio de este Ocaso; Envirttud del qual y del Rezivo que desu importte dió, el referido Ettay.mo Proveedor D.n Fernando de Salzedo, se Abonan y pasan

| | | 70688- |
|---|---|---|

en Quentta ala dha Arca de ₰ 79688.

Tres llaues . . . . . . . . . . . . . . . . v. DCCC.1.

# Paño de Carmona

Itt. Unmill y veintte y quattro rrs. de V. que ela expresada Arca se pagaron al consauido Dn. fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Libranza delos dhos Diputtados de Treze de Marzo de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por ottra tantta Cantidad que sattisfizo a Dn. Jph. fernandz. vezino deestta ciudad, por el valor de Ochentta y cinco varas y terzia de Paño de Carmona que le compró para distribuirlas en Capottes para el Vestuario delos Collegiales. ₰ 80351.1.

 Rs. de Von

Y cuyo importte dieron Rez.uos // 803S4.4.

á favor dela zittada Arca, assi

el dho Atavif.mo como el referido Dn.

Joseph fernandez, a saver, Rs. Von // 19.24.

Ytt. // Settezienttos y Treinta

rs. y ocho mrs. de Von. que dela

Anumpciada Arca se pagaron

al Expresado Dn. Fernando de

Galzedo en virttud de Libranza

despachada por los mismos Sres. Di-

puttados en Veintte y uno de

Agostto de Mill settezienttos y

quarentta y cinco. Por ottros

ttanttos que sattisfizo á Dn. Jph

fernandez, por el Valor de

// Sesentta y ttres varas y

media de Paño de Carmona

al respectto de // Onze rs. y medio

cada una que le compró para

diferenttes Capottillos que

// 00378.4.

 R.s vn

nezesittaua la Communidad ... 10378.4

para su Besttuario; de cuya

canttidad firmaron Rezivos

á fauor del Arca, los expres.dos

Dn. Fernando de Salzedo, y dn.

Joseph Fernandez ......... 973.8.

## Mantas de Jerga.

Itt. Noventa y seis Real.s

de la misma moneda de vn. que

de la expresada Arca se pag.ron

al dho Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor, En

virttud de Libranza de los refer.dos

Diputtados de treze de Diz.re

de Mill setteziento y quar.tta

y cinco. Por ottra tantta

Canttidad que sattisfizo á

Anttonio de Estepa, Mro. ... 1.071.8.12.

Rs. y Ms.

Sanjulero de el caño quebrado, | 10108.12
por el valor de ocho mantas
de Jerga a Doze rs. de vellon
cada una que le compró para
el servizio del Dormittorio
y muchachos que se embarcan,
de cuya canttidad dio Rezibo
dho. Dn. Fernando de Salzedo. | 96.

| 10204.12

Importtan ttodos los Gasttos executtados
enel referido Bestuario de la Commund.
enel ttiempo de estta Quentta que vale
desde Primero de Henero, hastta fin
de Diziembre de Mill settezienttos y
quarentta y cinco en la conformidad
que en cada partida de estte Segundo
Numero va expresado de Diez mill
dosziènttos y quattro Reales, y doze

mrs. de Vellon, que se Abonan y pasan en quentta a dha Arca de Tres llaues del Real Coleg.o Seminario........ 1.821.12

§. Num.o 3.o

# Reparos de Obra = Cañeria

Rs. de von

Primeram.te se Abonan a la referida Arca de Tres llaues del R.l Collegio Seminario Ciento y diez y ocho rr.s y ocho mrs. de Vellon, que de ella se pagaron a D.n Fern.do de Salzedo Mayordomo Prov.dor en virttud de Recado de datta de los Capittanes D.n Nicolas Solano de Leon, D.n Gabriel Cordoves Pinttado, y D.n

Gregorio delos Rios, Mayormo.
y Diputtados dela referida
Obrapia de Treintta y uno de
Enero de Mill settezienttos y
quarentta y cinco. Por ottra
tantta canttidad que importto
una Memoria que dio del
gastto causado en descubrir
y reparar una quiebra que
ttubo la Cañeria por donde
se conduze el Agua al Collegio.
desde el sittio dela Puertta de
Xerez; de cuya Canttidad
firmo Rezivo el expresado
Mayormo. en la zittada Memoria
en la qual con yndividualidad
se expresan dhos. Gasttos ... 0118.8.
Yttt. se Abonan y pasan ... 0118.8.

R.s de v.n

en Quenta ala d.a Rexida Arca || 0118.8

Noventta y quattro Reales
y treze mrs. dela consauida
Expezie de vellon, que de ella
se pagaron al zittado D.n
Fernando de Salzedo May.mo
Proveedor, En virttud Decreto
de Natta delos d.hos Diputt.dos
de Treintta y uno de Mayo de
Mill setezienttos y quarentta
y cinco. Por ottra tantta
canttidad que importtò, una
Memoria que diò del Gastto
Executtado, en descubrir y
Reparar ottra quiebra que
ttubo la Expresada cañeria,
Cuyos Gasttos por menor, || 0118.8

Rs. Vn.

constan dela referida Mem.a | 0118.8.
enlaqual firmo dho Mayrmo
Rezivo desu importte. . . | 00 94.13.
Ytt Settentta y nueve Rs.
y treintta y ttres mrs. Vn.
que dela consauida Arca se
pagaron al expresado Dn.
Fernando de Sabredo Mayrmo
Proveedor, Envirttud de recado
de Datta de Veintte y dos de
Diziembre de Mill settezientos
y quarentta y cinco, despa-
chado pr. los mismos Diputtdos;
Por ottrattantta Cantidad
que importto el Gastto Exe-
cuttado en descubrir y
Reparar ottra Quiebra | 0212.21.

# 0242.21.

quettubo la Expresada Cañeria por donde se conduze el Agua al Collegio; Cuyos gasttos por menor consttan de Memoria que dio dho. Dn. Fernando enla qual firmò Rezibo desu importte. ‖ d° 79.33.

## Arcas de Madera

Ytt. se Abonan à la refera. Arca Ciento y ochentta y ocho rs. y quattro mrs. de Vellon, que de ella se pagaron al zittado Dn. Fernando de Salzedo en virttud de recado de datta de los dhos Diputtados de Treintta y uno de Henero de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por ottrattantta

0292.20.

Rs. vn.

| | |
|---|---|
| | 0232.20. |

canttidad que importto el Gasto

delos Jornales de Carpintteria,

compra de Doze zerraduras

consus llaues, clauos y gonzes

para el mismo numero de

Arcas de Madera de Zuesia

que se executtaron dela que

el Coleg.º ttenia comprada

anttezedentte mentte, para el

usso delos Colleg.les que se em-

barcan ala America. de cuyos

gasttos dió Memoria por

menor dho Dn. Fernando, y

ènella firmò Rezivo desu

ymportte .................. 0188..4.

Trescienttos y quar.tta

y dos Reales, y Veintte y

| | |
|---|---|
| | 0420..24. |

quattro mrs. de vn. que dela | 048.20.

dha Arca se pagaron al Ex-

presado Dn. Fernando de Bal-

zedo Mayordomo Proveedor

en virtud de Recado de datta

delos consavidos Diputtados

de treze de Marzo de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco. Por ottrattantta cantd.

que dió disttribuida en los Jornles

de Carpintteria, Compra de

Diez y nueve Cerraduras

consus llaves, Clavos y

Gonzes para elpropio num.o

de Arcas de Madera de

Zuesia que se Executtaron

| 048.20.

para el usso delos Collegiales | 9480-24.
que se Embarcan ala Amer.ca
y otros diferenttes gasttos que
por menor consttan Memor.a
que diò el enumpziado Dn.
fernando enlaqual firmo Rno.
desu ymportte........ | 9342.24.

## Varios Reparos

Ytt. se Abonan Cientto
y cinquentta y un Reales y
diez y ocho mrs. de Vellon
que dela Expresada Arca
se pagaron al dho Dr. Fernando
de Salzedo en virttud decreto
de Datta delos referidos Di-
puttados de Treinta de Sep-
ttiembre de Mill setteziienttos

1772.22. | 0823.14

Y quarentta y cinco. Por ottra ttanta Cantidad que dió gasttada en la composizion de diferenttes Vidrieras dela Escuela, Sala de Junttas, y Enfermeria de dho Collegio, Faroles del Dormittorio y Transittos del; Quettodo consto con Expresion de Memoria que dio dho Dn. Fernando, y en ella firmo Rezivio de su impte. || 0151.18.

Itt. Doszienttos y ochentta y dos Reales y Diez mrs. de vellon que dela dha Arca se pagaron al zitado Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Provedor: En virttud de recado de datta || 0374.32

1772.22. | 0374.32.

| | |
|---|---|
| 9323 | 9974.32. |

delos dhos Diputtados de Diez de Noviembre de Mill settez.tos y quarentta y cinco. Por ottrattantta canttidad que se à gastt.dos desde Onze de Octubre, hastta Seis del Expresado mes de Noviembre, en diferenttes reparos menores de Obra hechos en varias ofizinas del Collegio, y compra de Matteriales p.a ellos, de que presentò memoria el consavido Mayordomo, y en èlla diò Rezivo dela Expres.da canttidad .......... 9282..10.

## Obra de Expartter.

Yt. Ottenttas y siette rx.s de Vellon, que dela Expresada

| | |
|---|---|
| 1753 | 19257. 8. |

Arca separaron al numpz. ₮10257.8.

Dn. Fernando de Salzedo May.mo

Proveedor, en virtud de recado

de data de los mismos Diputdos

de Treze de Diziembre de

Mill settezientos y quarentta

y cinco. Por ottra tantta cantd.

que da distribuida en la compra

de diferentte obra de Espartteria

consumida en el Rl. Colegio

desde Doze de Diziembre del

año pasdo. de Mill settezientos

y quarentta y quattro, hastta

Onze de Diziembre del zittado

de Mill settezientos y quarta.

y cinco; de cuyos Gastos

por menor dio Memoria ₮10257.8.

Rs. vn.

| | |
|---|---|
| En la qual firmò Rezivo de | 10257.8. |
| la dha canttidad. . . . . . . . | 0.77. |
| Componen ttodas las | 10334.8. |

parttidas que del Caudal dela referida Arca de Tres llaues deestte Rl. Colegio y Seminario sehan sattisfecho à Don Fernando de Salzedo Maysmo. Proveedor por los Reparos de Obra quesehan executtado enestte dho Real Colegio porsumano enel ttiempo deesta Quentta que vale desde Primero de Henero de Mill settezienttos y quarentta y cinco hastta fin de Diziembre del Un mill ttreszienttos y ttreintta y quattro Reales y ocho mrs. de vn; enla conformidad que encada parttida deestte Terzer Numero và menzionado, Los quales

se Abonan ala Enumpciada Arca de Tres llaues dettha Obrapia, y sele passan en Quentta.................. 10331..8.

# Num.º 4.º

## Gastos diferentt.s y Exttra ordinarios:

### Gasto pertenez.te ala Yglesia

### Jubileo Circular

Rs. vn.

Primeramentte se Abonan y passan enquentta ala refe-rida Arca de Tres llaues, Dozientos y treintta y nueue Reales y veinte y dos mrs. de vellon que dello se pagaron a D.n fernando de Salzedo Mayord.mo Prouessor

de dha Obrapia, en virttud de
Recado de Datta de los Capit.nes
D.n Nicolas Solano de Leon,
D.n Gabriel Cordoves Pinttado,
y D.n Gregorio de los Rios
Mayordomo y Diputtados
de la Universidad de Mareantt.s
y Real Colleg.o Seminario
de Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tantta Cant.d
que sattisfizo a D.n Manuel
de Rojas y Mendoza Presb.o
Capp.an de dha Real cassa,
por los mismos que importtò
una Memoria que estte diò
de los Gasttos Executtados p.a

su mano en los dias del Jubil.º

Circular, los quales son

en la forma siguientte

## Notta.

Estte año cayó el Jubileo circular en Lunes Doze, Marttes Treze, Miercoles Cattorze, y Jueves Quinze de Abrill; Por cuyo mottibo no ubo mas que Dos dias y medio de Jubileo que fueron el Lunes, Marttes, y Miercoles por la mañana........

Numeracion por la Musica que asisttió dhos dos dias y medio por mañana y ttarde a dho Jubileo Circular

| Cuentas de Gasto | Reales de vellon | Rs. de von |
|---|---|---|
| con Ynstrumentos de Violin y Violon | 0075. | |
| Al Organista que asimismo asistio dhos dos dias y medio al referido Jubileo para en acauando la Musica contiuar con el Organo | 0018-25. | |
| Por el costto de la Comida de dhos Musicos y Organista en los referidos dos dias y medio, mediante ocultarse Su Magestad á las Doze del dia y descubrirse á las Dos de la tarde, y nò hauer lugar para yr á sus cassas y poder bolber con promptitud en tiempo | 0018-25. | |
| Por los Jornales de vn | | |
| | 0112-16. | |

264 | Rs. vn. | Rs. vn.
--- | --- | ---

| | | |
|---|---|---|
| | 0112-16. | 0 |
| Ombre que se ocupò en tocar la campana al tiempo de descubrir y ocultar à S. M. los dhos dos dias y medio de Jubileo. .................. | 0010. | |
| Por la Limosna de veinte y dos Missas resadas dhas en las tres mañanas del Jubil.º à tres rs. de vn. .......... | 0066. | |
| Por la Limosna de tres Missas ultimas dhas en las tres referidas Mañanas, à Quattro rs. cada vna. . . . | 0012. | |
| Por Quatro y medio quellos de vino de a Seis quarttos para la Oblasion de dhas Missas dhas en los tres dias del Jubileo. | | |
| Previniendose que esttos tres | | |
| | 0200-16. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| | 0200.16. | 0 |
| dias no van ynclusos en la Memoria delos Gasttos de Oblasion del Primer Tercio. | 0003.6. | |
| A los Mozos que sacaron la Alfombra y la pusieron. | 0004. | |
| Por el agasajo dado a los Collegiales que asisttieron a levanttar el Organo y demas cossas de Sacristtia, e Yglesia. | 0008. | |
| Por Doze Ruedas para las tres mañanas y dos ttardes del Jubileo, descubrir, y ocultar a S. M. a Dos rrs. y quarttillo de vn. | 0.27. | |
| Componen | 0239.22. | |
| Las mencionadas partidas los Dozienttos y treintta | | 0 |

y nueve Reales y Veinte
y dos mrs. de Vn. que se dizen
al prinzipio deste recado en
la conformidad que en cada
una de la zittada Memoria
va referido, al pie de la qual
firmo Rezivo de su importe
a favor de la Enumpciada
Arca, el zittado Mayordom. ... 0239.22.

# Fiestta y Novena del Santo.

Itt. // Trezienttos y
cinquentta y cinco rs. y
veintte y un mrs. de ella mon.da
de Vellon que de ella se pagaron
al Expresado Dn. Fernando de
Salzedo Mayrmo Proveedor ... 0239.22.

#0239.22.

en virttud de recado de Nautta
delos dhos Diputtados, de
Treintta de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tantta cantd.
quesattisfizo á Dn. Manuel
de Rojas y Mendoza
Presvittero Capellan dedho
Collegio, por los mismos que
importtò una Memoria
que estte diò delos Gasttos exe-
cuttados por su mano en la
Fiestta celebrada al Sor. Sn.
Pedro Gonzales Telmo, el dia
Veintte y ocho dedho mes de
Abril, a el qual se ttransfirió
po. haver sido el Sto. estte año

#0239.22.

Su.a de la b.ta 2765 — R.s de V.on

Desde el Miercoles Quattorze ⋯ 0233.22

de dho mes en el que no se pudo

celebrar dha Fiestta; Cuyos

Gasttos y el de la Novena

que se siguio desde el diez y

veintte y ocho, son en la for-

ma siguientte......

R.s de V.on

Fiestta. ... C.o C.

Primeram.te Por los Derech.s

Parrochiales de dha Fiestta, se

pagaron al Cura de la Parroch.a

de S.n Bernardo........ 0.073.

Por la limosna del Sermon

que predicò el M. R. P. Fr. Juan

de la Fuentte, Religioso de S.n

Agustin.................. 0.075.10.

Por la Capilla de Musica

de S.ra S.tta Ana que asisttio à

dha Fiestta p.r la mañana... 0.050.

Sumas 02.0 Δ.10 0233.22.

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 02.A.10 | 0233.22. |
| Por combocar alla Mus.ca para dha Fiestta | 0.12. | |
| Por la Propina que se dá al Cochero que trajo y lleuó al Predicador á su Comb.to de Sn. Agusttin | 0.8. | |
| Por la Misttela y Vizcoch.s para el agazajo del Padre Predicador y clero | 0.3. | |
| Por el Clarin que asisttió la vispera dela Fiestta enla noche durantte los Fuegos, y la mañana dela funzion que son dos puntttos | 0.18. | |
| Por el Jornal que se dió á vn Ombre que se ocupó en repicar la Campana la vispera y dia de dha Fiestta | 0.8 | |
| | 0256.10 | 0233.22. |

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | 0256-10 | 0239-22. |
| Por la limosna de Diez Missas Rezadas dhas enel dia de dha Fiestta por las Obligaziones del Collegio, â Tres rr.s de Vellon cada vna.......... | 0030- | |
| Por el Vino para la Oblasion de dhas Missas.......... | 0002-4 | |
| Por vnos hazes de Leña para las luminarias dela vispera de la Fiestta enla noche.......... | 0012- | |
| Por el agasajo que se dió al que cuidò de dhas Luminarias | 0002- | |
| Por el que se diò alos Cohetteros que disparazon los fuegos que se costearon de varias limosnas | 0008- | |
| Por el portte de Seis Blandones de Platta que se ttrajeron prestados de Sn. Bernardo.......... | 0000-24 | |
| | 0311-4 | 0239-22. |

| | R.s & M.s | R.s & M.s |
|---|---|---|
| | 0311-4 | 0239-22 |
| Por media dozena de Dinajeras de Vidrio | 0003-17 | |
| Por el refresco dado al Clarin.^{ro} la noche de los fuegos | 0001. | |
| | 0315-21 | |

## Novena del S.^{tto}

| | | |
|---|---|---|
| Por fixar los Papeles para el Jubileo partticular que tiene el N.^{ro} S.^{n} Telmo la Dominica Ynalbis | 0004. | |
| Por la Limosna de Nueue Missas que se paggaron à D.^{n} Juan Sanchez Rezientte dhas en la Yglesia de estte Collegio à la ora de las Onze del dia, por la Novena que ês Esttilo hazer al Santto y comenzò desde el dia Veintte y ocho de Abril al resp.^{tto} | | |
| | 0319-21 | 0239-22 |

| 263 | Rs. de vn. | Rs. de vn. |
|---|---|---|
| .262 | 0319.21 | 0239.22 |

de Quattro reales de Vellon
cada vna ........ 0036.
| Importtan | 0355.21 |

las mencionadas parttidas
los Trescientos y cinquenta
y cinco Reales y Veintte y
vn mrs. de Vellon que se dizen
al prinzipio deestte recado
enla conformidad que encada
vna dela Expresada Memor.
và referido, alpiè dela qual
firmò Rezivo de dha Cantt.
el zittado Dn. Fernando .... 0355.21

# Semana 8.tta

Itt. Se Abonan ala dha
Arca Cientto y veintte y
cinco Reales y veintte y dos

| -262 | 0355.21 |
|---|---|

10595-9.

mrs. de vellon que della se

pagaron à Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveedr.

en virttud de recado de datta

delos dhos Diputtados de

Treintta de Abril de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco. Por ottrattantta cantd.

que sattisfizo à Dn. Manuel

de Rosas y Mendoza Pres-

vittero Cappan. del Real Col.o

por los mismos que importtò

una Memoria que este diò

delos Gasttos hechos p.r sumana

enla Yglesia dedha Obrap.a

enla celebridad delos Divinos

10595-9.

| | |
|---|---|
| | 10525.9. |

Ofizios del Jueues y Viern.s Santto del mismo año, los quales gasttos pormenor son en la forma siguientte

| | Rs. vn. |
|---|---|
| Primeram.te por el Jornal de tres ombres que se ocuparon tres dias, en quittar las Estteras sacudirlas y las de la Sacristtia, limpiar ttoda la Yglesia, Camarines, y Alxofifarlo ttodo a quattro rr.s vn. cada vno al dia .......... | 036. |
| Por Tres varas de Xerga para alxofifar a tres rr.s la vara .......... | 009. |
| Por dos almudes de Cal de Altoron para Blanquear algun parttes de Ygl.a y Corredor | 001.22. |
| | 0046.22 |
| | 10571.9. |

| | R.s v.on | R.s v.on |
|---|---|---|
| | 0046.22 | 0595.3 |
| Por vn Jornal de vn hombre que Blanqueo . . . . . . . . . // | 0004. | |
| Por Medio Jornal de vn hombre que repicó el Juebes Santto ala Gloria, y Sabado Santto ala Alleluya . . . . // | 0002. | |
| Por la Propina que se dió alos quattro Religiosos de S.n Juan de Alfarache que asisttieron Juebes y Viernes S.tto á llebar las Baras del Palio enla prossesion // Cinquentta r.s de Bellon; Los quales se le ttienen asignados en lugar de las comidas que enesttos dias era esttilo darles, p.r combenio hecho conellos . . . . . . . . // | 0050. | |
| | 0102.22 | 0595.3 |

| D.e V.n 273 – | R.s d.e V.on | R.s de V.on |
|---|---|---|
| | 0142.22 | 0525.2 |

Itt. al Sochantre Dn.

Bernardo por traer el S.tto

Oleo ........................ 006.

Por dos onzas de Mensui .. 008.

Por una Libra de Ynzienso

Molido ........................ 008.

Por una Vara de Colonia

Blanca p.a el Caliz ........ 001.

0125.22

Componen

las enumpciadas partidas

los Ciento y veintte

cinco reales y Veintte y

dos mrs. de vellon que

se dizen al prinzipio deste

recado en la conformidad que

queda expresado en cada

una de la zitada memoria

a continuazion de la qual

firmò Rezivo de su ymportte.

0525.2

[margin: ... Graciano ... del P.e Capp. –]

Suma y sigue 274 — Rs. de Von
|||0525.9.

a favor de el Arca de Tres llaves del Citado Colegio, el referido Dn. Ferndo. de Salzedo || 3125.22.

Missas

Pp. y Limn. Terzio del Pe. Cappan.

Itt. se Abonan a la dha. Arca de Tres llaves de este Rl. Colegio Seminar. ||| Dozientos y veintte y seis reales de Von. que de ella se pagaron al expres.do Dn. Manuel de Rojas Presvitt. Cappn. de dho. Col.o en virttud de Libranza de los mismos Diputtados de Treintta de Abrill de Mill setteziento y quarentta y cinco.

Por ottrattantta canttidad que ymportto la limosna de Cientto y ttreze Missas rezadas a Dos rs. cada vna

||| 0720.31.

que Certificò hauer ctho | 0072-31.
porsu persona diariamente
enla Yglesia de dcho Collegio
à la Communidad de los
muchachos, y por las obligaziones
de esta Obrapia. En este
Primer Terzio que vale desde
Primero de Enero hasta
Treinta del zitado mes de
Abril, como pareze de dcha
Libranza y Certificazion
En la que dio Recibo del expresado
ymporte el consauido Padre
Capellan .................. 0226.

2do Terzio de ... Cappan — Itt Dozientos y
quarenta y seis reales de
la misma moneda de Vellon
que de la dcha Arca se pagaron

| 0346-31.

Rs. Vn.

Diputtados de Treintta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por ottrattantta Cantd. que importtò la Limosna de Cientto y veintte y dos Miss. Ressadas à Dos rr.s cada vna que Certtificò hauer dicho por su persona diariamentte en la Yg.a de dha Capilla y por las Obligaziones de ella à la Communidad de los Coleg.les del Terzer Terzio, que comenzo en Primero de Septtiembre, y acauò en Treintta y uno del consauido

10132.31

10132.31

Rs. vn.

|| 10192.31.

mes de Diziembre y año

zittado, Como con ynsdividua-

lidad constta todo dela dha

Libranza y Certtificazion

enla que firmó Rezivo de

la Expresada Canttidad... || 9244.

Sumn.r Terzio de pes.s de Sn. Juan } Y tt. Ciento y veinte

y ôcho rs. dela propria mon.da

de Vellon que dela dha Arca

sepagaron al M. R. P. Fr.

Pedro de Sn. Bernardino

Ministtro del Combentto de

Sn. Juan Baptistta dela

Villa de Alfarache, en

virttud de Libranza delos

referidos Diputtados de treinta

tta de Abrill de Mill settez.tos

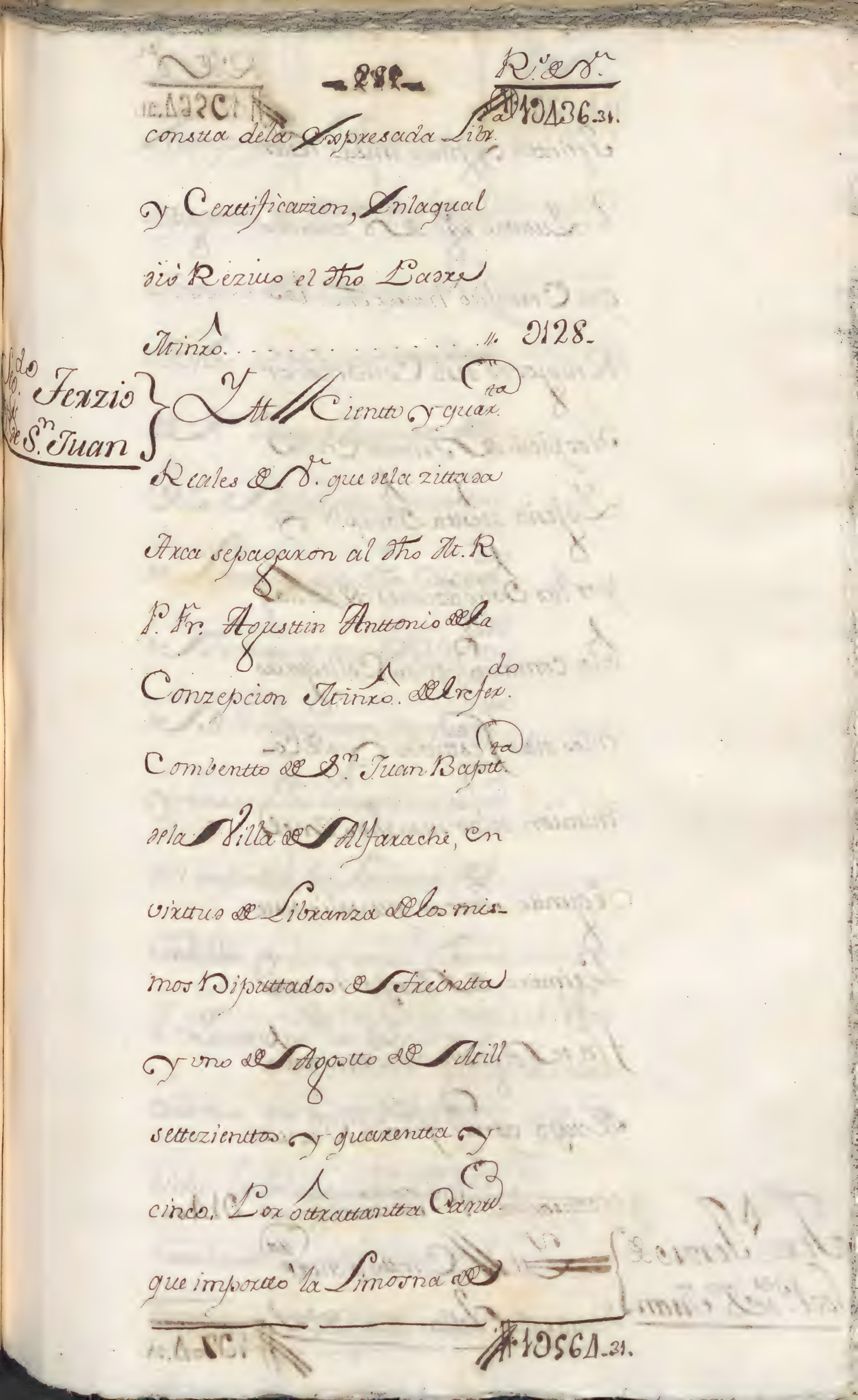
|| 10436.31.

 R.s ∂s

#12036.31.

y quarentta y cinco. Por ottrattantta Canttidad que importtò la Limosna de Treintta y dos Missas resad.s à Quattro reales de vellon cada vna, que certtificò hauer dicho los Religiosos de su combentto y Hospizio de Triana, en la Yglesia de estta Obrapia en los dias festiv.s y de communion de los Coleg.les y por las Obligaziones de ella en el primer Terzio que em-pezo en Primero de Henero, y acauò en Treintta del zitado mes de Abril; Como ttodo

#12036.31.





Rs. de v.n

a 19436.31.

consta dela expresada Libr.
y Certtificazion, enlaqual
dio Rezivo el dho Padre
Minro. ... 9128.

Sdo. Terzio de Sn. Juan } Itt. Ciento y quarta
Reales de v.n que dela zittada
Arca sepagaron al dho M. R.
P. Fr. Agusttin Anttonio dela
Conzepcion Minro. del refer.do
Combentto de Sn. Juan Bapt.ta
dela Villa de Alfarache, en
virttud de Libranza delos mis=
mos Diputtados de Treintta
y uno de Agostto de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottrattantta Cantid.
que importto la Limosna de

19564.31.

Rs. de vn.

1056A.31.

Treintta y cinco misas rezas.

a Quattro rs. de vn. cadauna

que Certtifico hauer dho. los

Religiosos de su Combentto y

Hospicio de Triana en la

Yglesia de estta Obrapia y

por las Obligaziones de ella,

a la commund. de los Collegiales

en los dias festtivos y de Co-

munion de los suso dhos, en el

Segundo Terzio que valio desde

Primero de Mayo hastta

fin de Agostto del zittado año,

de cuya cantd. firmo Rezivo

el consauido Pe. Ministtro. ... 014.00

Ytt. Ciento y quatta

Reales de Vellon que de ella

Terz. Terzio de los Pes. de Sn. Juan

1070A.31.

Enumpciada Arca sepag. xon
sepagaron al M. R. P. Fr. Agustn.
Anttonio de la Conzepcion
Minxo. del referido combento
de Sn. Juan Baptistta de la
Villa de Alfarache, en virtud
de Libranza de los dhos. Diputtdos
de Treintta y uno de Diziemre
de Mill setezientos y quarta
y cinco. Por ottrattantta cantd.
que importtó la Limosna de
Treintta y cinco miss. rezadas
á quattro rs. de Vellon
cada una, que Certtificó hauer
dicho los Religiosos de su
combentto y Hospizio de
Triana en la Yglesia de su

107.Δ.31.

Real Collegio y por las
Obligaziones de él, ala Comm.on
delos Collegiales, enlos dias
festibos y Comunion
delos susodhos, meltexer
Terzio que valió desde Primero
de Septiembre, hasta fin de
Diziembre del expresado año.
Como consta dela zittada Libr.a
y Certificazion, en la que dho
Rezivo desu ymporte dho p.e
Ministro ... 3Δ0.

Hostias y Vino p.ra
las Missas, Lavado de
Ropa, y ôttros Gastos
de Yglesia.

Prim.r Terz.o Ytt. se Abonan a dha

108ΔΔ.31.

R.s v.s

1084.21.

Arca // ochentta y quattro

Reales de Vellon, que de ella

se pagaron à Dn. Fernando de

Salzedo Mayordomo Proveed.r

del Colegio, en virttud de

recado de Datta, de los refer.dos

Diputtados de Treintta de

Abrill de Mill setteziienttos

y quarentta y cinco. Por

Ottrattantta Canttidad, que

sattisfizo à Dn. Manuel de

Rosas y Mendoza Presvitt.o

Capp.an de dha Obrapia, los

mismos que importtò una me-

moria que estte diò de los Gasttos

Executtados por su mano desde

1084.21.

Rs. y mrs.

108ΔΔ.31.

Primero de Henero hastta fin de dho mes de Abril, en diferentes cossas perttenezientes al culto Divino, lo qual por menor es en la forma siguientte

Rs. y mrs.

Primeramente por las Hostias consumidas en las missas diarias dhas en los Expresados Quattro Messes, á razon de Cinco reales de Vellon cada vno ....... 0020-

Ytt. por Cinquentta y siette quarttillos y medio de Vino de á Seisquarttos, para las Oblaziones de las Expresadas missas diarias que se dijeron en dho Terzio ... 00Δ0.20.

Ytt. 16 rs. medio Jornal que se pagò á vn hombre que se

0060.20. | 108ΔΔ.31.

_287_

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 060.20. | 1084.4.31. |

ocupò en repicar quando passò el Cavildo dela Stta. Yglesia deesta Ciud. a Sn. Seuastian ... 002

Por el Jornal de vn hombre que cortò las Palmas el dia siette de Abril ... 004.

Por los desayunos dados à los PPes. de Sn. Juan enlos dias de Fiesta que endho Terzio vinieron à Comfesar à los Collegiales ... 008.

Por Vna Estera de Junco Blanca y Negra para la Tarimilla del Altar mayor quettubo Cinco varas y media à razon de Quinze quarttos ... 009.24.

| | | |
|---|---|---|
| | 084.10. | |

Ynporttan los Expresados Gastos ... 1084.4.31.

#.10844.31.

causados enla dha Yglesia
de este R.l Collegio en el
referido Primer Terzio
que valió hastta fin del citado
mes de Abril de Mill seiscientos
y quarentta y cinco. Los
Ochentta y quattro Reales
y Diez mrs. de vellon
que se dizen al prinzipio de
estte recado y Memoria
al pie dela qual firmó Rez.uo
de su ymporte dho D.n Fernando
Ferz. ..... 084.10.

~~Ytt~~ Y Ciento y
settentta y tres rr.s y veintte
y seis mrs. de vellon, que
dela referida Arca se pagaron

#.10929.7.

el Expresado D.n Fernando #10323.7.
de Balzedo Envirtt.d de recado
de Datta de los Cumpleaños
Diputtados Treintta y
uno de Agostto de Mill settez.tos
y quarentta y cinco. Por
ottra ttantta canttidad que
sattisfizo al consavido D.n
Manuel de Rosas y Men-
doza Presvittero Capp.an de
dho R.l Colegio, por los
mismos que ymportto una
Memoria que estte dio de los
Gasttos Executtados por
su mano en la Yglesia de
dha Obrapía, en el segundo
Terzio que vale desde Primero
de Mayo hastta fin de él #10323.7.

zittado mes de Agostto ... 10323.7

En diferenttes cossas perttene-
zienttes del Cultto Divino,
lo qual por menor es ttodo
como se sigue.....

Rs. de Von.

Primeram.te Noventta rs.
de Vellon pagados á Doña
Maria Quinttanilla, por
el costto y Travajo de
medio año del Lavado, Al-
midonado y Plancheado
dela Ropa dela Yglesia
de estte dho Real Colegio
conttado desde Prim.ro de Enero
de Mill setteziênttos y quar.tta
y cinco, hastta fin de Jun.o
de él .................... 0090.

0090. 10323.7

Rs. Ms. Rs. Ms. Rs. Ms. Rs. Ms.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 10372.2 | 0150.1 | 00.0.0 | 10222.7 |

Ytt. por Quarentta y cinco quarttillos y medio de Vino de á Seis quarttos Gasttados en las Missas diarias para su Oblasion

...018.

Encho segundo Terzio ... 00.32.1.

Ytt. Por las Hostias que se consumieron en dhas Missas y Communiones mensales delos Colegiales enel Enumpciado Segundo Terzio á Razon de Cinco re. de Vellon al mes ......... 00.20.

...0173.22

Por el Desayuno dela Pes. de Sn. Juan enlos quattro domingos deeste sego. Terzio que vinieron á confesr. y a Comr. 00.08

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 10372.2 | | 0150.1 | 10222.7 |

| 1792 | R.s v.on | R.s v.on |
|---|---|---|
| | ⅌ 0150.4 | ⅌ 10329.7 |

Por Nueve Vidrios que en estte Segundo Terzio se han Echado alos Faroles & hastta que lleva la Communidad à Sn. Pablo con el Rossario à Dos reales cada uno..... 0.18.

Por Doze Vinageras Ordinarias de Vidrio à quattro quarttos cada una para el servizio dela Yglesia..... 0.5.22

⅌ 0173.26

Componer las Trumpcias de partido los referidos ... Ciento y settentta y ttres reales y Veintte y seis mrs de Vellòn que se dizen al principio de estte recado y Memoria al pie dela qual

⅌ 10329.7

10929.7.

firmo Rezivo de su ynporte

á fauor de la Arca el d[ic]ho expres[a]do

D[o]n Fernando . . . . . . . . . 2173.26.

Ferz. . . Ytt. se Abonan a la

referida Arca Quinienttos

y ttreintta y nueue Reales y

Veintte y vn mrs. de v[n] que

de ella se pagaron á D[o]n Fern[an]do

de Salzedo Mayordomo Proveedor

en virttud de Recado de la Datta

de los d[ic]hos Diputtados de

Treintta y vno de Diziem[br]e

de Mill settezienttos y quar[en]ta

y cinco. Por attrattantta

canttidad que sattisfizo á D[o]n

Manuel de Rozas y Men-

doza Presv[ítero] Capp[ell]an del 12470.2.33.

R.s d.s
2910 2.33.

Real Collegio, los mismos que importtò una Memoria que esttendiò delos Gasttos executtad.s porsumano enla Yglesia de dcha Obrapia, enel Terzer Terzio que valiò desde Primero de Septtiembre, hastta fin de Diziembre del consauido año; cuyos gasttos pormenor es como sesigue . . .

Notta. R.s d.s

La volsa dela Universidad de Mareanttes conttribuye todos los años conel importte dela Mittad del costto del Lavado de Ropa, dela Yglesia y la Ottramittad, lo paga

2910 2.33.

La Bolsa del R.^l Collegio Seminario ........ | 0 | 2201.2.33.

Assimismo contribuye con el costto del Ultimo Terzio de Vino y Hosttias para las Missas por lo respecttibo à las que se quentta de ctha Universidad se dizen annualm.^te por cuyas razones en la Memoria de este Ultimo Terzio no se incluye estte gasto; Lo que se adviertte en estte Lugar para que no se ofrezca duda ........

Primeram.^te Por Settentta Pleittas basttas que se ttraxeron de Osuna para estter.

| 0 | 2201.2.33.

| | Rs. Vn. | Rs. Vn. |
|---|---|---|
| | | 2010 2.33. |
| la Yglesia, que salieron libres de Derechos á settenta y nueve mrs. de Vellon, á cortta diferencia cada vna .// | 0163. | |
| Por Vn millar de Hornis. para cozerlas .......... // | 0012. | |
| Por el Cozido de dhas Pleitt.s á Veinte y quattro mrs. cada vna ............ // | 0013.14. | |
| Por Sacudir las Astteras Viejas ........... // | 0012. | |
| Por el Trauajo que ttubieron ttres oficiales en achicar dhas Astteras viejas, y Asttearar la Tribuna y vn quartito dela Sacristtia ......... // | 0024. | |
| | 0226.14 | |

Composizion de Hernos.

Por Dosuceras y media

| | 0226.14 | 2010 2.33. |
|---|---|---|

| | R.s de Von | R.s de V.n |
|---|---|---|
| | 026.14 | 2010.2.33. |
| de Brettaña de Campeo an-cha para veintte y quattro Purificadores á ocho Real.s de V.n la vara | 020 | |
| Por Media vara de Damasco negro para vna volsa de Corporales | 012.17 | |
| Por vara y media de Crea ancha para vnas Mangas nuevas quesepusieron á vn Alba conque dizen Missa los pp.es de S.n Juan | 003 | |
| Por la Hechura de ttodo lo referido | 012 | |
| | 0313.31 | |

Divers.s Gastt.s

| | | |
|---|---|---|
| Por el aderezo de vn Candel.ro de Metal | 002 | |
| Por Nueve Diarios | 0315.31 | 2010.2.33. |

| | R.s v.n | R.s v.n |
|---|---|---|
| | 0315.31 | 20102.33 |
| medio que en este tercio se pusieron de nuevo a los farol.s de hasta que lleva en el Rossario la Communid. â Sn. Pablo ....... | 0019. | |
| Por tres cruzettas para las Lampras y ottros var.s â dereros ........ | 003. | |
| Por la limosna de una Missa canttada dha â Nra. Sra. el dia veinte y siette de Noviembre, en acción de Gracias de la orn. del Rey que vino para la ~~Cruzeo~~ de los Causales del Collegio se pagó al cura de Sn. Bern.do Minros. Vestuar. Organ. &c. | 030. | |
| | 0367.31 | 20102.33 |

| | | |
|---|---|---|
| | 0367.31 | 2010 2.33. |
| Por vna Libra de Ynzienzo comprada enestte Terzio para disttintt.s funziones que vbo enel ... | 0005. | |
| Por los Jornales dde vn hombre que doblò Vispera y dia delos Difunttos ... | 0006. | |
| Por la Limosna quesediò al Venerable Orn. Terzero de Penittenzia dde N. P. S.tto Domingo del Combentto de S.n Pablo, por la Propina annual que dà la Comm.d delos Collegiales el dia delas Onrras de dho V.e Orden, en attenzion à ser todos los Seminaristas Hermanos | | |
| | 0378.31 | 2010.2.33. |

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 0378.31 | 20102.33 |
| deèl, y no llevarles nada por sus Entradas; Professiònes, y Escapularios. . . . . . . . . | 0100 | |
| Por el costto de un Bajon y un Clarin que asisttió al Rossario delos Collegiales la noche vispera dela Inmaculada Conzepcion, que en comunidad sale por la Ciud. | 0030 | |
| Por Quatro Dozenas de Vosettes, y dos Ruedas que se disparazon enla Estasion de ctho Rossario. . . . . . . | 0012 | |
| Por la Grattificazion dada a el que los disparó . . . . . | 0002 | |
| Por la que se dió al que repicó la Campana al salir y Entrar el Rossario. . . . . | 0002 | |
| | 0524.31 | 20102.33 |

| | Rs. v. | Rs. v. |
|---|---|---|
| -301- | 0524.31 | 2010.2.33 |

Por una libra de viscochos y dos quarttillos de Vino para el refrezco dado á el Bajon, Clarinero &c.a . . . // 0015.24.

Por los desayunos dados alos P.P.es de S.n Juan en estos quattro meses, los quatro primeros Domingos de ellos que vinieron al Collegio á Confessar la Commun. . // 0010-

0539.21.

Importan los mencionados Gasttos los d.hos // Quinienttos y treintta y nueve Reales y veintte y un mrs. de v.n que se refieren al prinzipio de estte Recado y Memoria — 2010.2.33

.9522.23. | 1201.2.33.

alpie dela qual firmó Rez.[do]

desu importte dho Dn. Fernando

de Salzedo . . . . . . . . . . . . . . . | 9539.21.

Posses. del S.S.or Dn.
Jelmo al Real
Comvto de Sn Pablo.

Itt. se Abonan ala dha

Arca // Doszienttos y quar.[tta]

y ocho rrs. y diez y siette mrs.

de Vellon que della se pagaron

al consavido Dn. fernando de

Salzedo Mayordmo Proveedor

en virttud de recado de datta

delos referidos Diputtados de

veintte y dos de Junio de

Mill settezienttos y quarentta

y cinco. Por ottra tantta | 20612.20.

| | |
|---|---|
| | 20642.20 |
| cantidad que satisfizo al refer.do | |
| Dn. Manuel de Rojas y Men- | |
| doza Presvittero Cappn. del Rl. | |
| Collegio, lo mismo que impto. | |
| una Memoria que estte dió de | |
| el Gastto hecho por su mano, en | |
| llevar al Sor. Sn. Pedro Gonzs. | |
| Telmo en Prossesion con la | |
| Communidad de los Collegiales | |
| del Real Combentto de Sn. | |
| Pablo, para su asisttenzia | |
| a la que allí se executta | |
| annualmte. el Domingo ynfra- | |
| octavo del Corpus, segun | |
| el esttilo antiguado, y bolber | |
| a traer a dho Stto. con el mismo | |
| aparatto a dha Real casa | 20642.20 |

| | Rs. ℳs. |
|---|---|
| | 22642.20. |

Cuyos gasttos por menor son en la forma Siguiente. —

| | Rs. ℳs. |
|---|---|
| Primeram.te Por el costto dela Danza de Casttañetta delos Españoles que fuè con el Sntto por la mañana à Sn. Pablo; à la tarde asisttiò ala Prosson. y bolbiò ala noche con dho Sntto al Collegio. | 0075. |
| Por Cinco mozos q. llevaron el Passo. | 0075. |
| Por vn ttornillo de fierro para la diadema del Sntto | 0006. |
| Por el Clarin regulado en ttres puntos, Vno por la mañana, ottro ala ttarde | |
| | 0156. 22642.20. |

| | R.s a D.on | R.s de |
|---|---|---|
| | # 0196- | # 20612.20. |
| en la Prossesion, y otro a la noche en la buelta al Col.o | 0022.17. | |
| Por el Desayuno de los Cinco mozos y el Clarinero à dos xx.s cada uno en que se regulò este agasajo | 0012- | |
| Por Seis dozenas de Vozetill. à dos xx.s la dozena, y seis Ruedas al mismo prezio de dos xx.s cada una que se quemaron en dha Festasiòn | 0021. | |
| Por el agasajo de el que los disparò | 0002- | |
| Por el que se diò al que repicò la Campana à la salida del S.tto y entrada en el Real Collegio | 0002- | |
| | # 0278.17 | # 20612.20. |

| | R.s v.n | R.s v.n |
|---|---|---|
| | 0218-17 | 20612-20. |
| Por el portte de ttraer unos faroles de Plata prestados de Sr. Salvador p.a el Passo de Sto y bolberlos a llevar ... | 003- | |
| Por un Vidrio Cristtalino que se le hechó a un farol por hauerse quebrado en el Collegio al tiempo de ponerlo en el Passo | 003. | |
| Por un Papel de Alfileres Clauos, y Hilo para asegurar los Ramos en la Pariguela ... | 005- | |
| Por medio Jornal dado á un Carpinttero por componer el pecho del Sto y Pariguelas | 004. | |
| Por el refrezco dado a los danzantes mozos, y Clarinero ... | 015. | |
| Importtan | 0218.17 | |
| dhos Gasttos los mencionados | | 20612-20. |

 Rs. de v.

#.20642.20.

// Dozienttos y quarentta y ocho rrs. y diez y siette mrs. de v. que se dizen al prinzipio deestte recado y Memoria, a conttinuazion dela qual firmò Rezivo de su importte el consavido Dn. Fernando de Salzedo. .. // 0248.17.

Zera

Ytt. se Abonan ala referida Arca de Tres llaves deel Rl. Colegio Seminario.

// Un mill quattrozienttos y veintte y ttres rrs. y diez y ocho mrs. de vellon que

#.20891.2.

#. 20891.3.

della sepagaron á Dn. Joseph
de Agandara Arttistta Ze-
rero destta Ciud. en virttud
de Libranza delos consavidos
Diputtados de Treintta
y uno de Marzo de Mill
settezienttos y quarentta
y cinco. Por ottrattantta
canttidad que ymportto el
valor de Dozientta S
Libras de Zera Labrada
en velas de diferenttes Calibos
y Doze Zirios, que sele
compraron a prezio de
Siette rx. y quattro mrs.

#. 20891.3.

de Vellon la libra, Libres de Dros, para el Gastto annual dela Nra. Sra. del Collegio. Jubil.^o Circular; Semana S.^tta Jubileo dela Dominica Ynalbis; fiestta de S.^n Felmo, y Pross.^on de S.^n Pablo el Domingo infra octtavo del Corpus. decuya canttidad firmo R.^uo el zittado D.^r Joseph .... 11. | 20891.3. 19123.18.

## Lienzo dela Entrada de nro. S.^or en Jerusalen.

Itt se Abonan a dha. Arca Tres mill Reales de Vellon que de ella sepagaron a D.^n

10311.21.

Domingo Martinez, ve-
zino deestta Ciudad y Mrô.
Pinttor en ella, en virttud de
Libranza delos referidos Di-
puttados de Doze de Mayo
de Mill settezienttos y quarentta
y cinco. Por los mismos en
que dhos S.res ajusttaron con
el zittado D.n Domingo vn
Lienzo de Pinttura dela
Enttrada de Nuestro Señor
en Jerusalem, de mas de
cinco varas de largo, y otras
tanttas de altto, Con su Mol
dura en blanco Tallada

#ΔO31Δ.21.

quese coloco enla Yglesia deestte Real Collegio para su mayor adorno, al Lado del Evangelio. De cuya canttidad firmò Rezivo el corauido D.n Domingo, el qual queda con dha Libr.a // 30000-

# Espinas.

Espina de Ramones.

Ytt. se Abonan ala referida Arca de tres llaues // Dosmill cientto y ochentta y siette rr.s y veintte y siette mrs. de v.n que della sepagaron a D.n fernando de Balzea

#7031Δ.21.

Rs. vn.
7934Δ.24.

Mayordomo Proveedor
dectho Collegio, en virttud
de recado de Natta de los
dchos Diputtados de veintte
y seis de Abrill de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tantta
canttidad que ymportto
el valor de Quinienttas y
noventta y quattro Libras
y quartta de Jamon
que compró á prezio de
Tres rr.s y quarttillo de vn.
libra Libres de Derechos
y Diez y nueve dozenas. 7934Δ.24.

| | Rs. v.on |
|---|---|
| | 70314.21 |

de Chorizos á Treze rreales y medio cada una, que distribuyó los Tres dias de Pasqua de Resurreccion, en los desayunos de la Comm.dad de los Ciento y cinquentta Collegiales de la Dottazion de dha Obrapia; Como assimismo en la Propina asignada al S.r Juez Conseruador del Collegio, Cauallero Diputtados, Ministtros, y Sirvienttes deél; segun la practtica y esttilo Obseruado desde la fundazion de la cassa.

Propinas y Refresco.

| | |
|---|---|
| De cuyo Reparttimiento | 70314.21 |

Rs. Vn.

#70311.21

dió Memoria por menor dho

Mayordomo enla qual firmò

Rezivo desu ymportte . . . . D. 29187.27.

Propina de Pescado:

~~Vtt.~~ Seiszienttos y

Vn Reales y Diez y nueve

mrs. de Vn. que dela referida

Arca se pagaron al expresado

Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virtud de recado

de Datta delos dhos Diputtados

de Treintta de Abrill de Mill

settezienttos y quarentta y

cinco. Por ottros tanttos que

dió Gasttados enla Compra de

Ciento y ochentta y vna libra

de Pescado frezco, á razon de

#99502.11.

| | | |
|---|---|---|
| | | 9059.2.14. |

Ciento y trezemrs. de Vn.

cada una, para la Propina

que se dió ala Commund. delos

Expresados Collegiales, el

Jueves y Viernes Santto de

dho año, segun Esttilo; Como assi

mismo alos dhos ttres Caualleros

Diputtados, y ttodos los demas.

Ministtros, y Sirvientes dela

cassa, segun el señalamientto

que está dho. loqual constta

ttodo de Memoria que dió dho

Dn. Fernando, y en ella firmó

Rezibo desu ymportte. . . . // . 9601.19.

Propina de

Tierra p.ª el dia

Corpus

Ytt // Ciento y

quarentta y dos Reales y

 Rs. de Vn.
1031.3.33.
Diez mrs. de Vellon que dela
Arumpciada Arca se pagaron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo en virttud de recado
de Datta delos dhos Diputtdos
de Diez y nueve de Junio
de Mill settezienttos y quarta
y cinco. Por ôttros ttanttos
que dió Gastados enla compra
de Ciento y quinze Libras
y media de Ternera, â pre-
zio de Diez quarttos cadavna,
con mas Seisrx. y Cattorze
mrs. que ttubo de Costto la
Mattanza de dos Terneritas
que se ttrajeron para dho
1031.3.33.

| | R.^s | R.^s | D.^s |
|---|---|---|---|
| Efectto. Losquales, se dis- | 1.091. | 3. | 33. |

ttribuyeron enel Platto

Extraordinario que se dió à

la Commun.^d delos Coleg.^les

el dia deel Corpus, y Pro-

pina que enel se repartió

segun el Estilo antiguado,

ael S.^or Juez Conseruador

de ettha Obrapia, Caualleros

Diputtados, Ministtros y

Sirvienttes deella con arre-

glo ael señalamientto que

seles ttiene hecho; que por

menor constta ttodo dela

Memoria Exsivida por

| | | |
|---|---|---|
| 1.091. | 3. | 33. |

| | Rs. vn. |
|---|---|
| | 1.0703.33. |

el zittado Dn. Fernando, en la
qual firmó Rezivo de su
ymportte. . . . . . . . . . . . . 11. 0142.10.

Fern. pa. el dia de S. Juan — Ciento y
treintta y dos Reales y
ôcho mrs. de vellon que dela
dcha Arca se pagaron al
Sumpcidado Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Provdor.
en virttud de Recado de datta
delos mismos Diputtados de
veintte y ocho de Junio de
Mill settezienttos y quarta.
y cinco. Por ottra tantta
Canttidad que dió gasttada

| | |
|---|---|
| | 1.0216.9. |

Rs. d. V.

1.0216.2.

en la compra de Ciento y seis

libras y media de Ternera

á prezio de Diez quarttos

cada vna, que compró para

el Platto Extraordinario

que se dió á la Communidad,

delos Colegiales el dia del S.or

S.n Juan del mismo año,

y para la Propina que

en dho dia se repartió segun

el Estilo antiguado á el

expresado S.or Juez Conserv.dor

Caualleros Diputtados, Mi-

nistros y sirvientes de ella

segun el Señalamientto

1.0216.2.

Cuenta de Chocolate p.a Agasajos y Corr.s

= 8 R.s      R.s de v.n

que se les a tenido hecho que por ... 4.0246..3.

menor constta ttodo de Altemor

que exsivió dho D.n Fernando

en la qual firmó Rezivo de su

ymportte ........................ 0132..8.

Cinco @ de Chocolate p.a Madrid y Cadiz =

Ytt. se Abonan a la

dha Arca Novezienttos y

cinquentta y dos Reales de v.n

que de ella se pagaron a el zitado

D.n Fernando de Salzedo

Mayordomo Proveedor de dha

Obrapia en virttud de Libranza

de los expresados Diputtados

de tres de Noviembre de mill

settezienttos y quarentta y

cinco. Por ottra tantta Cantid

4.0378..17.

V $\ 4o\mathcal{D}378.17$

que no gastava enla compra
del Azucar, Canela y
Cacao para Cinco arrobas
de Chocolatte que de orden de
dha Diputtazon se labrò, para
remittir de Propina; Las dos
dellas al Sr. Juez Protecttor
del Collegio enel Supremo
Conssejo delas Yndias; Una
â Dn. Alexandro Lorenzo de
Esquivel, Agente deestta Obrap.
enla Cortte; Y las dos arrovs.
resttantes a Dn. Nicolas Miro
Apoderado deestta cassa en
la Ciudad de Cadiz, segun
la practtica dettodas las S.

$\ 4o\mathcal{D}378.17$

D. 10.0378. 17.

Pasquas de Navidad; en cuyo ymportte êsta incluzo el costto de dha Labranza; como todo constta dela zittada libranza en la qual firmó Rezivo dela Expresada canttidad el dho Dn. Fernando … 1.0052.

Azeitunas pra. Madrid, y Cadiz:

Y // Un mill quinienttos y un Reales y cinco mrs. de Vellon, que de la referida Arca se pagaron al consavido Dn. Fernando de Salzedo en virttud de Recado de datta de los dhos Diputtados de Treintta y uno de Dizre. de Mill settezienttos y quatta 11033. 17.

11033 o.17

y cinco. Por ôttros ttanttos
que dió Gasttados enla compra
de Noventta y dos Cuñettes
de Azeittunas, y Dos de
Alcaparrones, â Razon de Siete
Reales y medio de Vellon
cada Cuñette, que se remittieron
âla Cortte, conlas Tres arrobas
de Chocolatte delas Cinco que
Expresa la parttida anttezed.
para los cumplidos de
Pasquas delos S.res del Cons.o
Supremo delas Yndias, y
Conttadores deel, En obser-
uanzia deel Esttilo antti-
guado; En cuya canttidad

11033 o.17

R.s V.n

11033.17

està ynclusso el porte de la

remision de dichas Azeittunas

y Chocolatte, assi a la Villa

de Madrid, como a la Ciudad

de Cadiz, segun dió memoria

el dicho D.n Fernando, que por

menor es en la forma siguiente_

R.s V.n

Primeram.te por el Valor

de Noventta y dos Cuñettes

de Azeittunas, mittad verde,

y mittad morada en prezio

de Siette r.s y medio de V.on

cada Cuñette ........ // 0690.

Por Dos Cuñettes de Al-

caparrones a dicho prezio de

Siette r.s y medio .......// 0015.

0705. 11033.17

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 1070.5. | 11033.0.17. |
| Por las Ceras y lias para hazer los Terzios | 0.23.22 | |
| Por Sesentta y ocho arrobs. que pesaron las Cargas que se remittieron a Madrid, se pagò por su portte a razon de Onze rrs. de vellon la arrova | 0748. | |
| Por el flette de Doze cunettes de Azeittuna que se remittieron a cadiz, con dos @s. de Chocolatte, a Dn. Nicolas Miro | 0.22.17. | |
| Por el portte de los Doze cunettes y el Chocolatte hta. el Rio | 00.2. | |
| Importtan | 1051.5. | |
| las mencionadas partidas los Un mill quinienttos | | 11033.0.17. |

Rs. de Vn.

y vn Reales, y Cinco mrs. | 11033..17

de Vellon, quesedizen al

prinzipio deeste recado y

Memoria, enlaqual dio Rezivo.

desu ymportte dho D. Fernando | 1951..5.

# Aguinaldos

Ytt. se Abonan y passan

enquentta ala dha Arca

Dosmill y treintta y tres

rs. y quinze mrs. de Vellon

que della sepagaron al

referido Dn. fernando de

Salzedo envirttud de recado

de Natta delos Anumpcia-

dos Diputtados de Treintta

y vno de Diziembre de

11208[3]1..22.

#120831.22.

Mill settezienttos y quarentta

y cinco. Por otra tantta

canttidad que dió gasttada

enla compra de: Veintte y seis

Pabos, y Quarentta Gallinas:

Veinte y siette @s. de Pexes:

Quinze Millares de Nuezes:

y Ciento y quarentta y

cinco Almudes de Casttañas,

para las Colaziones delos

Colegiales enlas noches dela

vispera de Nauidad, año

nuevo y Pasqua de Reyes,

y propinas que enla de

Nauidad sedió ael S.or Juez

conservador, Cauallero

#120831.22.

R.s y d.s

120831.22.

Diputtados, Ministtros y Sirvienttes de dho Real Coleg.o en esttas Espezies, segun el Esttilo anttiguado; Cuyo re-partimientto y prezios à què comprò los mencionados Gen.ros Consttan por menor de Memo-ria que presenttò el consciliado D.n Fernando, Enlaque ttam-bien se incluyen los Aguinal-dos que en Dineros se dieron à dhos Ministtros y sirvienttes segun su señalam.te que ttodo es con Expresion como se sigue...

## Pabos y Gallin.s

R.s y d.s

Primeram.te por Doze Pabos ... 2 ... 120831.22.

| | | |
|---|---|---|
| | D | 120831.22. |
| y Doze Gallinas dadas à V.S. Juez Conservador D.n Pedro Mazieu; los Pabos à prezio de diez y ocho rr.s y las Gallinas à tres, y medio ... | 0258. | |
| Itt. Por Seis Pabos, y diez y ocho Gallinas que se repartieron entre los tres Caualleros Diputtados, à Dos Pabos y seis Gallinas cada vno al mismo prezio ymporttan ... | 0171. | |
| Itt. Por Quattro Pabos y Doze Gallinas que se repartieron por mittad à D.n Matth.as de Zuaso Secrett.o dela Ynt.cia y D.n Geronimo Gaytan Contt.or de Grazias, à dho prezio ... | 0114. | |
| Itt. Por Quattro Pabos | | |
| | 0543. | 120831.22. |

| | | |
|---|---|---|
| | 0543. | 120831.22. |
| y ocho Gallinas que por mittad se repartieron a Dn. Joseph de Toledo, Fiel del Mattadero, y Dn. Joseph Prietto Muñoz Cdno. del Col. a los mismos prezios ymportta | 0100. | |

## Fruttas.

| | | |
|---|---|---|
| Por Cinco @s de Peros repartidas entre los tres Caualleros Diputtados, Contad. y Mayordomo, a razon de Diez rs. y medio de vn. la arroba | 0052.17. | |
| Ytt. por Cinco millares de Nuezes para los dhos a millar cada vno en prezio de Diez rs. el Millar | 0050. | |
| Ytt. por Veintte y seis | | |
| | 0745.17. | 120831.22. |

| | Rs. de Con. | Rs. de V. |
|---|---|---|
| | 2074S.17 | 120831.22. |
| Almudes de Casttañas, a Doze quarttos cada vno, reparttidos al respectto de Seis almudes á cada vno delos Tres Caualleros Diputtados, y Quattro á cada vno de Contad.a y Mayord.mo | 0036.24. | |
| Itt. Por Diez Millares de Nuezes á Diez rr.s el Millar, Veintte y dos @ P.s de Peros á Diez rr.s y medio de Vellon la @ Y Cientto y Diez y nueue Almudes de Casttañas á Doze quarttos cada vno, para las propinas delos Ministtros, y Colazion.s de Cientto y quarentta y siette Collegiales, Enlas ttres Noches de Pasqua | | |
| | 2782. 7 | 120831.22. |

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| | 9782.7 | 129831.22. |
| de Navidad, Año nuevo y Reyes, ympta todo. . . . | 9504.8. | |

## Propinas en Dinero:

| | | |
|---|---|---|
| Por los Aguinaldos de los S.res Conttador, Mayordomo, y dos P.P.es Capellanes à razon de Quarentta y ôcho rr.s de Vellon cada vno. | 0192. | |
| Por el del Maestro de Matthemattica, Veintte y quattro rr.s de V.n . . . . . . | 0024. | |
| Por el del Mro. Jubilado, de primeras Lettras D.n Tiburzio de Mendietta | 0024. | |
| Por el del Maestro Actual de Escuela D.n Joachin de Vargas. . . . . . . . . | 0024. | |
| | 19550.15 | 129831.22. |

| | R.s de v.on | R.s de v.on |
|---|---|---|
| Por el de el Ofizial mayor | 10550.15 | 120831.22 |
| dela Contaduria ... | 0.24 | |
| Por el del Ayudantte de Mayordomo Proveedor ... | 0.24 | |
| Por los delos dos Medicos y Zirujano, à quarentta y ocho rr.s cada uno ... | 0.144 | |
| Por los delos dos Ayudantt.s de Escuela à veintte y quatro rr.s cada uno ... | 0.48 | |
| Por los del Enfermero, y Ropero à veintte y quattro rr.s cada uno ... | 0.48 | |
| Por los del Sacristtan y Porttero, à doze R.s cada uno ... | 0.24 | |
| Por los del Cozinero, y Mozo quehaze los mandados al mismo resp.tto ... | 0.24 | |
| | 10886.15 | 120831.22 |

| | Rs. vn. | Rs. vn. |
|---|---|---|
| | 10886.15 | 120831.22 |
| Por el del Ayudante de Cozinero ..... | 006. | |
| Por los delas Tres Lavanderas à Quattro rs. cada vna ..... | 012. | |
| Por el del Zapattero que remienda ..... | 006. | |
| Por el del Portero dela Puertta de Xerez ..... | 012. | |
| Por los delos Guardas de dha Puertta ..... | 012. | |
| Por los delos ttres Guardas dela Puertta del Arenal ..... | 006. | |
| Por los del Cañaro del Alcazar, y el que cuida del Agua en el Seminario, à Veintte y quattro rs. cada vno ..... | 048. | |
| Por el Aguinaldo delos | | |
| | 10988.15 | 120831.22 |

| | Rs. de V.on | Rs. de V. |
|---|---|---|
| Ofiziales del Correo. Lua | 112988.15. | 120831.22 |

renta y cinco rr.s de Vellon. D.o 15.
Importan 2033.15

las Expresadas Parttidas los Dosmill y ttreintta y ttres rr.s y quinze maravedis de Vellon que se dizen al prinzipio deste recado y Memoria en la qual firmò Rezivo de su importe el zittado D.n Fernando de Salzedo ... 2033.15

# Ayudas de Costta

Itt. se Abonan ala dha Arca Cientto y zinquentta rr.s de Vellon que de ella se pagaron à D.n Joachin de 114865.3.

#1109865-3.

Vargas Maestro Actual de Primeras Lettras deste Colleg.o en virttud de Libranza delos dhos Diputtados de Nueve de Octtubre de Mill setteziénttos y quarentta y cinco.

Por ottra tantta canttidad que sele librò de Ayuda de costta, por vna vez, y sin Exemplar, en âttenzion âlos attrazos que experimentta, mottivados dela corttedad de sueldo que goza de cuya canttidad firmò R.do el Expresado D.n Joachin ... 0150.

Conduz.on de Coleg.s á Cadiz

Itt. se le Abonan ala

#1109.15-3.

Rs. vn.

referida Arca de tres llaves | 150.15.3.

del Real Collegio Seminario

Ciento y ochentta rs. de vn.

que de ella se pagaron a Dn.

Fernando de Salzedo Mayordomo

Proveedor, en virtud de

Libranza de los dhos Diputtados

de treintta y uno de Henero

de Mill settezientos y quarentta

y cinco. Por otra tantta cantd.

que sattisfizo a los Pattrones

Jorse Soliz, y Pedro Diaz

los mismos en que ajustto la

conduzion y manuttenzion

hastta la Ciud. de Cadiz

de seis Collegiales que salie-

ron de dha Obrapia para

| 150.15.3.

 Rs. Vn.

hazer viage ala America; de | 150.15.3.

cuya canttidad firmo Rezivo

el Anumpciado Dn. Fernando 11. 2180.

Ytt. se Abonan Cientto

y veintte rs. de Vn. que dela

Expresada Arca sepagaron

al consauido Dn. Fernando de

Salzedo envirttud de Libza.

Despachada po. los mismos Di-

puttados en Treze de Marzo

de Mill settezienttos y quarta.

y cinco. Por ottrattanta cantd.

que sattisfizo a vn Patron de

vn Barco, por conduzir y

manttener enel hasta la Ciud.

de Cadiz a Quattro Colegiales

quesalieron del Rl. Coleg. | 153195.3.

 Rs. ds.

150195.3.

para hazer viaje á la

America; de cuya canttidad

firmó Rezivo el zittado Dn.

Fernando ......................... 3120-

Itt. se Abonan Ciento

y treinta y un Rs. y Veintte

y seis mrs. de Vn. que de dha

Arca se pagaron al referido

Dn. Fernando de Salzedo en

virtud de Libranza de los

consaviidos Diputtados de

Onze de Diziembre de Mill

setteziénttos y quarentta y

cinco. Por ottra tanta Cantd.

que sattisfizo á Pedro Delgado

Pattron de vn Barco, pa. conduzir

y manttener enel hastta

150315.3.

R.s vn.

150315.3.

la Ciudad de Cadiz, de Cinco
Collegiales que salieron del ex-
presado Real Collegio para
hazer viage a la America;
de cuya cantd. firmó Rezivo
el mencionado Dn. Fernando.. 2131.26.

Compra de Ynstrum.tos p.a los Coleg.s
que se Embarcan=

Itt. se Abonan Ciento
y dos Reales y Veinte y ocho
mrs. de vellon que de la referida
Arca se pagaron a Dn. Juan
Sanchez Oriente, Maestro
de Matthematicas del Col.o
en virtud decreto de Datta
de los dhos Diputtados de

150446.29.

Rs. de Von

ℋ 1SOΔΔ6-28.

Diez y siette de Febrero de

Mill settezienttos y quarentta

y cinco. Por ottrattantta

canttidad que ymportto

una Memoria que dió

deel Valor de dos Ballesttillas

y dos Libros de Arttilleria

que sele compraron y re-

parttieron á diferenttes Colleg.s

que salieron del Collegio p.ra

Embarcarse ala America;

las Ballesttillas en prezio de

Quarentta y un rr.s y catorze

mrs. de V.n cada una, y los

libros al respecto de Diez

rr.s de dha moneda de V.n

ℋ 1SOΔΔ6-29.

cada vno. Dcargo importte ₶1525446.29.

firmo Rezivo el Expresado

Dn. Juan Sanchez. ........ 914.2-28.

# Gastto en Sevilla Madrid y Cadiz

Gtto. D. En Sevilla

Ytt. se Abonan ala

referida Arca Vn mill

doszienttos y sesentta Y

quattro rrs. de Vellon, que

della sepagaron á Dn. Jph

Silvesttre Lopez Muñiz,

Correo Mayor deestta Ciud.

En virttud de Libranza de

los consauidos Diputtados de

Treintta de Noviembre de

Mill setezienttos y quarentta

y cinco. Por ottrattantto ₶1525419.23.

 Rs. Von.

canttidad que ymporttaron ⊕ 159519.23.

los Derechos de una Postta

que se despachò por el Real

Collegio, â el Rl. sittio de Sn.

Lorenzo, èl dia Veintte y seis

de Noviembre del mismo año

zittado, â Dn. Geronimo Jph

Gayttan, Diputtado nombrado

por la Universidad de Mercaderes

antes en la Cortte para la

solizittud del desembargo y

Enttrego delos Caudales Deposi-

ttados en la Thesoreria de

Yndias de Cadiz; Laqual

dho Postta llevò Pliegos con

diferenttes prevenziones conducenttes

â la Expresada prettenzion ⊕ 159519.23.

# 159549.23.

De cuya cantidad firmo Recibo
a favor de el Arca, el Ennumpciado Dn. Joseph Silvestre.|| 10264.

## Amanuenze.

Itt. se Abonan Trescienttos
y un rrs. y seis mrs. de vellon
que de la dha Arca se pagaron
à Dn. Joseph Franzisco de
Morales Ofizial Mayor
de la Conttaduria del Real
Collegio, en virttud de
Libranza de los referidos
Diputtados de Treintta de
Noviembre de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por
Veintte pessos Escudos de

# 169813.23.

℔ 1603813-23.

a Ciento y veinte y ocho
quarttos los mismos que
se le dan por el Trauajo de
Escriuir las Quenttas
annuales del Collegio sean
la practtica y esttilo obser-
vado desde la fundazion del;
La qual canttidad es por lo
correspondiente a las del
año passado de Mill settez.tos
y quarentta y quattro. de
cuyo ymportte firmo Rezivo
el referido D.n Joseph. . . .ll. 0301-6.

## Secrett.ria de Carttas.

Itt. se Abonan a la
dha Arca de Tres Vales

℔ 1703110-23.

Rs. de on

17944.23.

Un mill doszienttos y quattro rrs. y veintte y quattro mrs. de Vellon que de ella se pagaron a Dn. Manuel de Requena Conttador del Rl. Collegio en virttud de Libranza de los dhos Diputtados de Treinta y uno de Diziembre de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por ochentta pessos Escudos de a Cientto y veintte y ocho quarttos cada un los mismos que ttiene asignados en cada un año por la Ocupasion y ttrauajo de la Secrettaria de Carttas de Correspondenzia

17944.23.

del zittado Real Colleg.o assi

por lo perttenezientte â Yndias

Canarias, Vizcaya, Madrid,

y Puerttos; como por lo res-

pecttivo ala formazion de

Representtaziones ê Ynformes

que ôcurren sobre varias ma-

tterias â dha Obrapia, me-

diantte no ser êstto dela Oblig.on

de dho Conttador; El qual

señalamientto fuê hecho por

la Universidad de Mareantt.s

y êsttà Aprovado por ella

y por el Conssejo delas Ynd.as

en las quenttas annuales re-

mittidas âel, Cuya canttidad

Rs. de Von.

| | |
|---|---|
| | 179114.29. |
| es por lo correspondiente a el expresado año de Mill settez.tos y quarentta y cinco, de la qual firmó Rezivo el zittado Dn. Manuel de Reguena .. || | 19204.24. |

Viage executtado â la Ciud. de Cadiz por un Cavro. Diputtado y el Conttador del Collegio.

Itt. se Abonan a la referida Arca Seiszienttos y doze rs. y ocho mrs. de Von. que de ella se pagaron â Dn. Manuel de Reguena Contr. del Rl. Collegio en virttud de Recado de Datta de los enumpciados Diputtados

| | |
|---|---|
| | 180319.19.

R.^s ve.^on

180319.19

de Treintta y uno de Diziem^de
de Mill settezienttos y quar^tta
y cinco. Lo ottrattantta
canttidad que ymportto vna
Memoria que dio delos gast^s
hechos porsumano enel
Viage que executto ala Ciu^d
de Cadiz encompania del S.^r
D.^n Gabriel Cordoves Pintado,
Diputtado de dho R.^l Coleg.^o
a efectto dela Recaudazion de
los Caudales perttenezienttes
a dha Obrapia que esttauan
depositados enla Thessorer.^a
de Yndias en fuerza dela
Orden expedida por S. M.

180319.19

R.s de v.on

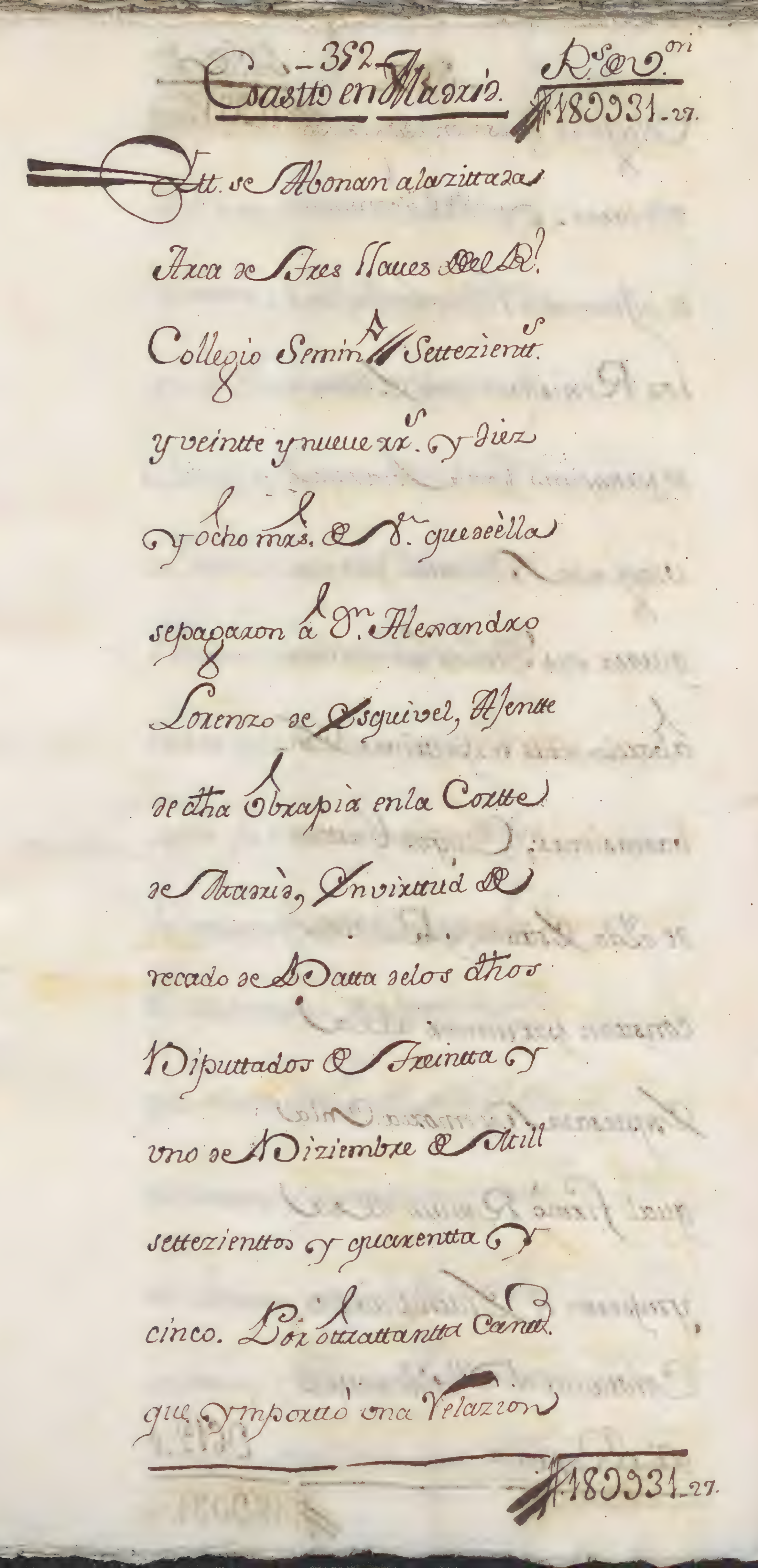
En Quinze de Noviembre #180319-19.
de el zittado año de Mill sette-
zienttos y quarentta y cinco
que se llevò a dicha Ciudad de
Cadiz; Trattar con el Señor
Inttendente de Marina y
Presidentte del Tribunal dela
cassa dela Conttrattazion,
sobre la Contribuzion delos
Rexisttros dela Compañia
Guipuzcoana de Caracas
que desde el año de Mill se-
ttezienttos y quarentta y uno
no havian sattisfecho su li-
mosna; Y conferir varios
puntos de Mattricula delos

#180319-19.

#.180319.10.

Colegiales quesalen Despensados
dela cassa; y Del aconmodo
de diferentes hijos deella, en
los Rexisttros que Esttauan
deproxsimo para hazer
viage ala America, por no
querer sus dueños admitirlos
abordo desus respecttivas Em-
barcasiones; Cuyos Gasttos
de Yda, Esttada, y Bueltta
consttan por menor della
Expresada Memoria Enla
qual firmò Rezivo desu
ymportte el Enunpciado
Conttador D.ⁿ Manuel
de Requena ... // 0612.8.

#.180931.27.





Ytt. se Abonan ala zittada
Arca de Tres llaues del Rl.
Collegio Semin.o Setteziento.
y veintte y nueue rr.s y diez
y ocho mrs. de v.n que de ella
se pagaron a D.n Alexandro
Lorenzo de Esquivel, Agentte
de ctha Obrapia en la Cortte
de Madrid, en virttud de
recado de Datta de los dhos
Diputtados de Treintta y
uno de Diziembre de Mill
settezienttos y quarentta y
cinco. Por ottra tantta Cantd.
que ymportto una Relazion

que dió dettodos los Gasttos
hechos porsu mano enttodo
el menzionado año, assi enlos
Derechos delos cumplidos de
Pasqua remittidos p.^r el Real
Colegio p.^a alos S.^res y Ministtros
del Supremo Consejo delas Yndias,
y Porttes de Pliegos para
D.^n Geronimo Gayttan Dip.^do
enla Cortte, nombr.^do por la
Universidad p.^a las dependencias
dedtho Real Collegio; como
enla Grattificazion de Treintta
Pessos Escudos de a Ciento
y veintte y ocho quarttos, q.^e
por via de Ayuda de Costa

 Rs. Von.

180331.27.

ô Aguinaldo sele da, encada

un año porsu trauajo; en

attenzion â hauersele Suprimido el Sueldo de Ciento y

cinquenta Ducados que en

cada uno Gozaua; Comamas

pormenor constta dela zittada

Relazion remittida por dho.

Asentte, del cuyo importte dió

Rezivo enella . . . . . . . . . . . . 9729.18.

Itt. se Abonan ala dha

Arca Quinze mill doszienttos

y ochentta y quattro reales

y veintte y quattro mrs. de Von.

que dellas se sacaron Envirttud

de Libranza delos consaujdos

199661.11.

Diputtados de Asienttos ... U̶V̶DCCCL.11.

y uno de Diziembre de Mill se-
tezienttos quarentta y cinco
para sattisfazer à Sn. Bartt.me
Machin Vezino de estta Ciudad
Una Lettra de Mill pessos
excudos de à Cientto y veintte
y ocho quarttos y el premio
de Uno y medio por cientto, que
se remittiô por dha Diputaz.on
à Madrid à Dn. Geronimo
Joseph Laysttan Apoderado
de estte Real Colegio en la
Cortte, para varias gratifi-
caziones que hizo en la conse-
cuzion de la R.l Orn. de S. M. de
Quinze de Noviembre de Mill

y cinco para la Enttrega de
los Caudales dectha Obrapía
que por Segundo Depositto es-
ttauan enla Thesse.a de Yndias
por quentta â partte delos dela
R.l Hazienda y hauían con-
ttribuido diferenttes dueños de
Naos Despachadas ala Amer.ca
desde Veintte y uno de Jun.o de
Mill settezienttos y quarentta
y quattro h.tta fin de Diziem.re
de Quarentta y cinco, p.r el d.ro
de Toneladas de sus Bageles
y limosnas de Cinco Prouisttos
que por menor consttan del Seg.do
y Quintto Numero del
Cargo destta quentta; la qual

# 190661.11.

dha Lettra fue rezeuida

y cobrada por el referido

Dn. Geronimo Gaytan

enlazittada Villa y Corte

de Madrid, para el consa.

vido efectto, como constta

desu cartta de auiso que

dirijio ala Diputtazion

con fecha de Veintte y ocho

de Diziembre del mismo

año de Mill settezienttos y

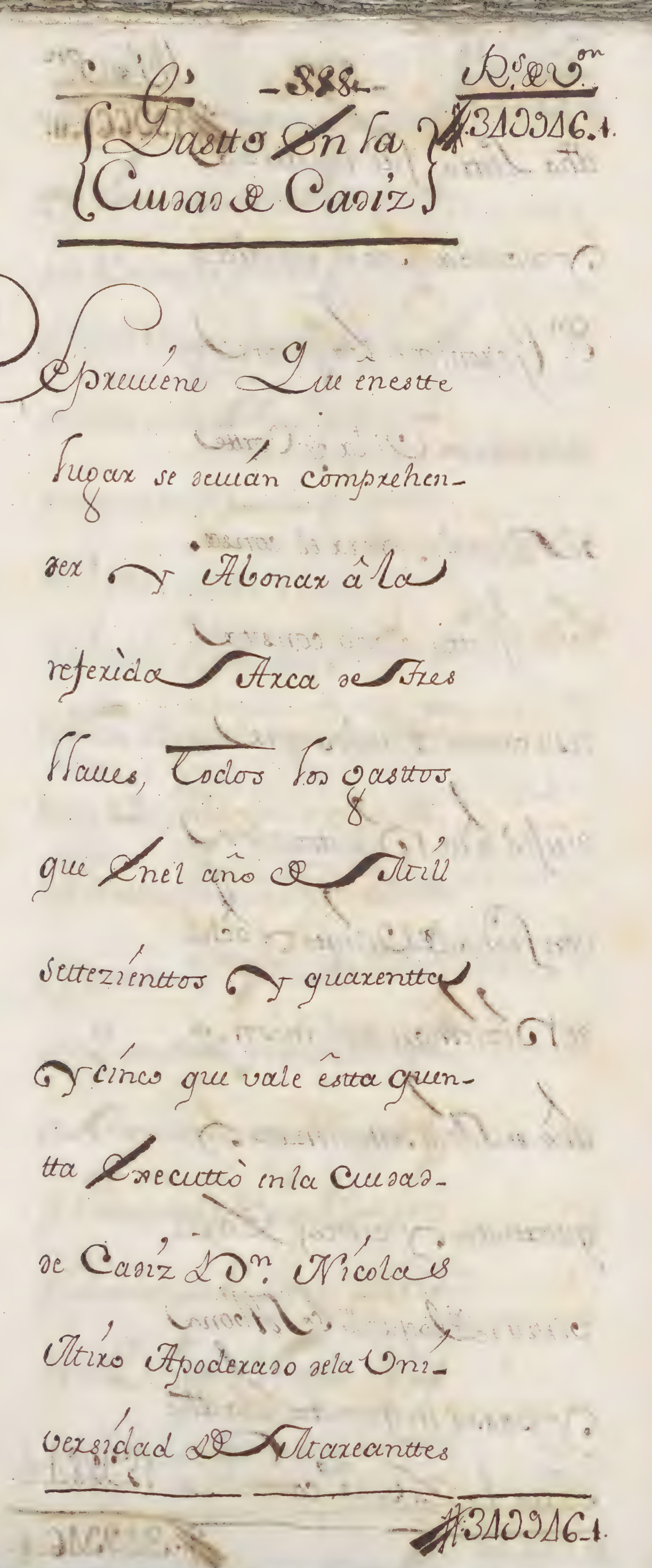
quarentta y cinco; En

virttud dela qual se Abona

y passa en quentta ala dha

Arca la Expres. cantt.da .. 11. 159284.24.

# 349946.1.





Gasttos En la Ciudad de Cadiz — 3.409.946.4

Se previene Que enestte lugar se deuian comprehender y Abonar à la referida Arca de Tres llaues, Todos los gasttos que En el año de Mill settezienttos y quarentta y cinco que vale estta quentta Executtò en la Ciudad de Cadiz D.n Nicolas Ottiro Apoderado dela Vniversidad de Mareantes

— 3.409.946.4

\# 340946.1.

y Real Collegio

Seminario de Sevilla, que

se reduzen á su Encomien-

da de Nos porziento que

tiene señalados por la

Cobranza y remision

de los Caudales perttenezien-

ttes á estta Fundazion; Gas-

ttos de los Pleittos que

han ócurrido en el Tribu-

nal de la Cassa dela

Conttrattazion sobre varios

ásumpttos; Derechos que

se conttribuyen en la Contta-

duría Prinzipal del

\# 340946.1.

| | | | R.s de V.on |
|---|---|---|---|
| | 306 | | |
| por todas las Certificaziones | | | 340346.+ |

que dà; Aguinaldo que tiene

señalado el Procurador que

en dha Real Audienzia

tiene esta Obrapia; Cura-

sion de algunos Colegiales

que se han remitido à dha

Ciudad de Cadiz para

hazer viage à varios

Puertos dela America;

Manutenzion dellos duran-

te la demora que tubie-

ron en dha Ciudad sin

darseles destino; Compra

de alguna Ropa nezesaria

| | 340346.+ |
|---|---|

| Ars. | =361= | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | | 340946-1. |

para su viage, la de

diferenttes Ynsttrumenttos

Nautticos, Y ottros

Gasttos menores, conduzentt.

a estte fin: Cuyo Abono

no se Executta En esta

dicha quentta, por no hauer

remittido el Expresado Apo

derado Dn. Nicolas Miro

la suya, ni ttampoco la,

del año de Mill settezienttos

Y quarentta Y ttres,

Y Mill settezienttos Y

quarentta Y quattro,

como queda dicho en la 8.

| | | 340946-1. |
|---|---|---|

Nottas puestas en ellas,
à causa de hauer estado
âusentte este yndiuiduo
de dicha Ciudad. Por cuyos
mottibos no se han despa-
chado las Libranzas y
Recados de Datta para
la bonificazion de los
referidos gastos, lo que
se ttendrà presentte para
lo subzesibo, y luego
que se remittan las cump-
ciadas quenttas por el dicho
Apoderado, se yncluiràn

y haran los Abonos | 340346.1.
correspondientes con
expresion en la que se
formare ala consavida
Arca de Tres Llaves.
Y para quando llegue
el caso de executtarlo
y que no cause novedad
el referido Abono, se
haze la dha prevension. | 340346.1

Importta este
Quartto Numero de los
Gasttos diferentes y extraor-
dinarios que à havido en el
tiempo de esta Quentta que

vale desde Primero de Enero,
hasta fin de Diziembre del
Mill settezienttos y quarentta
y cinco, en la conformidad
que en cada una delas partidas que
se componen và expres do Treintta
y quattro mill novezienttos y
quarentta y seis reales, y un
maravedi de Vellon, que se
Abonan y passan en Datta à
la referida Arca de Tres llaves
en virtud delos Recados y Libranzas
despachadas por los S.es Mayordomo
y Diputtados que vàn mencionadas 34.946.1

## Num.º 5.

# Deudas Pagadas

## Tributo del S.to Ofizio-

ta-

Estte Real Coleg.º Seminar.º
Paga encada vn año Nueve mill rr.s
de Tributto Perpectuo, reseruativo
é Ynesttimable del Real fisco, de
la Santta Ynquisiz.on deestta Ciud.
de Seuilla, porttodas las Possesiones
y sittio enque està fundado. Enfuerza
del Conttratto y Escripttura zelebr.da
por la Vniversidad de Mareanttes
y d.ho S.to Ofizio, Aprovada p.r S.M.
Enla Quentta del año pass.do
de Mill settezienttos y quarentta, al
Numero Quintto del Cargo della

des de Plantas Cinquentta y cinco hastta Settentta y dos, con yndividualidad se Expresò, Como S. M. havia ttomado diferenttes pedazos de Tierra Calma, de las que el Real Fisco de ta Ynquisizon diò â Tributto âla Universidad de Mareantes para la fundazion del Real Colegio Seminario, por el Legittimo valor del Aprezio hecho por los Medidores y Parttidores de Tierra deestta Ciudad, para la Consttruccion desus Nuevas Reales Fabricas de Tavacos que se esttàn Executtando conttiguas â estta Obrapia; y se diò Razon de quantto en estta dependienzia havia acaezido, y del Littigio que se siguiò con dho. R.l Fisco. Manifesttandose en dho Lugar, como por las Senttenzias difinittivas dadas p.r el Tribun.l de Sevilla, y el

Conss.o dela Suprema S.ta y General Ynquisiz.on (Donde por Apelasion se llevaron los Auttos) quedò Oblig.do el referido Coleg.io à pagar annualmentte à dho Fisco el todo deel sittado Tributo, mediante que por ellas le fuè prezis.do à ttomar delas dhas Reales Fabricas el valòr enque fueron ttazadas las Expresadas Tierras para imponerlo en Finca segura dela sattisfaccion de el menzionado Tribun.l Como mui p.r menòr quedò Expresado enel Referido Numero, y se hà reproduzido Enlas quenttas siguienttes; Encuyo supuestto se hà pagado entteram.te el dho Zenso; y lo que enel tiempo deestta Quentta se hà sattisfecho àel Rezepttòr Del menzionado Tribunal por estte motivo Es Enla forma Siguientte.....

Medio año de Tributo cumplido en fin de Diziembre de 1744 =

Primeramentte se Abonan a la referida Arca de tres llaues del Real Colegio Seminario Quattromill y quinienttos reales de Vellon que de ella se pagaron a Dn. Nicolas Antonio de Barazguiren Rezepttor del Tribunal del Santo Ofizio de la Ynquisizion de esta Ciudad, en virttud de Libranza de los consauidos Capittanes Don Nicolas Solano. Dn. Gabriel Cordoves Pinttado, y Dn. Gregorio de los Rios. Mayordomo y Diputtados de este dicho Real Colegio, despachada en Treinta y uno de Henero de Mill settezienttos y quarentta y cinco. Por la rentta de Medio año del

Tributo Perpectuo de Nueve
mill Reales dela misma mon.da
de Vellon, que se pagan en cada
un año del Real Fisco, por
todas las Possesiones y Sitio
en que estta fundado, Conttado
desde Primero de Julio hasta
fin de Diziembre de Mill
setteziennttos y quarentta y
quattro; de cuya canttid. otorgó
cartta de Pago ante Miguel
de Santtander Escriuano
Publico deestta Ciud. cuyo
trraslado queda con dha Libr.a 4. 495.00

Medio año Trib.to cum.do en fin de Dic.re de 1745

It. se le Abonan à
la enumpz. da Arca Quattro
mill y quinienttos Reales dela misma mon.da
de Vellon que dellà se pagaron
al consauido D. Nicolas Antonio 4. 495.001

de Bazaguren Rezeptor ///105.0011.
del referido Tribunal del S.to
Ofizio dela Ynquisizion desta
Ciud. en virttud de Libranza
delos Expresados Diputtados
de Treintta y uno de Julio de
Mill setteziénttos y quarentta
y cinco. Por Veintta de medio
año del Tributo respecttivo
de Nueve mill rs. dela propia
Expezie de Vellon quese pagan
encada vn año á dho fisco, con-
ttado desde Primero de henero
hastta fin de Junio del zit.do
de Mill setteziénttos y quarentta
y cinco de cuya Canttid. otorgó
Carta de Pago antte Miguel
de Santtander cuya Traslado

///105.0011.

guera con la Enumpciada ⫽ 105.001.

Libranza .................. ″ 105.001.

Importta la ⫽ 99.0001.

Rentta que se ha pagado En el tiempo deestta Quentta que vale desde Primero de Henero de Mill settezienttos y quarenta y cinco, hastta fin de Diziembre del, con arreglo âel Tributo Perpecttuo que paga estta Rl. cassa, por el sittio en que êstta fundada, y demas Terreno y Fincas ânexsas âella ⫽ Nueuemill Reales de Vellon que se Abonan y passan En Quentta â la referida Arca de Tres llaues ....... ″ ⫽ 9.000.

## Num.o 6.o

# Salarios de Miniŝos

ssada de
o de 1745

Rs. de Vn.

Primeramente se Abonan y passan en Datta âla

Rs. de von

consauida Arca de Tres llaues
del Real Colegio Seminario
Quattromill ochozienttos y
noventta y ocho rs. y Diez
mrs. de Vellon que della se
pagaron alos Ministros de
dha cassa, En virttud de
Libranza delos Capittanes, Dn.
Nicolas Solano. Dn. Gabriel
Cordovez Pinttado, y Dn. Grego.
delos Rios, Mayordomo y Di-
puttados dela Expresada Obra pa.
su fha en Treintta y vno de
Henero de Mill settezienttos
y quarentta y cinco. Por
lamisma canttidad que ym-
porttaron los Salarios. y
Raziones diarias delos referidos

Ministtros del consavido mes de Henero. Cuyos nombres y parttidas que á cada vno pertenezió pormenor son enla forma siguientte. ........

Rs. de Vn.

Primeramte. al Capittan Dn. Nicolas Solano le pertenezieron enel zittado mes de Henero de mill settezienttos y quarenta y cinco porsu Salario de Mayordomo Diputtado del Expresado Rl. Colegio Seminario // Quattrozientos y cinquentta y ocho rrs. y Onze mrs. de Vellon, al respto. de Quinientos duc.os dedha monda. al año .......... // 0458.11.

Ytt. al Capittan Dn. Gabriel Cordoves Pinttado Segundo Diputtado dela zittada

0458.11.

| | Rs. de v.on | Rs. de v.on |
|---|---|---|
| Obrapia. le correspondieron | 2158.11. | 8 |
| por su Salario de dho mes de Henero al propio respectto de Quinienttos ducados de v.on al año .......... " | 2158.11. | |
| Ytt. al Capittan Dn. Gregorio de los Rios, Tercer Diputtado de dha Real cassa le perttenecen en el zittado mes de Henero al respectto de los mismos Quinienttos duc.os de v.on de Salario al año... " | 2158.11. | |
| Ytt. á Dn. Manuel de Rosas y Mendoza Presvo. Capellan de dho Real Colegio le correspondieron por su Salario y Razion en el expresado mes de dozienttos y settenta y cinco Reales de Vellon. á Razon de | | |
| | 10371.33 | 8 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 19374.33 | 8 |
| Trescienttos Ducados al año. Los Doscienttos dellos de Salar.° y los Ciento resttanttes porla Razion.................. " | 2275." | |
| Itt. á Dn. Mattheo Simon y Espinosa Presb.° Capellan dela Universidad de Mazeantt.s le ttocaron en dho mes por la Razion diaria que enla Bolsa deel Colegio le éstta ásignada Noventta y vn rr.s y Veinte y ttres mrs. de Vellon al resp.to de Cientt duc.os al año; porqu.to el sueldo de Doszienttos Duc.os que encada vno goza, selepagan enla Bolsa de dha Univers.d.. " | 0091.23 | |
| Itt. á Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor dela Enumpciada Obrapia | 19741."22 | 8 |

| | Rs. de V.on | Rs. de V.on |
|---|---|---|
| | 10741,,22. | 0 |
| le correspondieron en el zittado mes por su Salario y Razion // Quattrozienttos y cinquentta y ocho rs. y onze mrs. de v.on â razon de Quinienttos duc.os de dha Expez.e al año, los Ciento de Razion, y los Quattrozienttos resttanttes de Salario . . . . . . . . . . . . . . . . . // | 0458,,11. | |
| Ytt. â Dn. Manuel de Requena Conttador de dho Colegio le perttenezieron por su salario del consauido mes de Henero // Treszienttos y sesentta y seis rs. y veinte y dos mrs. de v.on al respetto de Quattrozienttos duc.os al año . // | 0366,,22. | |
| Ytt. â Dn. Juan Sanchez Recientte, Maestro de Matthematticas de estte Real Colegio. le ttocaron en dho. | 29566,,21 | 0 |

mes porsu Salario y Razion ## 29566.21 &

## Quattrozientos y cinquentta y ocho rs. y onze mrs. de Vellon a Razon de Quinientos ducados al año. Los Quattrozientos de Salario, y los Ciento resttanttes por la Razion . . . . . . . . . . . " 0458.11. ×

Itt. a Dn. Tiburzio de Mendietta Maestro Jubilado de Primeras lettras deestte Rl. Colegio. le correspondieron en el referido mes de Henero ## Dosztos y settentta y cinco rs. de Vellon por su Salario y Razion alrespto. de Tresziento ducos. al año. Pues aunque estte Empleo tiene señalado por la Rl. zedula dela fundazion Tresziento y cinquentta ducados; Los Dosztos

## 30.021.32. &

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | | 33.021.32 = |
| y cinquentta de Salario, y los Ciento resttanttes de razion, se le desquenttan al dho Dn. Tiburzio en casa un año, Cinquenta ducados, para con ottros ttanttos que suple el Colegio durantte la Vida del suso dho. darle Cient ducados annualmentte á Dn. Joaquin de Naga actual Maestro de Escuela para su manuttenzion, hastta ttantto que entre en la propiedad de dho Ministterio. que en este casso, quedará la cassa libre del Grauamen de los refferidos Cinquentta duc.os y Dn. Joachin con el Goze de ttodos los Trezientos y cinquentta ...... „ | 1275. | |
| | | 32299„32 = |

Ytt. à Dn. Joachin de ... 39299.32. 0

Vargas Maestro actual de

Escuela le correspondieron en

dho mes por su Salario al respto.

de Ciento duc.os al año. los cinqu.ta

que sele desquentan al zittado

Dn. Tiburzio de Mendietta,

y los Cinquentta que le suple

el Colegio // Noventa y vn rrs.

y veinte y tres mrs. de Von. ... 91,,23.

Ytt. à los Doctores Don

Dionisio Lozano, y Dn. Manuel

Perez, les correspondió en el

expresado mes de Henero por

su Salario à razon de Cinqu.ta

ducados cada vno al año // Noventa

y vn Reales y veintte y

tres mrs. de Vellon. ..... ,, 91,,23.

39483,,10. 0

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | 39183.10 | 8 |
| Ytt. á Dn Ziprian Garzia Zirujano Barbero deestta dha Obrapia letocaron porsu Salarº del referido mes, al proprio respto de Cientt duc. al año . . . . . . . ॥. | 9091.23. | |
| Ytt. á Dn Henrrique de Aldama Ayudante de Mayrmo Proveedor, le perttenezieron por su Salario y Razion de dho mes á razon de Dozienttos ducados al año ॥ Ciento y ochentta y tres rs. y onze mrs de Von . . . ॥. | 9183 ॥ 11. | |
| Ytt. á Dn Joseph Franzisco de Morales Ofizial dela Contaduria y Asentte deestte Rl Colegio le correspondieron po su Salarº del zittado mes, al respectto de dozienttos y cinquentta Ducads. | | |
| | 39758 ॥ 10 | 8 |

| | Rs. de Vn. | Rs. de Vn. |
|---|---|---|
| | 307758,,10. | 8 |
| al año. los Cientto y cinquentta por el empleo de Ofizial, y los Cientto resttanttes por el de Asente. ,, | 9229,,6. | |
| Ytt.a a Dn. Pedro Carillo Ayudante Primero de Escuela le ttocaron en dho mes por su Salario y Razion al respectto de Dozienttos y cinquenta ducs. al año. los Ciento y cinquentta de Salario y los Ciento resttantes de Razion // Dozienttos veinte y nueue rs. y seis mrs. de dn. ,, | 9229,,6. | |
| Ytt. a Dn. Calixto de Coria Segundo Ayudante de Escuela le ttocan por su Salario de dho mes a razon de Cinquentta ducados de Vellon al año | | |
| | 10216,,22. | 8 |

| | Rs. de Von. | Rs. de Von. |
|---|---|---|
| solamentte, porquanto la Razion | 10216.22. | 0 |
| que diariamente goza la desfru-<br>tta en Expezie . . . . . . . . . . . . // | 9.19.28. | |
| Ytt. á Dn. Rodrigo Antonio<br>Lopez Enfermero deestte Coleg.o<br>le correspondieron enel referido<br>mes pr. su Salario y Razion, al<br>respectto de Dozienttos ducados<br>al año // Cientto y ochentta y<br>ttres rs. y onze mrs de Von. . . . // | 9183.11. | |
| Ytt. á Juan Garzia<br>Ballestteros Ropero de dho R.<br>Colegio. le perttenezieron enel<br>zittado mes, porsu Salario y<br>Razion al respecto de Dozientts.<br>ducados al año, ottrattantta<br>canttidad como la que Expresa<br>la partida antterior . . . . . // | 9183.11. | |
| | 10629.1. | 0 |

Rs. von. Rs. von.

# Notta.

#19629.1. 8

Haviendo fallezido en fin de Diziembre deel año passado de Mill settezienttos y quarentta y quattro Dn. Bernardo Suarez Porttero que fuè deeste Rl. Coleg. Nombrò la Diputtazion por Acuerdo de Dos de Henero de Mill settezienttos y quarentta y cinco que està enel libro deellos à folio Ciento y treinta y seis. à Dn. Franzisco Canales Zuritta para que obttubiese desde Primo. deel zittado mes de Henero dho Ministterio, Con el propio Suedo y Razion que gozava el defuntto, y con arreglo alo que enel expres. Acuerdo se Menciona:

#19629.1. 8

| | | |
|---|---|---|
| | 10625.4 | 8 |

Ytt. A D.n Francisco Candeles
Zuritta Porttero de estte Real
Colegio le perttenezieron desde
Primero del zittado mes de Henero
que empezó à exerzer dha ocup.on
hasta fin del, al respecto de Quar.ta
rr.s de V.on en cada uno solamentte
por quantto la Razion que diariam.te
goza la desfrutta en expezie
con arreglo à lo dispuesto por
el Acuerdo en que fué nombr.do .. 9.1 on

Ytt. à Juan Barboza
Cozinero de estte dho Colegio, y
à Nicolas de Coca su Ayudante
les correspondió en el referido mes
por sus Salarios al respecto de
Cient duc.os al Primero, y Cinqu.ta
al Segundo, Ciento y treintta y
siette rr.s y diez y siete mrs. de V.on .. 137.17

| | | |
|---|---|---|
| | 10806.21 | 8 |

| | Rs. de Von | Rs. de Von |
|---|---|---|
| | lla. 19408.6.21 | 8 |

Ytt. á Dª. Maria Quintan, Viuda de Dn. Alonso de Coria Maestro que fuè de Escuela de esta Rl. Cassa, le tocaron en dho mes por la razion de Cientt duc.os al año que le señalò la Univers.d y Aprovò S. M. // Noventta y un rs. y veintte y ttres mrs. de Vellon ...... 91.23.

| | | |
|---|---|---|
| | 19898.10. | |

Importtan dhas partidas de los Sueldos y Raziones satisfechas en el consaguido mes de Henero de Mill settez.tos y quarentta y cinco, á los Ministros de dho Colegio, segun sus Señalamienttos, los diez y nueve mill ochozienttos y noventta y ocho rs. y diez mrs de Von.

| | | |
|---|---|---|
| | | 8 |

Razon de Libranza 4 de 1745

que se dizen al prinzipio de esta
libranza en la qual dieron
Rezivos los zittados yndivid.os
al margen de ella, de lo que a cada
uno perttenezio................ 19898.10.

Messada de Febr.o de 1745 } Itt. se abonan a la
dha Arca quattromill
ochozienttos y noventta y ocho
rs. y diez mrs. de vellon
que de ella se pagaron a los con-
seuidos Ministros de esta
Obrapia, en virtud de libranza
de los referidos Diputtados de
veintte y ocho de Febrero de
Mill settezienttos y quarenta y
cinco. Por ottra tantta Cantt.d
que importtaron los Salarios y
Raziones diarias de los zittados

19898.10

-387-

Rs. de v.on

19898.10.

Ministros, perttenezientes del

consavido mes; Cuyos nombres

y canttidades sin diferenzia algᵘⁿᵃ

son las mismas quequedan Ex-

presadas en la libranza anttezᵗᵉ

sin diferencia alguna, delasqualˢ

dieron Rˢ. vᵒˢ enestta ........ 19898.10.

(ssada de / zo de 1745.) Ytt.ᵗᵃ Quattromill

Ochozienttos y noventa y ocho

rrˢ. y Diez mrs. delamisma

moneda de Vellon que de dha

Arca se pagaron alos Minrᵒˢ

del Expres.ᵈᵒ Coleg.ᵒ envirttud

de Libranza delos Consavidos

Diputtados despachada En

Treintta y uno de Marzo de

Mill settezienttos y quarentta

y cinco. Por los mismos

(Dises de / Abril de 1745.)

99796.20.

Rs. de Von

que importaron los Salarios # 99736.20.
y Raziones diarias delos dhos
Ministros, perttenezienttes al
refexido mes de Marzo; cuyos
nombres y cantidades que acada
uno perttenezio, sin difexenzia
alguna, son las propias que
quedan expresadas enla
primer Libranza deeste Sextto
Numero. delas quales dieron
Rezivos enesta. . . . . . . .„ 19898.10.

Mes da de Abril de 1715

Diez y nueve mill
ochozientos y noventta y ocho
Reales y Diez mrs. dela
consabida Expezie de Vellon
que dela referida Arca se
pagaron alos Ministros de

# 119634.30.

Rs. de Von

esttedho Colegio, en virttud de     1119691.30.

Libranza delos enumpciados

Diputtados de Treintta de

Abril de Mill settezienttos y

quarenta y cinco. Por ottros tantos

que importtaron los Salarios

y Raziones diarias delos zittados

Ministtros, perttenezienttes à

el referido mes de Abril. Cuyos

nombres y canttidades que

àcada uno perttenezio, sin difer[a].

alguna son las mismas que se

mencionan enla primer Libr[a].

deestte Numero. Ylas quales

firmaron Rezivos al marg[n].

deestta. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ,, 19898.10.

Messada de Mayo de 1746. } Itt. se Abonan àladha

Arca // Quattro mill ochoz tos     1199593,,6.

Rs. @ Von.
#199593-6.

y noventta y ocho rs. y diez mrs. dela misma moneda de Von. que dèella sepagaron àlos minis ttros deestte Rl. Colegio, En virttud de libranza delos refexdos. Diputtados @ Treintta y uno @ Mayo de Mill settezienttos y quarenta y cinco. Por los mismos que importtaron los Salarios y Raziones diarias delos expresados Ministtros correspondienttes àel zittado mes de Mayo. Cuyas Cantidades y nombres sin diferenzia àlgna. son losmismos que enla primda. libranza deestte Numero quedan Expezificados, y ènestta

firmaron Rezivo de lo que

á cada uno pertteneziò .......„ 19898.10.

ssada de } ~~Zu~~ Quattromill
. de 1745 }

óchozienttos y noventta y ócho

rs. y Diez mrs. de Vellon

que de la referida Arca se pagon.

álos Ministtros de dha Óbra por

En virttud de Libranza de los

zittados Dipittados de Treintta

de Junio de Mill settezienttos

y quarentta y cinco. Por

ôttros ttanttos que importtaron

los Salarios y Raziones

diarias delos dhos Ministtros

pertteneziènttes al Expresdo.

mes de Junio. Cuyos

nombres y Cantidades

que á cada vno pertteneziò, son

las propias sin diferenzia
alguna queconstan dela
Primera Libranza deeste Sexto
Numero, de las quales firmaron
Rezivos al margen deestta ... 19808.10.
Mess.da de Jul.o de 1745. } Y Quattromill
ochozientos y noventa y ocho
rs. y Diez mrs. de vellon
que se sattisfazieron dela
enumpciada Arca de Tres
llaves del R.l Col.o Seminar.
en virttud de Libranza delos
consaviidos Mayordomo y
Diputtados de Treintta
y uno delzittado mes de Julio
de Mill settez.tos y quarenta y
cinco. Por ottrattantta

 Rs. de Von.

Cantidades que ymporttaron
los Salarios y Raziones
diarias delos dhos Ministtros
correspondienttes al referido
mes de Julio. Cuyos nombres.
y canttidades que à cada vno
correspondiò, sin diferenzia
alguna son las mismas que
quedan expresadas en la prima
libranza deestte Sexto numo.
delasquales. al margen deestta
firmaron Rezivos. . . . . . . // 4898.10.

Itt. se Abonan àla
Pesada de
... de 1745 } referida Arca // Quatromill
ochozienttos y noventta Y
ocho rs. y Diez mrs. de Von.
que deella se pagaron àlos

 Rs. de Von

Ministros del Rl. Coleg.o
en virtud de Libranza de los
dhos Diputtados su fha
en Treintta y uno de Agostto
de Mill settezienttos y quarta
y cinco. Por los mismos que
ymporttaron los Salarios y
Raziones diarias de los referdos
Ministros, perttenezienttes al
zittado mes de Agostto; cuyos
nombres y cantidades que
a cada uno perttenezio, sin
diferenzia alguna son las
propias que quedan menciondas
en la primer Libranza de estte
Numero. de las quales firmaron
Rezivos. . . . . . . . . . . . . . 10898.10.

 Rs. de Von.

Diess de Septtre. de 1745 } = 4U Quattromill

ochozienttos y noventta y ocho

rs. y diez mrs. de Vellon

que de dha Arca se pagaron

alos Ministtros de dha Obra por

envirttud de Libranza delos refe

ridos Diputtados de Treintta de

Septtiembre de Mill settezienttos

y quarentta y cinco. Por ottros

ttantos que importtaron los

Salarios y Raziones diarias

delos Expresados Ministtros,

correspondienttes al consauido

mes de Septtiembre. Cuyos

nombres y canttidades, sin

diferenzia alguna, son las

mismas que quedan Expresadas

en la Primer Libranza

Rs. de Von

de estte Numero, de las quales firmaron Rezivos al Margen de estta ........ 19898.10.

8^a Mess. de Octtu.^re de 1745 } Itt. Quattromill ochozienttos y noventa y ocho rs. y diez mrs. de la consavida moneda de Vellon que de la referida Arca se sattisfazieron á los Ministros de dha R. cassa en virttud de Libranza de los enumpciados Diputtados de Treintta y uno de Octtubre de Mill settezientos y quarenta y cinco. Por la misma Cantid. que compusieron los Salarios y Raziones diarias de los que en mrs. las ttienen señaladas

en Bolsa del Real Coleg.o
perttenezienttes al consavido mes
de Octtubre; Cuyos nombres y
cantidades que à cada uno corres
ponded, sin diferenzia alguna
son las propias que consttan
de la Primer libranza de estte
Sextto Numero, de las quales
en estta firmaron Rezivos ... 10898.10.

Ussada & ... de 1745.

Itt. se Abonan à la
dha Arca Quattromill
Ochozienttos y noventta y ocho
rs, y Diez mrs. de Vellon
que de ella separaron à los Mi-
nisttros de estte Real Coleg.o
en virttud de libranza de los
consavidos Diputtados de
Treintta de Noviembre de

Mill settezientos y quarentta y cinco. Por ottrattanta Cantd. que importtaron los Salarios y Raziones diarias delosque en mrs. las ttienen señaladas correspondienttes al zittado mes de Noviemre; Cuyos nombres y canttidades que acada uno perttenezió son las mismas sin diferenzia alguna que se refieren al principio deste Numero. de las quales firmaron Rezivos. ........ // . 19898.10.

Messa. de Dizre. de 1745. } ==== Itt. // Se abonan ala Expresada Arca // Quattro-mill ochozientos y noventa y ocho rs. y diez mrs. de vn.

que dello se sattisfazieron
álos Ministtros deestte R.l Col.o
envirttud de Libranza delos dhos
Diputtados de Treinta y uno
de Diziembre de Mill settez.tos
y quarentta y cinco. Por los
mismos que ymporttaron los
Salarios y Raziones diarias
delos Expresados Ministtros
perttenezienttes al enumpciado
mes de Diziembre; Cuyos
nombres y canttidades que
ácada uno correspondió, sonlas
mismas sin diferenzia alguna
que se dizen enla 8 Primer
Libranza deste Num.o delas
quales firmaron Rezivos. .. 10898.10.
Importtan todas las partidas ... 589779.18.
pagadas álos Ministtros deestte R.l Coll.o

por sus Salarios y Raziones diarias delos que las gozan en mrs, en el tiempo de esta Quentta que vale desde Primero de Henero de Mill settezienttos y quarenta y cinco. hastta fin de Diziembre del Cinquenta y ocho mill settezientos y settenta y nueve Reales y Diez y ocho mrs. de Vellon que se Abonan y passan en Datta ala referida Arca ...... 58977.18

# Sumario General. dela Datta-

| | | Real. de Vellon |
|---|---|---|
| N. 1- | Susttentto Ordinario delos Seminaristtas desde planas Noventta y tres hastta Doszientas diez y ocho-... | 189683. |
| N. 2- | Besttuario dela Communidad, desde planas Doszienttas diez y nueve hastta Doszienttas quarentta y cinco-... | 10.02.11 |
| | | 588885. |

#580888-1.

N.º 3 – Reparos de Obra, desde planas Doszienttas y quarentta y cinco, hastta Doszienttas y cinquentta y siette ......10334-8.

N.º 4 – Gasttos diferenttes y Exttraordinarios desde Planas Doszienttas cinquentta y siette, hastta Trezienttas sesentta y quattro ......341146-1.

N.º 5 – Deudas Pagadas. desde planas Treszienttas y sesentta y cinco, hastta Treszienttas y settentta y una ......99000-

N.º 6 – Salarios de Ministtros desde Planas Treszienttas y settentta y una hastta Quattrozienttas ......589779-18.

#1629948-3.

Importta la Datta que se le haze al referido Arca de Tres llaves del R.l Colegio Semin.o desde Primero de Enero de Mill settez.os y quarentta y cinco hastta fin de Diziembre del Ciento y sesentta. y dos mill nove zienttos y quarentta y ocho r.s y Tres mrs. de Vellon

Importta la Datta que se Abona al Arca de tres llaves #1629948. real.s y 3 mrs. de Vellon

## Resumen.

Ymportta el Cargo que quesa hecho en esttta qu.ta ala dha. Arca de Tres llaves del expresado R.l Coleg.o Seminario desde Nu... mero de Enero de Mill settezienttos y quarentta y cinco hastta fin de Diziembre del, como pareze desde Planas Settentta y nueve hastta Ochentta || Quattrozienttos y quarentta y siette mill y Treintta y tres Reales y Veintte y ocho mrs. de Vellon..........

Montta el Cargo que le que da hecho el Arca de Tres llaves del Real Colegio Seminario

|| 44733 reales y 28. mrs. de Vellon

Imp.tta la Datta que se le Rezive en el referido ttiempo como pareze desde Planas Quattrozienttas hastta Quattrozienttas y una Cientto y sesentta y dos mill novezienttos y quarentta y ocho reales y tres mrs de la nominada moneda de Vellon.......

Montta la Datta que se le Rezive

|| 162948 reales y 3. mrs. de Vellon

Y resultta de Alcanze conttra la expresada Arca de Tres llaves || Doszienttos y ochentta y quattro mill y ochentta y cinco reales y veintte y cinco mrs de Vellon que ttubo de Causal

Alcanze conttra la refer. dha. Arca de Tres llaves

|| 284085 reales y 25 mrs. de Vellon

Año 1731

Expresado Real Semin.º
el dia fin de Diziembre de Mill
setteziento y quarentta y
cinco En la forma Siguientte — Rs. de Von

Doszienttos y settentta
y cinco mill doszienttos settentta
y ttres reales y ocho mrs. de Von
de ellos En Dinero efecttibo. — 275273-8.

Ocho mill ochozienttos y
doze reales y diez y siette mrs.
de la referida moneda que assi
mismo quedan en dha. Arca
de Tres llaues en Dinero
efecttibo por via de Deposito
para Imponerse en finca
segura y de la sattisfaccion
del Real Fisco de la In-
quisizion de estta Ciudad, En
cumplimientto de las sentenzias

275273-8

Rs. Von.

Difinittivas dadas por el ... 2750273.8

Tribunal della y Supremo

Consejo dettha Stta Ynquisizon

en los Auttos seguidos sobre

las Cinco Aranzadas y

Siette Octavas parttes de Otra

de Tierras Calmas que ttomó

S. M. y mandó yncorporar

en sus nuevas reales Fabricas

de Tavacos que se Esttan

Executtando ynmediattas á

estte Real Colegio, como mui

por menor queda referido En

la Quentta del año de Mill

settezienttos y quarentta al

numero Quintto del Cargo

della desde Planas Cinquen-

tta y cinco hastta Settentta

2750273.8

 Rs. de Von

y dos. Y respecto de ............ 2750273-8

no hauerse ympuesto la ex-

presada canttidad por no hauer-

se encontrado Finca de las

Circunsttanzias prevenidas

en dichas Sentenzias, Esttà Exis-

ttentte................................. 80812.17

Importtan las ............ 2840085.25

dos partidas referidas dos Millones dozienttos

y ochentta y quattro mill, y ochentta y

cinco reales, y veintte y cinco mrs. de

Vellon, del Alcanze liquido que à fin

de Diziembre de Mill settezienttos y

quarentta y cinco resultto contra la

Enumpciada Arca de Tres llaues —

## Notta

Se previene Que por lo perttenez.

à las dos parttidas que deue la Real

Adeuda ...... S. M. a dho Colegio por Efecttos delos Galeones de Tierrafirme del Cargo del S.or Conde de Casa alegre que el año de Mill settezienttos y seis hizieron viage à Carttagena, de Conttribuzion delas Toneladas que quedaron utiles delos dos Navios nombrad.s la Sacra Familia, y Nuestra S.ra del Altar, de los Quattro del Assientto dela Flotta del Comando del Ex.mo S.or Theniente General D.n Manuel Lopez Pinttado, Marquès de Torre Blanca del Aljarafe, que el de Mill settez.ttos y quinze hizo viage ala Provinzia de Nueva España, y se mandaron segreg.ª delas Quenttas annuales el de Mill settezienttos y veintte y cinco Por Autto Proveido por el Señor D.n Manuel

D. Torres del Cons.o de S. M. en el
Supremo y R.l de Castilla, Rexentte
que fué dela Audienzia destta Ciudad, y
Juez Conservador dela Universidad de
Mareantes y R.l Colegio Seminar.o
Antte Juan Esttevan Sanchez Es.no del
Juzgado Segundo en Seis de Abrill
del mismo año, por los mottibos que con
yndividualidad se expresaron en la
quentta de él a planas Settezienttas y
ochentta. No ay cosa expezial que
manifestar en estte lugar en punto
de dhas canttidades, respectto de no hauer
ttomado resoluzion alas consulttas que
el Supremo Consejo delas Yndias
ttiene hechas a su Real Clemenzia
en asumptto del señalamientto de effecttos
para su pago. Por cuya razon

Estos dos referidos Creditos tienen el mismo Estado que se Expresò en la quentta antezedentte. Como haverse podido adelanttar cosa alguna sobre su Cobranza, No obsttante las Ynsttanzias hechas En estte partticular —

Ø. M. En la Quentta del año passado de Mill settezienttos y quarentta al num.ro Quintto del Cargo della, Plana Sesentta y siette y siguientte, Se manifesttò, como las reales Fabricas de Tavacos havian ttomado diferentt.s porziones de Tierra propias deste R.l Colegio por el Angulo que mira al Combentto del S.or S.n Diego y las havian yncorporado En la Cerca que han Executtado para Guarda delos Matteriales dela Obra

de su Ofizio. Y que sobre dho Parti-
cular hauia pendientte Auttos sobre
que sattisfaziesen a estte Colegio el
Arrendamientto de dho Terreno duran-
tte el Tiempo que las dhas Fabricas
vsasen de el. Y se expresaron quantts
diligenzias se hauian hecho en estte
asumptto. Lo que se reproduxo en la
Quentta del año passado de Mill
settezienttos y quarentta y quattro
de planas Quattrozienttas y sesen-
tta y cinco hastta Quattrozienttas
y sesentta y seis, y manifestta el
Estado que ttenia estta Ynsttanzia.
Mediantte lo qual, y lo mandado por
el Sr. Dn. Pedro Alzarez y Montte-
verde en Autto de Cattorze de el mes de
Octubre de Mill settezienttos y

cinquentta. En Aprovasion de dha Quentta, Sobre que se diexa razon deel Esttado deestta dependienzia; Cumpliendo con dho prezeptto (que) previene En estte lugar, Como esttando conclusos los Auttos, y visttos por el Sor Dn Fernando Ortiz delos Rios Juez Asesor de dhas reales Renttas de Tavacos, Mando se Apreziase desde luego por personas yntteligentes lo que devian ganar dhas Tierras en Arrendamientto Temporal a el año yntterin que la Real Hazienda no las nezesittase, Mandolas llegado estte caso En el Esttado que ttenian a el ttiempo de su Ocupasion. Y que su ymportte se pagara por la Thessorer[a]

dela dha Real Fabrica de Tauacos
Nombrando por parte dela R.l Hazda. â
Diego de Cozar Atensor de Tierras de
vos Yll.mos Cauildos, Eclesiastico, y
Seculàr deesta Ciudad. Y que sehiziese
sauer âel Real Seminario, para que
por la Suya Eligiese â quien tubiese
por comben. para que se prozediese
âla practtica dela Expresada diligenzia;
Cuyo Autto fuè nottificado âel Fiscàl
dedhas Reales Fabricas y ala partte
deêstta Obrapia. Por quien fuè nombrdo
Atendor para la concurrenzia â la dha
Tazazion; la que no se hà perfeccionado
Enel ttiempo deestta Quentta, Y en la
siguientte se darà Razon dela que se hubiese
hecho, conttodo lo demàs que ocurra
Enestta Dependienzia ——

Ultimam.te se previene, que por lo
conduzentte a los Ochomill ochozientt.s
y doze reales y diez y siette mrs. de v.on
del valor de las Cinco Aranzadas y
Siette Octauas parttes de ottra de Tierra
Calma que como queda referido tomó S. At.
de las que el Real Fisco de la Ynquisizion
de estta Ciud. dió a Tributto Perpettuo p.a
la Fundazion de estte Colegio Seminario
y esttan Existtenttes en la dha Arca
de Tres llaues del para ymponerse En
Finca segura, con annuenzia de dho Fisco,
Como se dize En el cargo de estta quentta
desde Planas tres, hastta Quattro,
y En el resumen della desde plana de
Quattrozienttas y tres hastta Qua-
ttrozienttas y cinco, Aunque se han

practticado por los Señores Mayordomo

y Disputtados dela Universidad de

Mareantes y dho Colegio disttinttas

deligenzias a fin de Averiguar la zittada

Ymposizion, No hattenido efectto

por no haverse Encontrado, Finca com-

pettentte para poderlo hazer; Por cuyos

mottibos subsiste la Expresada cantti[d].

en la dha Arca de tres llaves. Y luego

que se Executte la Expresada Ymposi-

zion se dará Razon de ella ————

5 En la forma y con las Prevenziones referida

queda Liquidada estta Quentta que vale desde Primero de

Henero de Mill settezienttos y quarentta y cinco, hastta fin de

Diziembre de el, Y la á Ajusttado D.n Manuel Requena

Conttador dela dcha Universidad de Mareanttes y Expresada

Obrapia, La qual vá ziertta y Verdadera, Salbo Error de

Pluma ó summa, que cada y quando se deverá deshazer

Y para que constte la firme en estte dicho Real Colegio Semin.° de Extramuros de Sevilla á siette de Abrill de Mill setteziento cinquentta y un años = Enttrerreng.° = es = delos = y quinientos = Vale

Manuel de Requena

[En el margen:] Pliego

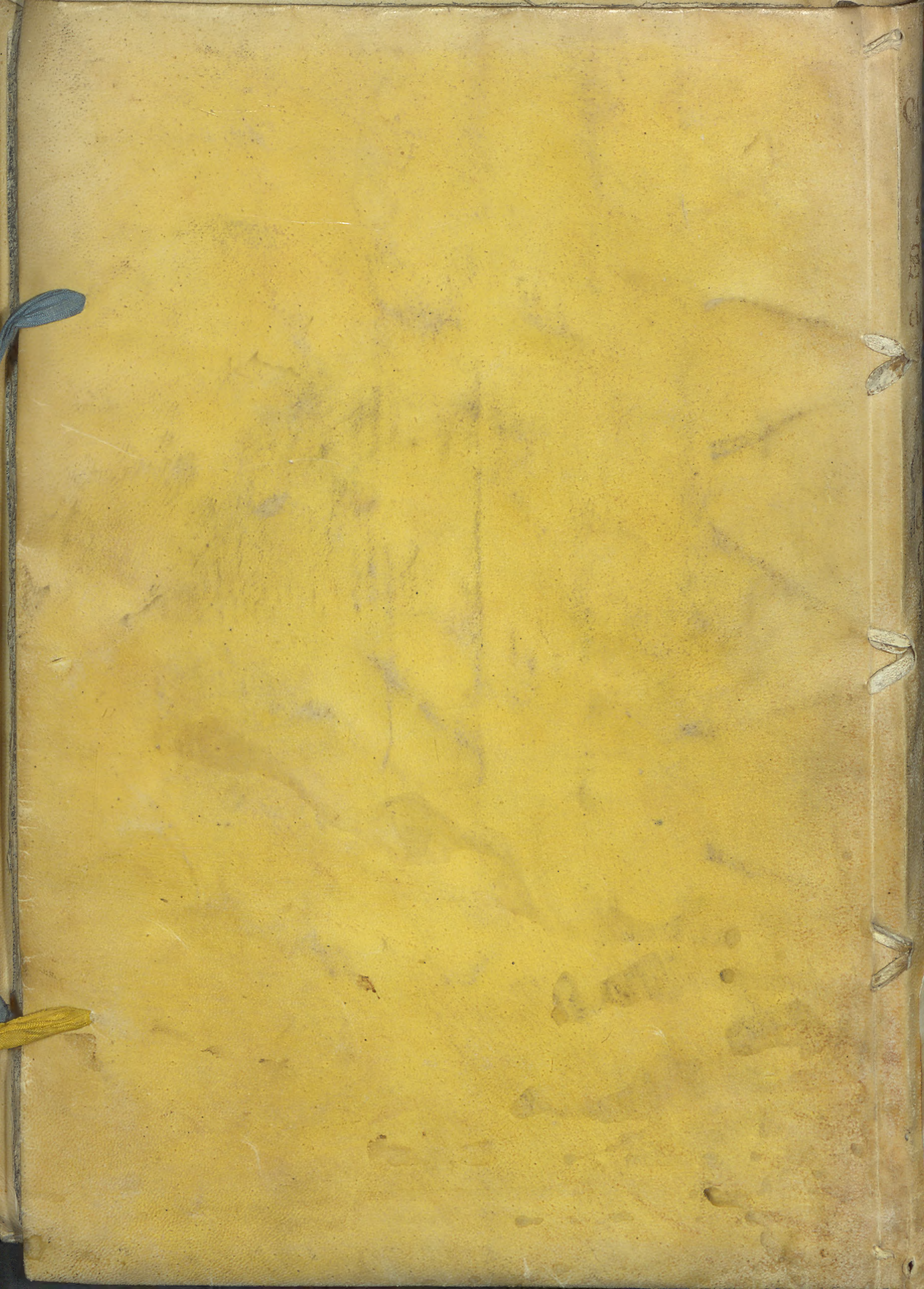
Los capitanes D.ⁿ Faustino Jemenez Ragueso, D.ⁿ Diego de la fuente Ponze de Leon, y D.ⁿ Geronimo Joph. Gayttan Alcaldes, y Diputados de la Universidad de Mar.tes y R.l Col.° seminario Haviendo visto esta quenta que se a formado al Arca de tres llaves, de la Administracion, y cobranza de todos los vienes Rentas y efectos de dha obra pia, que estubieron a cargo de los Capitanes D.ⁿ Nicolas de Sande, León D.ⁿ Gabriel Cordobes Pintado, y D.ⁿ Gregorio de los Rios del orden de calatraba Mayordomo Diputados que fueron de la expresada Universidad y Colegio; y vale desde primero de enero de el año pasado de mil setezientos y quarenta y cinco h.ta fin de Diz.e de el, cuio cargo Importa Quattrocientos, y quarenta y siete mill y treinta y tres r.s y veinte y ocho m.s de v.n

—— 445 ——

y Su Dama. Ciento y sesenta y dos mil nove
cientos y quarenta y ocho r.s y tres mrs dela propia mo
neda. Observando de S.A. contra la dha Alcaica
el aña de diaz sin de Diaz Doscientos y ochenta y
quatro mil y ochenta y cinco reales Veinte y cinco mrs
dela referida especie de v.n Dos Doscientos y se
tenta y cinco mil descientos y setenta y tres r. y ocho mrs
de ellos en numero efectibo. Los ochomil ochocientos
doze r.s y diez y siete mrs los restantes que por via de deposi
to consisten en la enumpciada Alcaica, prosedidos del va
lor de cinco Aranzadas y siete octabas partes de otra de
tierra calma que tomo S.A. delas que el Real fisco de
las S.ta Ynq.on atribuio perpectue a la Vniv.d de Alar.tes
para la fundacion de dho v.l Semin.o por el legitimo valor
y aprecio hecho por los Alcendores y Partidores de tierra de
dee Facul.d y mando incorporar en sus nuebas reales fabri
cas de tabacos que se estan efectuando contiguas a esta dha obra
pia, cuia cantidad se deve de Imponer en finca Segura
y dela satisfaccion del mismo fisco en fuerza delas Senten
cias definitibas dadas por el tribunal de S.a y Supremo
Cons.o delas S.ta Ynq.on en los Autos seguidos sobre este
asumpto. Decimos que haviendo visto y reconosido
la dha quenta. asi las partidas del cargo como las dela

Datta, no emos encontrado reparo alguno en ella por
estar con el arreglo que se manifiesta; Respecto de lo qual
y usando de la facultad que S. M. nos tiene concedida
por r.l Cedula de diez y siete de Junio de mil seiscientos
y ochenta y uno, y de lo Acordado en Junta gral que
celebro la referida Univ.d de Acatumes en diez de oct.e
de mil setecientos y veinte y uno ante Antonio Ruiz
Jurado Ess.no pp.co del numero de esta nominada Ciud. nos confor-
mamos con ella y la Aprobamos en todo y por todo segun
y como en dha quenta se contiene; y para que conste la
firmamos con nuestros nombres en este expresado Ll.
C.d lo extramuros de Sev.a a quinze de Abril de
mil setecientos y cinquenta y un años

Faustino Hern.z Naguez — Diego de la Fuente — Blas Ximenez Garzon
Lopez de Leon



QUENTAS
DEL
Real
Seminar.
del S.r S.n
Telmo
de esta
Ciudad
del Año
de
1748.